



BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXXIV

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 23 de julio del 2018

Nº 133 — 40 Páginas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUZGADO NOTARIAL

HACE SABER:

A la Dirección Nacional de Notariado, al Archivo Notarial, al Registro Nacional y al Registro Civil, que en el proceso disciplinario notarial N° 14-000382-0627-NO, de Dirección Nacional de Notariado contra Juan José Briceño Benavides (cédula de identidad N° 1-780-957), este Juzgado mediante resolución N° 404-2017 de las quince horas veintitrés minutos del veintinueve de setiembre del dos mil diecisiete (folio 70), dispuso imponerle a la parte denunciada la corrección disciplinaria de un mes de suspensión en el ejercicio de la función notarial. Rige ocho días naturales después de su publicación en el *Boletín Judicial*, de conformidad con el artículo 161 del Código Notarial. Notifíquese.

San José, 15 de mayo del 2018.

M.Sc. Juan Carlos Granados Vargas,
Juez

1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—
(IN2018262516).

A: Víctor Manuel Ledezma Varela, mayor, notario público, cédula de identidad número 6-0097-1029, de demás calidades ignoradas; que en proceso disciplinario notarial número 17-000293-0627-NO, establecido en su contra por Archivo Notarial, se ha dictado la sentencia número 108-2018 que en lo conducente dice: “Juzgado Notarial, a las quince horas y treinta y dos minutos del veintiocho de febrero de dos mil dieciocho. Proceso disciplinario notarial establecido por el Departamento de Archivo Notarial de la Dirección General del Archivo Nacional, en la persona de su jefe, Ana Lucía Jiménez Monge, mayor, casada, abogada, cédula de identidad número 1-0576-0282, vecina de Curridabat, contra el licenciado Víctor Manuel Ledezma Varela, quien es mayor, abogado y notario, cédula de identidad N° 6-0097-1029, carné de incorporación al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica número 13716, representada en este proceso a través de la Defensa Pública, en la persona de los Licenciados Roberto Montero García y Erick Zúñiga Madrigal, según escrito de apersonamiento de folio 27. La Dirección Nacional de Notariado no se apersonó al proceso. Resultando:..., Considerando:..., Por tanto: en cuanto al vicio de nulidad del traslado, formulado nuevamente por la Defensa Pública en su escrito de conclusiones, deberá estarse a lo dispuesto por este despacho en resolución 08:04 horas del 14 de diciembre de 2017, visible a folio 32. Se declara con lugar el presente proceso disciplinario establecido por el archivo notarial contra el notario Víctor Manuel Ledezma Varela, a quien se le impone el tanto de seis meses de suspensión en el ejercicio de la función notarial. Dicha sanción al tenor de lo estipulado en el artículo 161 del Código Notarial, regirá ocho días naturales después de su publicación en el *Boletín Judicial*. Firme esta resolución se expedirán comunicaciones a la Dirección Nacional de Notariado, al Registro Nacional, al Archivo Notarial y al Registro Civil, si así lo requirieran y se publicará el edicto respectivo en el *Boletín Judicial*. Notifíquese. MSc. Juan Carlos Granados Vargas, Juez Decisor” y la providencia que dice: “Juzgado Notarial. San José, a las trece horas del veintitrés de marzo del dos mil dieciocho. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 263 del Código Procesal Civil, reformado por el artículo 19 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones

Oficiales, aplicado supletoriamente por disposición del artículo 163, párrafo 2° del Código Notarial, notifíquese al notario Víctor Manuel Ledezma Varela, la presente resolución así como la parte dispositiva de la sentencia número 108-2018, dictada a las quince horas treinta y dos minutos del veintiocho de febrero del dos mil dieciocho (folio 35), por medio de edicto que se publicará por una vez en el *Boletín Judicial*. Notifíquese. M.Sc. Francis Porrás León, Juez Tramitador”.

San José, 23 de marzo del 2018.

M.Sc. Francis Porrás León,
Juez tramitador

1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—
(IN2018262517).

TRIBUNALES DE TRABAJO

Causahabientes

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Silvia María Bermúdez Araya 0600580887, fallecida el 25 de febrero del año 2003, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 18-001028- 0505-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 18-001028-0505-LA. Por Julio Rodríguez Rodríguez a favor de Silvia María Bermúdez Araya.—**Juzgado de Trabajo de Heredia**, 18 de junio del año 2018.—Msc. Karol Baltodano Aguilar, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018262875).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Rodolfo Martín Villalobos Quirós, 0106290682, fallecido el 09 de mayo del año 2018, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el Número 18-001008- 0505-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 18-001008-0505-LA. Por Leda Patricia Villalobos Zamora a favor de Rodolfo Martín Villalobos Quirós.—**Juzgado de Trabajo de Heredia**, 21 de junio del año 2018.—Msc. Xiomara Arias Madrigal, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018262876).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Jorge Alberto Vega Montero 0401180425, fallecido el 11 de marzo del año 2018, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 18-001004-0505-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 18-001004-0505-LA. Promovidas por Rafaela del Socorro Trujillo Meléndez a favor de Jorge Alberto Vega Montero.—**Juzgado de Trabajo de Heredia**, 15 de junio del año 2018.—Msc. Priscila Marin Leiva, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018262877).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de David Ureña Arias, cédula de identidad número 01-1279-0436 fallecido el 10 de diciembre del año 2017, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 18-000890-0166-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 18-000890-0166-LA. Promovida por Gabriela Carmiol Rojas, cédula de identidad número 01-1322-0493 a favor de David Ureña Arias.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José**, 14 de junio del año 2018.—Licda. Andrea Isabel Cubillo Monge, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018262879).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Félix Alberto Morales Guerra 7-0076-0113, fallecido el 03 de febrero del año 2018, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 18-000758-0166-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 18-000758-0166-LA. Por Cianny Gordon Morales, a favor de Félix Alberto Morales Guerra.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José**, 15 de junio del año 2018.—Licda. Andrea Isabel Cubillo Monge, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018262881).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Fernando Miguel Marín González, cédula de identidad número 0112290055, fallecido el 19 de marzo del año 2018, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Público bajo el número 18-000686-0166-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del código de trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 18-000686-0166-LA. Promovidas por el Instituto Nacional de Seguros a favor de Fernando Miguel Marín González.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José**, 13 de junio del año 2018.—Licda. Andrea Isabel Cubillo Monge, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018262882).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Luis Fernando Bermúdez Guevara 0503760617, fallecido el 07 de febrero del año 2018, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector privado bajo el número 18-000667-0166-la, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del código de trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 18-000667-0166-LA. Promovidas por Asociación Solidarista de Empleados de IBM Business Transformation Center S.R.L. a favor de Luis Fernando Bermúdez Guevara.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José**, 13 de junio del año 2018.—Licda. Andrea Isabel Cubillo Monge, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018262884).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Gerardo José Antonio Castro Salas 0203960830, fallecido el once de junio del dos mil dieciocho, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 18-000389-1113-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del código de trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 18-

000389-1113-LA. Promovido por Ana Julio Fonseca Molina.—**Juzgado Civil y Trabajo de Grecia (Materia Laboral)**, 05 de julio del año 2018.—M.Sc. Karla Artavia Nájera, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018262885).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Jansel Gerardo Castro Vargas 0206020060, fallecido el dos de marzo del dos mil dieciocho, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho, en las diligencias de Consig. Prest. Sector Público bajo el número 18-000326-1113-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 18-000326-1113-LA. Por a favor de Jansel Gerardo Castro Vargas.—**Juzgado Civil y Trabajo de Grecia (Materia Laboral)**, 05 de junio del año 2018.—M.sc. Emi Lorena Guevara Guevara, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018262886).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Carlos Castro Arias 0104740427, fallecido el 21 de diciembre del 2017, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el Número 18-000143- 0166-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 18-000143-0166-LA. Promovido por Fundación Internacional para la Educación y Capacitación en Agro Industria y Ganadería a favor de Carlos Castro Arias.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José**, 14 de junio del 2018.—Licda. Andrea Isabel Cubillo Monge, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018262887).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Larry Vergas Gutiérrez, quien falleció el 31 de mayo del año 2018, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias devolución de ahorro obligatorio, bajo el número 18-000111-1584-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo.—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Carrillo (Materia Laboral)**.—Lic. Roy Francisco Espinoza Quesada, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018262888).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Alberto Eduardo Ugalde Baltodano, mayor, costarricense, con cédula de identidad N° 0600430570, fallecido (a) el 18 de abril del año 2018, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector público bajo el N° 18-000013-1579-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*, expediente N° 18-000013-1579-LA. Promovente: Luz Reyes Díaz y persona fallecida Alberto Eduardo Ugalde Baltodano.—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Jicaral (Materia laboral)**, 28 de mayo del 2018.—Licda. Esther Julia Orias Obando, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018262889).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Carlos Alberto Angulo Mendoza, cédula de identidad N° 0702030307, mayor, soltero, de oficio steward, vecino de Carrillo, Filadelfia y fallecido el 12 de diciembre del 2017, se consideren con derecho para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el N° 18-000003-1584-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 18- 000003-1584-LA.—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de**

Carrillo, (Materia Laboral), 11 de enero del 2018.—Lic. Roy Francisco Espinoza Quesada, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018262890).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Anabelle Morales Cubero, cédula de identidad N° 0103930856, fallecida el 25 de octubre del año 2017, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector público bajo el número 17-001664-0166-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 17-001664-0166-LA. Por Luis Ángel Gerra Sibaja, cédula de identidad N° 2-0132-0474 a favor de Anabelle Morales Cubero.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José**, 04 de mayo del 2018.—Licda. Andrea Cubillo Monge, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018262891).

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de Cirlian Natalia Aguilar Guzmán, N° 0206690317, fallecido(a) el 26 de setiembre del año 2017, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el N° 17-001179-0639-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 17-001179-0639-LA. A favor de Cirlian Natalia Aguilar Guzmán.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 05 de marzo del 2018.—Lic. Mario José Rojas Soro, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018262897).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Evaristo Ricardo Clarke Benjamín, con cédula de identidad 0700481103, fallecido el 18 de octubre del 2017, se consideren con derecho para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el N° 18-001290-0166-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 18-001290-0166-LA, por a favor de Evaristo Ricardo Clarke Benjamín.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José**, 12 de julio del 2018.—Lic. Juan Pablo Carpio Álvarez, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018263109).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Yenory del Socorro San Almanza, cédula de identidad 0700620781, fallecida el 10 de mayo del 2018, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el Número 18-000966-0166-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 18-000966-0166-LA.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José**, 21 de junio del 2018.—Lic. Juan Pablo Carpio Álvarez, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018263111).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Luis Antonio Sibaja Quesada N° 0106480638, fallecido el 26 de mayo del año 2018, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. pago sector privado bajo el N° 18-000939-0505-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*, expediente N° 18-000939-0505-LA. Por Norma Auxiliadora Alfaro Navarro a favor de Luis Antonio Sibaja Quesada.—**Juzgado de Trabajo de Heredia**, 07 de junio del 2018.—Lic. Octavio Villegas Rojas, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018263112).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Evelyn Yesenia Salas Fuentes cédula de identidad N° 111810477, fallecida el 06 de abril del 2018, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el Número 18-000898-0166-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 18-000898-0166-LA. Por a favor de Evelyn Yesenia Salas Fuentes.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José**, 15 de junio del 2018.—Lic. Juan Pablo Carpio Álvarez, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018263113).

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de Alba Nubia Chamchay Mairena, cédula de identidad N° 0112410868, fallecida el 26 de noviembre del año 2017, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. pago sector privado bajo el N° 18-000679-0166-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 18-000679-0166-LA. Por a favor de Alba Nubia Chamchay Mairena.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José**, 13 de junio del 2018.—Lic. Juan Pablo Carpio Álvarez, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018263114).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Tatiana Shirley Acuña Bustamante 0702230436, fallecida el 21 de enero del 2018, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el Número 18-000156-1549-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 18-000156-1549-LA. Por a favor de Tatiana Shirley Acuña Bustamante.—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Siquirres (Materia Laboral)**, 09 de julio del 2018.—Lic. Luis Carlos Alvarado Valverde, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018263115).

A los causahabientes de quien en vida se llamó Ramiro Arturo Mejía Quirós, quien fue mayor, soltero en unión de hecho, con cédula de identidad número 0112230112 y con ultimo domicilio en Heredia, Sarapiquí, Puerto Viejo, la Guaria, del abastecedor la Guaria, 250 metros al sur, casa color verde, agua prefabricada de bono, se les hace saber que Yanory González Hidalgo, cédula de identidad o documento de identidad número 0205580282, domicilio Heredia, Sarapiquí, la Virgen, Pueblo Nuevo, 400 metros noroeste de la empresa de gas Praxair, casa esquinera color celeste a mano derecha, se apersonó en este Despacho en calidad de madre de la persona menor de edad Andrew Josué Alfaro González, hijo de Andrés José Alfaro Cedeño, a fin de promover las presentes diligencias de Consignación de Prestaciones. Por ello se les cita y emplaza por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el *Boletín Judicial* para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto se apersonen en este despacho, en las diligencias aquí establecidas a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Publíquese por una sola vez en el *Boletín Judicial* libre de derechos. Consignación de prestaciones del trabajador fallecido Andrés José Alfaro Cedeño. Expediente N° 18-000095-1342-LA.—**Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Sarapiquí, (Materia Laboral)**, 13 de junio del 2018.—Expediente N° 18-000111-1342-LA, por a favor de Andrés José Alfaro Cedeño.—Lic. Marco Vinicio Soto Herrera, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018263116).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Ángela Mejía García, fallecida el 20 de mayo del año 2018, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. pago sector público bajo el N° 18-000077-1516-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*, expediente N° 18-000077-1516-LA. Por a favor de . **Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Sede Upala (Materia laboral)**, 13 de julio del 2018.—Licda. María de los Ángeles Azofeifa Hernández, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018263118).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Marlene del Carmen Rodríguez granados, quien falleció el 28 de marzo del 2017, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias devolución de ahorro obligatorio, bajo el Número 17-000123-1127-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Expediente N° 17-000123-1127-LA. Marlene del Carmen Rodríguez Granados a favor de Marlen Violeta Mora Rodríguez.—**Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Laboral)**, 14 de julio del 2018.—Lic. Allan Montero Valerio, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018263119).

A los causahabientes de quién en vida se llamó Marianita Guerrero Vásquez, quien fue mayor, divorciada, educadora, domicilio Jicaral de Puntarenas, 300 metros este del cementerio, detrás del Taller de Pepe, cédula de identidad N° 3-0298-0393, se les hace saber que: Raquel de Los Ángeles Navarro Guerrero, cédula de identidad o documento de identidad N° 1-1422-0346, domicilio Jicaral de Puntarenas, 300 metros este del cementerio, detrás del Taller de Pepe, casa color terracota, se apersonó en este Despacho en calidad de hija de la persona fallecida, a fin de promover las presentes diligencias de consignación de prestaciones. Por ello, se les cita y emplaza por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el *Boletín Judicial*, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto se apersonen en este Despacho, en las diligencias aquí establecidas, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Publíquese por una sola vez en el *Boletín Judicial* Libre de Derechos. consignación de prestaciones del trabajador fallecido Marianita Guerrero Vásquez, expediente N° 17-000048-0868-LA.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya) (Materia Laboral)**, 19 de junio del 2017.—Lic. Gustavo Gerardo Vásquez Vásquez, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018263120).

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las catorce horas cero minutos del veinticuatro de agosto del dos mil dieciocho y con la base de sesenta y seis millones quinientos veintinueve mil setecientos colones con veinticinco céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: máquina de botones marca Juki, modelo 37300, serie S-72852, atraques marca Juki, modelo LK1850, serie G-22040, atraques marca Juki, modelo LK1850, serie BL41575, ojales marca Juki, modelo LBH-782, serie 16843, overlock marca Juki, modelo MO-2316, serie UL60953, botones marca Brother, modelo BAS-550, serie B-4267409, botones marca Brother, modelo BAS-550, serie 3265446, máquina de coser marca Juki, modelo DDL-555, serie 805013, máquina de coser

marca Juki, modelo DDL-555, serie 86218, ojales marca Brother, modelo 816, serie B-4570547, ojales marca Brother, modelo LH4-8815A-25, serie M-8528064, overlock marca Wilcox, modelo 500/IV, serie 515/IV-31, ojales marca Juki, modelo LBH-780, serie 42218, máquina dos agujas marca Juki, modelo LH-515, serie F-16945, funcionadora marca Hotronix, modelo XRS2, serie 11816, funcionadora marca Hotronix, modelo XRS2, serie 11815, atraques marca Singer, modelo 269-W26, serie W-1777267, máquina de coser marca Juki, modelo 505-4, serie K-61807, puños marca Adler, modelo 971, serie 451, pie de cuello marca Adler, modelo 973NA, serie 419427, funcionar pie de cuello marca 2M, sin modelo NI serie consignado, máquina de coser marca Juki, modelo LBH762, serie P-59451, ojales marca Brother, modelo 816, serie J-1568167, máquina de coser marca Juki, modelo DDL-555, serie 86197, ojales marca Singer, modelo 71-101, serie W903783, ojales marca Singer, modelo 71-101, serie 60829, atraques marca Singer, modelo 269, serie A5472564, máquina de coser STD marca Juki, modelo DDL-555, serie G-12853, máquina de coser marca Singer, modelo 20U, serie V-863805108, máquina de coser marca Juki, modelo DDL-227, serie G-83770, máquina de coser marca Juki, modelo 555, serie 82593, máquina de coser marca Juki, modelo DDL-555, serie 80608, máquina zig zag marca Juki, modelo LZ-391, serie H06824, máquina de coser marca Juki, modelo DLM-522, serie F-10800, máquina de coser marca Juki, modelo 555-4, serie K-66306, ruedos marca Juki, modelo CB-621-14, serie 1713, máquina de coser marca Juki, modelo DDL-555, serie M-711-82, máquina de coser marca Juki, modelo DDL-555, serie 80520, overloc marca Juki, modelo 816, serie F-45271, cadeneta marca Unión, modelo 51400, serie 399630, mesa marca Veit, modelo TRD-801, serie 70047285, plancha indust. marca Sussman, sin modelo consignado, serie 703073, cadeneta marca Pfaff, modelo 5483, serie 251387, caldera Veit marca Veit, modelo 2376, serie 70007481, caldera marca Veit, modelo 2333, serie 60006881, cortadora de tela marca Wolf, sin modelo consignado, serie VIIIIP-13140, 27 cajas con un total de 1279 unidades de túnicas para mujer, 50 cajas con un total de 2652 unidades de camisas para hombre, 5 cajas con un total de 125 unidades de vestidos para mujer, 18 cajas con cortes de tela para ensamblar camisas, desglosados así: caja 1: caja 10924, L J black bundle, piezas 1254, caja 20915, pocket bundle, piezas 2612, caja 20915, collares, piezas 1178, caja 20915, bandas, piezas 1767, caja 20915, yokes, piezas 1740, total de piezas: 8551; caja 2: caja 10927, collares, piezas 1386, caja 10927, bandas, piezas 2328, caja 10927, mangas, piezas 2320, caja 10927, cuellos, piezas 2263, caja 10927, yorky, piezas 1116, caja 10927, bolsas, piezas 600, total de piezas: 10013; caja 3: bundle part front, piezas 2667, bundle part, piezas 2550, cuff, piezas 1480, r. long sleeve, piezas 2537, cortes bond, piezas 2304, bands, piezas 1988, fuse ad, piezas 34, total de piezas: 13560; caja 4: RG back bundle, piezas 1543, bands, piezas 3528, yoke, piezas 3546, total de piezas: 8527; caja 5: back bundle, piezas 440, mangas, piezas 1993, total de piezas: 2433; caja 6: sleeves, piezas 1152, bands, piezas 6624, total de piezas: 7776; caja 7: 2XL RG back bundle, piezas 556, XL RG left front, piezas 278, 2X-LJ short sleeve bundle, piezas 822, pockets-flaps, piezas 3080, total de piezas: 4736; caja 8: M-RG back bundle, piezas 984, jockey XL bundle, piezas 1680, XL RG band, piezas 3456, XL RG collar, piezas 1728, band, piezas 1728, total de piezas: 9575; caja 9: collares, piezas 2448, bandas, piezas 2448, long sleeve (manga), piezas 3204, back bundle, piezas 845, yoke, piezas 3885, cuff, piezas 2855, total de piezas: 15682; caja 10: RG front izquierdo derecho, piezas 3707, PKT, piezas 2592, short sleeve (mangas rayada), piezas 860, RG back rayadas, piezas 611, yoke (rayadas), piezas 1968, cuff, piezas 5324, flap, piezas 2592, total de piezas: 17654; caja 11: collares, piezas 1440, bandas, piezas 1440, long sleeve (mangas verdes), piezas 563, front bundle (verdes), piezas 865, back bundle (verdes), piezas 434, yoke, piezas 1440, cuff, piezas 5184, PFT bundle, piezas 2592, flap, piezas 2592, front bundle m-derecho, piezas 765, front bundle M-izquierdo, piezas 1371, vestido de mujer, piezas 1, mangas rayadas talla M, piezas 288, mangas rayadas talla L, piezas 288, mangas rayadas tala XL, piezas 288, front bundle M-izquierdo rayas, piezas 864, bundle back, piezas 866, bundle RG-R-PKT,

piezas. Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecutivo simple de Caja Costarricense Seguro Social contra Ben Ruvídia S. A. Exp: 00-011763-0170-CA.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 06 de julio del 2018.—Lic. Carlos Alejandro Báez Astúa, Juez.—(IN2018262958).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 307-01641-01-0901-001, servidumbre sirviente citas: 354-01878-01-0007-001; a las dieciséis horas y cero minutos del veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, y con la base de cincuenta mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número: 150453-000, la cual es terreno de charral y potrero. Situada en el distrito: 08-Para, cantón 03-Santo Domingo, de la Provincia de Heredia. Colinda: al norte, con 45,73 metros, Elizabeth Alpízar Quesada; al sur, 83,36 metros Isla Los Sánchez Sociedad Anónima; al este, camino público reciente apertura en medio Arturo Rojas Monteroy callejón de servidumbre en medio, Bruno Genne, Steven Huffstuttl y al oeste Río Tibás. Mide: cinco mil seiscientos noventa y siete metros con cuarenta y un decímetros cuadrados.- Para el segundo remate se señalan las dieciséis horas y cero minutos del trece de noviembre de dos mil dieciocho, con la base de treinta y siete mil quinientos dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las dieciséis horas y cero minutos del veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho con la base de doce mil quinientos dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de PRX Incorporated contra Isla Los Ángeles S. A. Exp. 18- 001746-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia (Materia Cobro)**, 30 de abril del 2018.—Msc. Liseth Delgado Chavarría, Jueza.—(IN2018263150).

En la puerta exterior de este Despacho libre de gravámenes hipotecarios pero soportando servidumbre trasladada, servidumbre sirviente y medianera inscrita al tomo 331, asiento 466, a las once horas treinta minutos del diecisiete de agosto del dos mil dieciocho y con la base de veinticinco millones doscientos cuarenta y seis mil sesenta y nueve colones con cincuenta y un céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 297261-000 la cual es terreno para construir con una casa lote 676. Situada en el distrito Hatillo, cantón San José, de la Provincia de San José. Colinda: al norte, Aracely Hernández Vargas y Marielos Caballini Chaves; al sur, Alameda 8, seis metros 42 centímetros; al este, Olger Vargas Araya, y al oeste, Ana Sandi Madrigal. Mide: ciento diecinueve metros veinte decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las once horas treinta minutos del tres de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de dieciocho millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos colones con trece céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las once horas treinta minutos del dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de seis millones trescientos once mil quinientos diecisiete colones con treinta y siete céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Roger González Araya. Expediente N° 18-001673-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 01 de junio del 2018.—Lic. Gonzalo Gamboa Valverde. Juez.—(IN2018263152).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las quince horas y cero minutos del veintiocho de agosto del dos mil dieciocho y con la base de nueve millones doscientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número cincuenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro-cero cero cinco-cero cero seis-cero cero siete y cero cero ocho, la cual es terreno naturaleza lote doce, terreno con una casa. Situada en el distrito 01 Cañas, cantón 06 Cañas de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública 8 m. 50 cm.; al sur, resto de José Ángel Mora Carmona; al este, resto de José Ángel Mora Carmona; y al oeste, lote A 11. Mide: doscientos doce metros con cincuenta decímetros cuadrados. Plano: G-0530925-1984. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del doce de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de seis millones novecientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del veintisiete de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de dos millones trescientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Gianmatteo Panzeri contra Carol Andrea Rodríguez Madrigal. Expediente: 17-002773-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, Liberia, (Materia Cobro)**, 11 de julio del 2018.—Lic. Jorge Zúñiga Jaen, Juez.—(IN2018263156).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las once horas y cuarenta minutos del dieciséis de agosto del dos mil dieciocho, y con la base de dos millones seiscientos ocho mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco, (684775), Marca: Mitsubishi, Estilo: Montero Sport, Categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, Serie, chasis y Vin: JA4LS31R62P001809, carrocería: todo terreno 4 puertas, tracción: 4X4, año, cilindrada 3000 c.c., fabricación: 2002, color: verde, combustible: gasolina, motor ilegible. Para el segundo remate se señalan las once horas y cuarenta minutos del treinta y uno de agosto del dos mil dieciocho, con la base de un millón novecientos cincuenta y seis mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cuarenta minutos del diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho con la base de seiscientos cincuenta y dos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Howard González Hernández. Expediente N° 16-005380-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 20 de diciembre del 2017.—M.Sc. Jenniffer Ocampo Cerna, Jueza.—(IN2018263165).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios, pero soportando colisiones según boletas 2014222600489, tramitada bajo las sumarias N° 14-004724-0497-TR del Juzgado de Tránsito de Heredia y boleta 2017227700563, tramitada bajo la sumaria N° 17-007647-0174-TR del Juzgado de Tránsito del Segundo Circuito Judicial de San José; a las diez horas cuarenta minutos del veintiuno de agosto del dos mil dieciocho y con la base de dos millones trescientos setenta y siete mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas 823429, marca Hyundai, estilo Accent, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 1999, color blanco, carrocería sedan 4 puertas, chasis KMHVF21LPXU567532, cilindrada 1500 c.c., combustible gasolina, motor no legible. Para el segundo remate, se señalan las diez horas cuarenta minutos del cinco de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de un millón setecientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las

diez horas cuarenta minutos del veinte de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de quinientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Carlos Francisco Graffigna Tamayo. Expediente N° 11-030696-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 21 de diciembre del 2017.—Licda. María Del Carmen Vargas González, Jueza.—(IN2018263166).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios y anotaciones judiciales; a las catorce horas y veinte minutos del veintiuno de agosto del dos mil dieciocho, y con la base de ciento cincuenta y ocho mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas MOT-329248, marca Yamaha, estilo YBR125E, categoría motocicleta, capacidad 2 personas, año 2012, color negro, serie LBPKE1299C0109075, cilindrada 125 c.c., cilindros 1, combustible gasolina, motor número JYM154MI11026302. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y veinte minutos del cinco de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de ciento dieciocho mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y veinte minutos del veinte de setiembre del dos mil dieciocho con la base de treinta y nueve mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Johnny Arguedas Vargas. Expediente N° 16-004136-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 22 de diciembre del 2017.—Licda. María Del Carmen Vargas González, Jueza.—(IN2018263167).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios y anotaciones judiciales, a las diez horas y cero minutos del veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, y con la base de setecientos noventa y nueve mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas MOT 436355, Marca: Freedom, Estilo: ZS 150-7, Categoría: motocicleta, capacidad: 2 personas, año: 2015, color: rojo, Vin: LZSPCJLG4F1902866, cilindrada: 149 c.c., combustible: gasolina, Motor N° ZS162FMJ8F102880. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del cinco de setiembre de dos mil dieciocho, con la base de quinientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del veinte de setiembre de dos mil dieciocho con la base de ciento noventa y nueve mil setecientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Carlos Fabián Parra Naranjo, Expediente N° 16-005270-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 22 de diciembre del 2017.—Licda. María del Carmen Vargas González, Jueza.—(IN2018263168).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y treinta minutos del veintidós de agosto de dos mil dieciocho y con la base de seiscientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y siete colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas número MOT-508949. Marca United Motors. Estilo Nitrox 150. Categoría

motocicleta. Capacidad 2 personas. Año 2015. Color negro. Vin LB415PCM9FC100633. Cilindrada 150 c. c. Combustible gasolina. Motor N° 162FMJ8F100286. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del seis de setiembre de dos mil dieciocho, con la base de quinientos catorce mil trescientos cuarenta y siete colones con setenta y cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del veintiuno de setiembre de dos mil dieciocho con la base de ciento setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve colones con veinticinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Johan Alejandro Gómez Garro. Exp: 18-001046-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 31 de enero del 2018.—Lic. Víctor Obando Rivera, Juez.—(IN2018263169).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las trece horas y treinta minutos del diecisiete de agosto de dos mil dieciocho y con la base de trescientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: MOT 370472, Marca: Suzuki, Estilo: AX100, Categoría: motocicleta, capacidad: 2 personas, carrocería: motocicleta, año: 2013, color: negro, tracción: sencilla. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del tres de setiembre de dos mil dieciocho, con la base de doscientos setenta y seis mil quinientos seis colones con veinticinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del dieciocho de setiembre de dos mil dieciocho, con la base de noventa y dos mil ciento sesenta y ocho colones con setenta y cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Maricela Bonilla Loaiza. Expediente: 17-001786-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 12 de junio del 2018.—Licda. Marcela Brenes Piedra, Jueza.—(IN2018263170).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las nueve horas y cero minutos del treinta de julio de dos mil dieciocho, y con la base de trescientos setenta y tres mil setenta y cinco colones exactos , en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo Placa MOT 365171, Marca: Freedom, Estilo: FR150-7, Categoría: motocicleta, capacidad: 2 personas, Serie, número chasis y Vin: FR3PCK708DB000323, año fabricación: 2013, color: rojo, N. motor: 162FMJD5036335, cilindrada: 149 c.c., cilindros: 1, combustible: gasolina. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, con la base de doscientos setenta y nueve mil ochocientos seis colones con veinticinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho con la base de noventa y tres mil doscientos sesenta y ocho colones con setenta y cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Reinaldo del Carmen Traña Chavarría. Exp.: 17-004241-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela, (Materia Cobro)**, 22 de mayo de 2018.—Lic. Juan Carlos Cerdas Bermúdez, Juez.—(IN2018263171).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veintidós de agosto de dos mil dieciocho, y con la base de novecientos cincuenta y dos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo

siguiente: Vehículo: Placas número MOT-417553. Marca Freedom. Estilo ZS 150-7. Categoría motocicleta. Capacidad 2 personas. Año 2015. Color negro. VIN LZSPCJLG5F1901547. Cilindrada 149 CC. Combustible gasolina. Motor N° ZS162FMJ8F101588. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del seis de setiembre de dos mil dieciocho, con la base de setecientos catorce mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veintiuno de setiembre de dos mil dieciocho con la base de doscientos treinta y ocho mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Husein Ugarte Joya. Exp. 15-046910-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 30 de enero del año 2018.—Licda. Vanessa Guillen Rodríguez, Juez.—(IN2018263172).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas y treinta y cinco minutos del dieciséis de agosto de dos mil dieciocho y con la base de tres millones quinientos ochenta y ocho mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas BJC230, Hyundai Accent, año 2003, color blanco, Sedan, 4 puertas, tracción 4x2, capacidad 5 personas, vin KMHCG41GP3U472167, combustible gasolina, cilindrada **1500 cc. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta y cinco minutos del treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, con la base de dos millones seiscientos noventa y un mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta y cinco minutos del diecisiete de setiembre de dos mil dieciocho, con la base de ochocientos noventa y siete mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Francisco Javier Calvo Calvo. Expediente: 16-008594-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 9 de marzo del 2018.—Lic. Mauricio Hidalgo Hernández, Juez.—(IN2018263173).

En la puerta exterior de este Despacho; soportando hipoteca en primer grado citas 2014-233155-01-0001-001 y reservas y restricciones citas 331-12289-01-0900-001; a las nueve horas y diez minutos del ocho de agosto del dos mil dieciocho, y con la base de tres millones novecientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro cero cero cero la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 08 Barranca, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Otoniel Castillo y Amalia Villalobos; al sur, calle pública con 10.00 metros; al este, Amalia Chinchilla; y al oeste, Caridad Cruz. Mide: doscientos veintidós metros con treinta y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y diez minutos del veinticuatro de agosto del dos mil dieciocho, con la base de dos millones novecientos veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y diez minutos del diez de setiembre del dos mil dieciocho con la base de novecientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Sheyla Cristina Mendoza Cabrales contra Edwin Gerardo de las Piedades Oviedo Álvarez. Expediente N° 18-000198-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 03 de mayo del 2018.—Lic. Douglas Quesada Zamora, Juez.—(IN2018263207).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando de solar y construido; a las catorce horas y treinta minutos del diez de agosto de dos mil dieciocho, y con la base de dos millones doscientos cincuenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento sesenta mil ciento cincuenta y uno cero cero cero la cual es terreno de solar y construido. Situada en el distrito 07 La Colonia, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Christian Quirós Tortos; al sur, calle pública con un frente a ella de 18.13 metros; al este, Blanca Medina Morales y al oeste, Flor Rojas Campos. Mide: doscientos diecisiete metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, con la base de un millón seiscientos ochenta y siete mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y treinta minutos del doce de setiembre de dos mil dieciocho con la base de quinientos sesenta y dos mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio.- Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Rodrigo Quirós Román contra Katia María Alemán Potosme. Exp: 17-003929-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía de Pococí (Materia Cobro)**, 30 de mayo del 2018.—Lic. Johnny Esquivel Vargas, Juez.—(IN2018263221).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y cero minutos del cuatro de setiembre de dos mil dieciocho, y con la base de un millón ochocientos cincuenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: placas: 786436, marca: Kia, categoría: automóvil, carrocería: todo terreno cuatro puertas, tracción: cuatro por dos, estilo: Sportage, año: dos mil, capacidad: cinco personas. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del diecinueve de setiembre de dos mil dieciocho, con la base de un millón trescientos ochenta y siete mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del cuatro de octubre de dos mil dieciocho con la base de cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Kalmich S. A. contra Ilvin Geovanni Araya Granados. Exp: 18-000330-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía de Pococí (Materia Cobro)**, 11 de junio del 2018.—Lic. Johnny Esquivel Vargas, Juez.—(IN2018263291).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; pero soportando colisión bajo el número de sumaria 02-002757-497-TR, a las ocho horas y cero minutos del diez de agosto de dos mil dieciocho, y con la base de dos millones colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: placas: CL 084106, marca: Mitsubishi, categoría: carga liviana, Vin: FE211C58294, año: 1981, color: amarillo. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del tres de setiembre de dos mil dieciocho, con la base de un millón quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del dieciocho de setiembre de dos mil dieciocho con la base de quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se consigna que el tipo de cambio a utilizar será el correspondiente al día en que se realice la almoneda, según lo establezca el Banco

de Costa Rica. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Kalmich S. A. contra Cristofer de Los Ángeles Mora Araya. Exp: 17-017424-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 21 de mayo del 2018.—Licda. Marcela Brenes Piedra, Jueza.—(IN2018263292).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las once horas y cero minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil dieciocho y con la base de quince millones sesenta y cinco mil novecientos treinta y siete colones con dos céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco cero cero cero, la cual es terreno para construir con una casa, lote 23. Situada en el distrito San Nicolás, cantón Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, lote 24; al sur, lote 22; al este, calle pública; y al oeste, lote 25. Mide: ciento diecinueve metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del nueve de octubre del dos mil dieciocho, con la base de once millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos colones con setenta y siete céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del veintinueve de octubre del dos mil dieciocho con la base de tres millones setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro colones con veintiséis céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Asokim C.R. contra José Gerardo Méndez Loría. Expediente N° 17-015630-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 11 de enero del 2018.—Lic. Verny Arias Vega, Juez.—(IN2018263311).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas y cero minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil dieciocho, y con la base de siete millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y tres colones con treinta céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número setenta y tres mil doscientos ochenta y ocho cero cero cero, la cual es terreno para construir, lote catorce con una casa. Situada en el distrito: 05-Cariari, cantón: 02-Pococí, de la Provincia de Limón. Colinda: al norte, Fundación para el Desarrollo Auto Sostenible Colorado; al sur, Fundación para el Desarrollo Auto Sostenible Colorado; al este, Mesías Elizondo Elizondo; y al oeste, calle pública con un frente de ocho metros lineales. Mide: doscientos cincuenta y un metros con treinta y siete decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del nueve de octubre del dos mil dieciocho, con la base de cinco millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta y dos colones con cuarenta y ocho céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del veinticinco de octubre del dos mil dieciocho con la base de un millón ochocientos cincuenta y seis mil doscientos diez colones con ochenta y tres céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Gerardo Joaquín Céspedes Chacón y María De los Ángeles Cruz Aguilar. Expediente N° 18-001359-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía de Pococí (Materia Cobro)**, 02 de julio del 2018.—Lic. Johnny Esquivel Vargas, Juez.—(IN2018263312).

En la puerta exterior de este Despacho, a las trece horas y treinta minutos del veintitrés de octubre del dos mil dieciocho, en el mejor postor remataré lo siguiente: 1 Vehículo: libre de gravámenes prendarios; pero soportando infracciones/colisiones bajo las sumarias 17-10372-0174-TR, 18-000510-0174-TR y con la base de sesenta y

seis millones quinientos mil colones exactos, vehículo placa SJB 16569, marca Volkswagen, estilo VW diecisiete punto doscientos treinta EOD, categoría autobús, con capacidad de cincuenta y seis pasajeros, dos mil diecisiete, color blanco, chasis serie y vin nueve mil quinientos treinta y dos L ochenta y dos W seis HR setecientos un mil quinientos cuarenta siete, tracción cuatro por dos, de siete mil doscientos centímetros cúbicos, de seis cilindros, motor número F uno A cero siete ocho cero tres nueve, marca Volkswagen, combustible diesel. 2. Vehículo: libre de gravámenes prendarios; pero soportando infracciones /colisiones bajo la sumaria 17-010015-0174-TR y con la base de sesenta y seis millones quinientos mil colones exactos, vehículo placa SJB 16570, marca Volkswagen, estilo VW diecisiete punto doscientos treinta EOD, categoría autobús, con capacidad de cincuenta y un pasajeros, dos mil diecisiete, color blanco, chasis, serie y vin nueve mil quinientos treinta y dos L ochenta y dos W dos HR setecientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho, tracción cuatro por dos, de siete mil doscientos centímetros cúbicos, de seis cilindros, motor número F uno A cero siete ocho dos cuatro ocho, marca Volkswagen, combustible diesel. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del siete de noviembre del año dos mil dieciocho, con la base de cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil colones exactos primer vehículo y cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil colones exactos segundo vehículo (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del veintidós de noviembre del dos mil dieciocho con la base de dieciséis millones seiscientos veinticinco mil colones exactos primer vehículo y dieciséis millones seiscientos veinticinco mil colones exactos segundo vehículo (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco de Costa Rica contra Corporación Auto Transportes del Este S. A., expediente N° 18-005358-1765-CJ. Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 28 de junio del 2018.—Msc. Cristian Mora Acosta, Juez.—(IN2018263315).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando tres servidumbre de paso; a las nueve horas treinta minutos del veintuno de agosto del dos mil dieciocho y con la base de cinco millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete-cero cero cero, la cual es terreno de café y casa con un plantel. Situada en el distrito Alfaro, cantón San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Guillermo, Olivier, Cecilia, Ligia, Raúl, servidumbre agrícola en medio y María Zeneida Arguedas; al sur, Guillermo, Olivier, Cecilia, Ligia, Raúl, Marín Vargas; al este, Inversiones Conti S. A.; y al oeste, Efraín Campos Mora y Guillermo, Olivier, Cecilia, Ligia, Raúl, Marín Vargas. Mide: nueve mil doscientos setenta y un metros con doce decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas treinta minutos del seis de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas treinta minutos del veintuno de setiembre del dos mil dieciocho con la base de un millón doscientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mavicaji S.R.L. contra Constelación Vientos Galácticos S. A. Expediente N° 17-001375-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Cobro)**, 13 de junio del 2018.—Licda. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—(IN2018263322).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando plazo de convalidación (Ley de Localización de Derechos) bajo las citas 2011-277814-01-0003-

001, a las catorce horas y treinta minutos del veintiséis de setiembre del año dos mil dieciocho, y con la base de diez millones quinientos setenta y seis mil setecientos sesenta y seis colones con cincuenta céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 522648-000, la cual es terreno de agricultura. Situada en el distrito 2, Florencia, cantón 10, San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública con 37.02 metros; sur, este y oeste, Ana María Santamaría Rodríguez. Mide: dos mil novecientos noventa y seis metros cuadrados. Plano: A-1770617-2014. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del once de octubre del año dos mil dieciocho, con la base de siete millones novecientos treinta y dos mil quinientos setenta y cuatro colones con ochenta y ocho céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintinueve de octubre del año dos mil dieciocho con la base de dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y un colones con sesenta y tres céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coocique R.L. contra Luis Gerardo Ugalde Santamaría, expediente N° 18-001518-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Materia cobro)**, 06 de julio del 2018.—Licda. Lilliam Álvarez Villegas, Jueza.—(IN2018263344).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las nueve horas y cero minutos del treinta de agosto del año dos mil dieciocho, y con la base de cincuenta y un mil ciento setenta y seis dólares con noventa centavos de dólar (\$51.176,90.) (moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica), en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 228284-000, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 6-Pital, cantón 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Carlos Luis Salazar; sur, Carlos Luis Salazar; este, calle pública con 19m 26cm y oeste, Carlos Luis Salazar. Mide: trescientos setenta y cinco metros con cinco decímetros cuadrados. Plano: A-0719674-1987. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del catorce de setiembre del año dos mil dieciocho, con la base de treinta y ocho mil trescientos ochenta y dos dólares con sesenta y siete dólares (\$38.382,67) (moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica) (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del uno de octubre del año dos mil dieciocho con la base de doce mil setecientos noventa y cuatro dólares con veintidós centavos de dólar (\$12.794,22) (moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica) (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa Nacional de Educadores R.L. contra Gloriana Ulate Espinoza, expediente N° 15-013159-1338-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Materia cobro)**, 13 de junio del 2018.—Licda. Dinia Peraza Delgado, Jueza.—(IN2018263350).

PRIMERA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las quince horas y treinta minutos del veinte de agosto del dos mil dieciocho y con la base de diez millones cuatrocientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo BCT 871, marca Hyundai, estilo Tucson GL., categoría automóvil, año 2013, vin serie y chasis KMHJT81BDDU609116. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del cuatro de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de siete millones ochocientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del diecinueve de setiembre del dos

mil dieciocho con la base de dos millones seiscientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco de Costa Rica contra Business Enterprise JO MA de Centroamérica S. A. Exp. N° 17-012676-1763-CJ. Notifíquese.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 02 de julio del 2018.—Licda. Susana Mata Gómez, Jueza.—(IN2018263384).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones bajo las citas: 393-01863-01-0986-001; a las diez horas y cero minutos del veintidós de agosto del año dos mil dieciocho, y con la base de cinco millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 475.712-000, la cual es terreno de solar con una casa. Situada en el distrito: 13-Pocosol, cantón: 10-San Carlos, de la Provincia de Alajuela. Colinda: al norte, resto reservado de Jenny Milena Molina Chacón; este, Asociación Cruz Roja Costarricense; oeste, resto reservado de Jenny Milena Molina Chacón; sureste, calle pública con un frente de 22,10 metros lineales. Mide: novecientos cuarenta y siete metros cuadrados. Plano: A-1468856-2010. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del seis de setiembre del año dos mil dieciocho, con la base de cuatro millones ciento veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del veintiuno de setiembre del año dos mil dieciocho, con la base de un millón trescientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cristian Gerardo Solís Murillo contra Cándido Pérez Ampie. Exp. N° 11-100870-0297-CI.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, (Materia Cobro)**, 07 de junio del año 2018.—Licda. Lilliam Álvarez Villegas, Jueza.—(IN2018263420).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando citas: 376-10954-01-0906-001; a las diez horas y cero minutos del ocho de agosto de dos mil dieciocho, y con la base de seis mil seiscientos veintidós con nueve unidades de desarrollo, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número doscientos cuarenta y dos mil cincuenta y siete cero cero la cual es terreno para construir con 1 casa m.23-G. Situada en el distrito Orotina, cantón Orotina, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote 22; al sur, lote 24; al este, lote 8 y al oeste, calle pública los emperadores y otro. Mide: ciento cincuenta y siete metros con veintitrés decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, con la base de cuatro mil novecientos sesenta y seis con cincuenta y siete unidades de desarrollo (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del diez de setiembre de dos mil dieciocho con la base de mil seiscientos cincuenta y cinco con cincuenta y dos unidades de desarrollo (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Melvin Manuel Delgado Álvarez. Exp. N° 17-

006701-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia (Materia Cobro)**, 06 de febrero del año 2018.—Msc. Gabriela Chaves Villalobos, Jueza.—(IN2018263428).

A las diez horas, del miércoles ocho de agosto del dos mil dieciocho, en la puerta exterior del Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Los Chiles, remataré con la base de ciento cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y ocho colones con sesenta y tres centavos, la cual consiste consistente en: 1. troza, de especie Gallinazo, diámetro 0,75, largo 5,4, volumen m³ de 2,3856525, volumen PMT 863,606205. Se remata por estar así ordenado en resolución las trece horas treinta y dos minutos del veintinueve de mayo del dos mil dieciocho, Expediente N° 18-000155-0801-PE, por Infracción Ley Forestal, contra Miguel Ángel Casares Soto, en daño de Los Recursos Naturales.—**Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, sede Los Chiles**.—Licda. Jeinny Blanco Quesada, Jueza Penal.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2018-JA.—(IN2018263431).

A las nueve horas del miércoles ocho de agosto del dos mil dieciocho, en la puerta exterior del Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Los Chiles, remataré con la base de cuatro millones cuatrocientos setenta mil trescientos noventa y seis colones con tres centavos, 1) Cuarenta y cinco piezas de madera de la especie Danto amarillo, con un ancho de 08 centímetros, con un grueso de 03 centímetros y largo de 250 centímetros, con un volumen de 0,27 metros cúbicos. 2) Veinticinco piezas de madera de la especie Danto amarillo, de 04 centímetros de ancho, con un grueso de 03 centímetros y largo de 250 centímetros, con un volumen de 0,075 metros cúbicos. 3) Seis piezas de madera de la especie Roble Coral, de 20 centímetros de ancho, con un grueso de 07 centímetros y largo de 250 centímetros, con un volumen de 0,21 metros cúbicos. 4) Una pieza de madera de la especie Roble Coral, de 55 centímetros de ancho, un grueso de 28 centímetros y largo de 250 centímetros, con un volumen de 0,385 metros cúbicos. 5) Dos piezas de madera de la especie Tamarindo, de 15 centímetros de ancho, con un grueso de 02 centímetros y largo de 135 centímetros, con un volumen de 0,0081 metros cúbicos. 6) Una pieza de madera de la especie Tamarindo, de 15 centímetros de ancho, con un grueso de 02 centímetros y largo de 110 centímetros, con un volumen de 0,0033 metros cúbicos. 7) Una pieza de madera de la especie Tamarindo, de 24 centímetros de ancho, con un grueso de 03 centímetros y largo de 122 centímetros, con un volumen de 0,008784 metros cúbicos. 8) Diecisiete piezas de madera de la especie Tamarindo, de 20 centímetros de ancho, con un grueso de 02 centímetros y largo de 215 centímetros, con un volumen de 0,1462 metros cúbicos. 9) Cuatro piezas de madera de la especie Tamarindo, de 15 centímetros de ancho, con un grueso de 04 centímetros y largo de 215 centímetros, con un volumen de 0,0516 metros cúbicos. 10) Dos piezas de madera de la especie Tamarindo, de 05 centímetros de ancho, con un grueso de 05 centímetros y largo de 207 centímetros, con un volumen de 0,01035 metros cúbicos. 11) Una pieza de madera de la especie Tamarindo, de 09 centímetros de ancho, con un grueso de 04 centímetros y largo de 130 centímetros, con un volumen de 0,000468 metros cúbicos. 12) Una pieza de madera de la especie Tamarindo, de 14 centímetros de ancho, con un grueso de 8,5 centímetros y largo de 110 centímetros, con un volumen de 0,01309 metros cúbicos. 13) Una pieza de madera de la especie Tamarindo, de 25 centímetros de ancho, con un grueso de 7 centímetros y largo de 100 centímetros, con un volumen de 0,0175 metros cúbicos. 14) Una pieza de madera de la especie Tamarindo, de 25 centímetros de ancho, con un grueso de 10 centímetros y largo de 150 centímetros, con un volumen de 0,0375 metros cúbicos. 15) Una troza de madera de la especie Camibar, de 0,63 de diámetro, con un largo de 40 metros y con un volumen de 12,4690104 metros cúbicos. 16) Dos trozas de madera de la especie Corteza amarilla, de 0,7 de diámetro, con un largo de 40 metros y con un volumen de 15,39384 metros cúbicos, dicha madera se encuentra en custodia la oficina del Refugio Nacional Corredor Fronterizo, ubicada en Los Chiles, calle a Los Robles, contiguo a la pista de aterrizaje. Se remata por estar así ordenado en resolución las diez horas cuarenta minutos del seis de abril del dos mil dieciocho, expediente N° 18-000111-0801-PE, por Infracción Ley Forestal, contra Rafael Solano

Rugama y Otro , en daño de Los Recursos Naturales.—**Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Sede Los Chiles**.—Licda. Joselyn Villegas Araya, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018263432).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las ocho horas y cero minutos del veintisiete de agosto del dos mil dieciocho y con la base de cincuenta y dos millones ciento sesenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro colones con siete céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número cuarenta y siete mil setecientos treinta y ocho cero cero cero, la cual es terreno con un local comercial. Situada en el distrito 01 Tilarán, cantón 08 Tilarán, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, María del Rosario Coll Castro; al sur, calle pública con 17m 67cm; al este, calle publica con 30m 05cm y al oeste, María del Rosario Coll Castro. Mide: quinientos cincuenta y cuatro metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Plano: G-0011912-1976. Identificador predial: 508010047738. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del once de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de treinta y nueve millones ciento veintiséis mil setecientos treinta y ocho colones con cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del veintiséis de setiembre del dos mil dieciocho con la base de trece millones cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y seis colones con dos céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Jaime Alberto de Los Araya Sánchez. Exp. N° 17-004055-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Cobro)**, 17 de julio del 2018.—Licda. Jenny Corrales Torres, Jueza.—(IN2018263459).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las ocho horas y cuarenta minutos del quince de enero de dos mil diecinueve, y con la base de siete millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número: 139795, derechos 003,004,005,006,007 (el total de los derechos conforman la totalidad del inmueble) la cual es terreno para construir con 1 casa. Situada en el distrito: 04-Concepción, cantón: 10-Alajuelita, de la Provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Rafael Ángel Mora Portuguez y otra; al este, Elida Vargas Chávez y al oeste, Caudío Chinchilla Meléndez y otro. Mide: ciento ochenta y nueve metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cuarenta minutos del treinta de enero de dos mil diecinueve, con la base de cinco millones seiscientos veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cuarenta minutos del catorce de febrero de dos mil diecinueve, con la base de un millón ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Corporación Barza Sociedad Anónima contra Heriberto Mora Pérez, Marianella Mora Pérez, Marvín Giovanni Mora Pérez, Víctor Manuel Mora Pérez, Víctor Manuel Mora Portuguez. Expediente número: 18-004118-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 16 de abril del año 2018.—Licda. Kathya María Araya Jácome, Jueza.—(IN2018263463).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando Serv. Cond. Mearef: 2408-119-001; a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, y con la base de cuatro millones de colones

exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número doscientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis cero cero la cual es terreno con una casa N° 491. Situada en el distrito Hatillo, cantón San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 492; al sur, lote 490; al este, lote 454 y al oeste, acera el INCA. Mide: cincuenta y cuatro metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del nueve de noviembre de dos mil dieciocho, con la base de tres millones de colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho con la base de un millón de colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Corporación SIFU Sociedad Anónima contra Kattia del Socorro Araya Espinoza Exp. N° 18-004140-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 12 de abril del año 2018.—Licda. Yesenia Zúñiga Ugarte, Jueza.—(IN2018263464).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las quince horas y cero minutos del veinte de agosto del año dos mil dieciocho y con la base de seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil sesenta y siete colones con dos céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo placa BCB838, marca Nissan, categoría automóvil, capacidad 5 personas, carrocería sedan 4 puertas, tracción 4x2 2 año fabricación 2012. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del cuatro de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de cuatro millones novecientos noventa y ocho mil cincuenta colones con veintisiete céntimos y para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del diecinueve de setiembre del año dos mil dieciocho con la base de un millón seiscientos sesenta y seis mil dieciséis colones con setenta y seis céntimos. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Asociación Solidarista de Empleados de Florida ICE and Farm Company Sociedad Anónima y afines contra Adrián Mauricio Duarte Morales. Exp. N° 16-002329-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Contravencional de Grecia (Materia Cobro)**, 17 de julio del 2018.—Licda. Patricia Cedeño Leitón, Jueza.—(IN2018263481).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las catorce horas y treinta minutos del cinco de setiembre de dos mil dieciocho, y con la base de ciento doce millones trescientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número ciento diecinueve mil novecientos treinta y cuatro cero cero la cual es terreno solar para construir. Situada en el distrito 9-Dulce Nombre, cantón 1-Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Guido Villalta Loaiza; al sur, calle pública con 39 metros; al este, calle pública con 11 metros con 30 centímetros y al oeste, Rafael Ángel Villalta Loaiza. Mide: ochocientos cincuenta y nueve metros con treinta y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del veinte de setiembre de dos mil dieciocho, con la base de ochenta y cuatro millones doscientos veintiocho mil trescientos cincuenta y un colones con setenta y cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las catorce horas y treinta minutos del cinco de octubre de dos mil dieciocho con la base de veintiocho millones setenta y seis mil ciento diecisiete colones con veinticinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Inversiones El Callejón S. A. contra Inversiones El Callejón Sociedad Anónima. Exp. N° 14-002148-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 20 de junio del año 2018.—Licda. Jessica Céspedes Argüello, Jueza, DCARPIO.—(IN2018263488).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las siete horas y treinta minutos del tres de setiembre del año dos mil dieciocho, y con la base de veintinueve millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y tres colones con cincuenta y siete céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ocho mil ciento noventa cero cero cero, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito: 07- Diría, cantón: 03-Santa Cruz, de la Provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública con un frente a ella de veinte metros con treinta centímetros lineales; al sur, María Dora Ortega Ortega; al este, Nancy Cubillo Chavarría y al oeste calle publica con un frente a ella de veintiséis metros con setenta y siete centímetros lineales. Mide: quinientos cuarenta metros con noventa y cinco decímetros cuadrados. Plano: G-0676668-2001. Para el segundo remate se señalan las siete horas y treinta minutos del dieciocho de setiembre del año dos mil dieciocho, con la base de veintidós millones trescientos dieciocho mil novecientos cuarenta y cinco colones con dieciocho céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las siete horas y treinta minutos del tres de octubre del año dos mil dieciocho con la base de siete millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho colones con treinta y nueve céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Alida María Cubillo Chavarría. Exp. N° 17-003651-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste Liberia, (Materia Cobro)**, 11 de julio del año 2018.—Licda. Jenny Corrales Torres, Jueza.—(IN2018263493).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas y cero minutos del veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho, y con la base de nueve millones ochenta y tres mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y seis cero cero la cual es terreno lote 18 terreno para construir.- Situada en el distrito primero Cañas, cantón sexto Cañas, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Belkys Herrera Araya; al sur, Ronald Obregón Boniche; al este, Municipalidad de Cañas y al oeste, calle pública. Mide: doscientos doce metros cuadrados. Plano: G- 1782609-2014. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del doce de setiembre del año dos mil dieciocho, con la base de seis millones ochocientos doce mil doscientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del veintisiete de setiembre del año dos mil dieciocho con la base de dos millones doscientos setenta mil setecientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Demesia Telma Mora Morales. Exp. N° 17-001390- 1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Cobro)**, 4 de julio del 2018.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez.—(IN2018263495).

En la puerta exterior de este Despacho; a las nueve horas del cuatro de setiembre del año dos mil dieciocho, al mejor postor remataré lo siguiente: Primera finca: con la base de ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho colones con cero céntimos, y soportando gravamen de servidumbre de aguas pluviales citas: 495-07840-01-0001-001, y citas: 496-02860-01-0002-001, finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula

número 371858-000, la cual es terreno para construir lote 14 H. Situada en el distrito 01 Upala, cantón 13-Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, avenida 13 con un frente a ella de 16.12 metros lineales; al sur, lote 13 H; al este, calle 7 con un frente a ella de 20.32 metros lineales y al oeste, lote 15 H. Mide: trescientos cuarenta y cinco metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados. Segunda finca: con la base de ocho millones noventa y un mil quinientos cuatro colones con cero céntimos y soportando el gravamen o afectación: servidumbre de aguas pluviales citas: 495-07840-01-0001-001, y citas: 496-02860-01-0002-001 al mejor postor remataré lo siguiente finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 371857-000 la cual es terreno para construir, lote 13 H. Situada en el distrito 01 Upala, cantón 13 Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote 15 H; al sur, avenida 1 con un frente de 8,69 metros lineales; al este, calle 7 con un frente a ella de 23,14 metros lineales y al oeste, lote 12 H. Mide: trescientos once metros con cincuenta decímetros cuadrados. Tercera finca: con la base de diez millones doscientos cuarenta mil ciento treinta y ocho colones y soportando el gravamen o afectación: servidumbre de aguas pluviales citas: 495-07840-01-0001-001, y citas: 496-02860-01-0002-001, al mejor postor remataré lo siguiente, finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 371950-000 la cual es terreno para construir lote 18-K. Situada en el distrito 01 Upala, cantón 13 Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte lote 17-K; al sur, avenida 7 con un frente de 20,74 metros lineales; al este, lote destinado a juegos infantiles, y al oeste, calle 5 con un frente de 18,16 metros lineales. Mide: cuatrocientos cuarenta y tres metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas del dieciocho de setiembre del año dos mil dieciocho: 1) Con la base de seis millones quinientos un mil doscientos sesenta y ocho colones con cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y soportando gravamen de servidumbre de aguas pluviales citas: 495-07840-01-0001-001, y citas: 496-02860-01-0002-001, finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 371858-000; 2) Con la base de seis millones sesenta y ocho mil seiscientos veintiocho colones con cero céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), soportando el gravamen de gravamen o afectación: servidumbre de aguas pluviales citas: 495-07840-01-0001-001, y citas: 496-02860-01-0002-001 finca partido Alajuela folio real 371857-000; 3) Con la base de siete millones seiscientos ochenta mil ciento tres colones con cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), soportando el gravamen de gravamen o afectación: servidumbre de aguas pluviales citas: 495-07840-01-0001-001, y citas: 496-02860-01-0002-001, finca del provincia de Alajuela matrícula: 371950-000. Para la tercera remate se señalan las nueve horas del dos de octubre del año dos mil dieciocho: 1) Con la base de dos millones ciento sesenta y siete mil ochenta y nueve colones con cinco céntimos, soportando el gravamen de servidumbre de aguas pluviales citas: 495-07840-01-0001-001, y citas: 496-02860-01-0002-001 finca partido de Alajuela folio real 371858-000; 2) con la base de dos millones veintidós mil ochocientos setenta y seis colones con cero céntimos, soportando el gravamen de servidumbre de aguas pluviales citas: 495-07840-01-0001-001, y citas: 496-02860-01-0002-001 finca partido de Alajuela folio real 371857-000; 3) Con la base de dos millones quinientos sesenta mil treinta y cuatro colones con cinco céntimos, soportando el gravamen de servidumbre de aguas pluviales citas: 495-07840-01-0001-001, y citas: 496-02860-01-0002-001 finca partido Alajuela folio real 371950-000. (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Ganadera El Refugio Sociedad Anónima, y Virginia Chaverri Garita. Exp. N° 15-000817-1206-CJ.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, 27 de junio del año 2018.— Lic. José Walter Ávila Quirós, Juez.—O.C. N° 364-12-2017.— Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018263504).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas 294-15919-01-0901-001; a las diez horas y cero minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, y con la base de sesenta y cuatro mil setenta dólares con sesenta y cuatro centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 208.618-000, la cual es terreno lote cincuenta y dos-L, terreno para construir. Situada en el distrito-03 San Juan, cantón 03-La Unión, de la Provincia de Cartago. Colinda: al norte, lote 3-L; al sur, calle pública; al este, lote 51-L; y al oeste, lotes 53-L. Mide: ciento sesenta metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del seis de setiembre de dos mil dieciocho, con la base de cuarenta y ocho mil cincuenta y dos dólares con noventa y ocho centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del veintiuno de setiembre de dos mil dieciocho, con la base de dieciséis mil diecisiete dólares con sesenta y seis centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: En caso de que existan postores el día de efectuarse el remate y estos aporten la suma correspondiente en moneda diferente a la indicada en el presente edicto, se consigna que el tipo de cambio a utilizar será el correspondiente al día en que se realice la almoneda, según lo establezca el Banco de Costa Rica. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Davivienda Costa Rica S. A. contra Andrés Pérez Hidalgo. Expediente: 17-000973-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 30 de mayo del 2018.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Juez.—(IN2018263521).

En la puerta exterior de este Despacho; a las ocho horas y cero minutos del trece de agosto del año dos mil dieciocho, 1) Libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando demanda ordinaria citas: 800-440168-01-0001-001; número de expediente 17-000155-0295-CI; y con la base de ocho millones cuatrocientos quince mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres - cero cero, la cual es terreno lote 4 para construir con una casa. Situada en el distrito 1 Zarcero, cantón 11-Zarcero, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Teresa Quirós Blanco; al sur, calle pública; al este, María Adilia Salazar Quirós y al oeste, Víctor Salazar Quirós. Mide: trescientos treinta y siete metros con sesenta y seis decímetros cuadrados plano:A-0319466-1996. 2) Libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando demanda ordinaria citas: 800-440169-01-0001-001; número de expediente 17-000155-0295-CI; y con la base de siete millones setecientos ochenta y dos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número trescientos quince mil cuatrocientos cincuenta y tres - cero cero, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 1-Zarcero, cantón 11-Zarcero, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Juan Diego Salazar Quirós; al sur, Mildred Jiménez Blanco; al este, calle pública con un frente de 19.22 M y al oeste, Inés Marlene Salazar Quirós.- Mide: trescientos setenta metros con noventa y nueve decímetros cuadrados.- Plano:A-0100344-1993.- 3) Libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando demanda ordinaria citas: 800-440170-01-0001-001; número de expediente 17-000155-0295-CI; y con la base de seis millones seiscientos cincuenta y siete mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento noventa y cinco mil ochocientos cuarenta - cero cero, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 1-Zarcero, cantón 11-Zarcero, de la provincia de Alajuela.- Colinda: al norte, Rio Zarcero en medio Carlos Cubillo Rodríguez y José Alvarado Granados; al sur, calle pública con 09,22 metros de frente; al este, Manuel Araya Gamboa y al oeste, Transito Araya Gamboa. Mide: trescientos noventa y nueve metros con noventa decímetros cuadrados. Plano: A-0060033-1992. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del veintinueve de agosto del año dos mil dieciocho, con la base de seis millones trescientos once

mil doscientos cincuenta colones exactos para la finca 2-236483-000, con la base de cinco millones ochocientos treinta y seis mil quinientos colones exactos para la finca 2-315453-000 y con la base de cuatro millones novecientos noventa y dos mil quinientos colones exactos para la finca 2-195840-000, (rebajada en un 25%) (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del trece de setiembre del año dos mil dieciocho con la base de dos millones ciento tres mil setecientos cincuenta colones exactos para la finca 2-236483-000, con la base de un millón novecientos cuarenta y cinco mil quinientos colones exactos para la finca 2-315453-000 y con la base de un millón seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta colones exactos para la finca 2-195840-000, (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito refaccionario del cantón de Alfaro Ruiz R.L. contra Edgar Antonio de La Trinidad Quirós Vásquez, José de los Ángeles Quirós Vásquez, Katia Isabel Salazar Quirós, Lupita de los Ángeles Quirós Vásquez. Exp.17-007536-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Contravencional de Grecia (Materia Cobro)**, 12 de junio del 2018.—Licda. Jazmín Núñez Alfaro, Jueza.—(IN2018263528).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, pero soportando colisión; boleta: 2016247800326, sumario: 16-600231-0241-TR, a las trece horas y treinta minutos del catorce de agosto del año dos mil dieciocho, y con la base de cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos ocho colones con cuatro céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo, placas N° BKP361, marca Suzuki, estilo Celerio GLX, categoría automóvil, capacidad cinco pasajeros, año 2016, color gris, vin, cilindrada novecientos noventa y seis centímetros cúbicos cc. combustible gasolina, motor número K uno cero B N uno nueve cero ocho cinco ocho siete. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del treinta de agosto del año dos mil dieciocho, con la base de tres millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos treinta y un colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del catorce de setiembre del año dos mil dieciocho con la base de un millón doscientos veintidós mil ciento setenta y siete colones con un céntimo (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Róger Elizondo Arias, expediente N° 18-003688-1763-CJ. Notifíquese.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 11 de julio del 2018.—Licda. Susana Mata Gómez, Jueza.—(IN2018263537).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando: plazo de convalidación (rectificación de medida); citas: 2013-121967-01-0003-001; a las catorce horas y treinta minutos del veintidós de octubre de dos mil dieciocho, y con la base de cincuenta y tres millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 338583-003 y 004 la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 11-Turrucare, cantón 1, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote 3 M; al sur, calle publica; al este, lote 9 M y al oeste, lote 11 M. Mide: ciento cincuenta y cuatro metros con doce decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del seis de noviembre de dos mil dieciocho, con la base de treinta y nueve millones setecientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintiuno de noviembre de dos

mil dieciocho con la base de trece millones doscientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). “Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección.” Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Daniel González Calvo, Pamela Tatiana González Calvo, Ricardo González Calvo, Jennifer Carrillo Garro. Exp: 18-001506-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 29 de junio del 2018.—Lic. Luis Guillermo Ruiz Bravo, Juez.—(IN2018263539).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del once de setiembre de dos mil dieciocho y con la base de veinticinco mil quinientos sesenta y seis dólares con setenta centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placa CL 278274, marca Toyota, estilo Land Cruiser, vin JTEBB71J7F4003137, año 2015, color blanco, tracción 4x4, cilindrada 4200 cc. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veintiséis de setiembre de dos mil dieciocho, con la base de diecinueve mil ciento setenta y cinco dólares con tres centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veintidós de octubre de dos mil dieciocho, con la base de seis mil trescientos noventa y un dólares con sesenta y siete centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Financiera Cafsa S. A. contra Madelaine Fernández Parajales. Expediente: 18-006922-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 14 de junio del 2018.—Licda. Mariela Porras Retana, Jueza.—(IN2018263543).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas Ley Aguas, reservas Ley Caminos, reservas Ley Forestal; a las catorce horas y treinta minutos del veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho, y con la base de seiscientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número treinta y un mil trescientos veintiuno cero cero, la cual es terreno de agricultura con una casa. Situada en el distrito: 03-Chomes, cantón: 01-Puntarenas, de la Provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Francisco Rodríguez Rodríguez; al sur, camino público con 128,66 metros de frente; al este, camino privado con 127,35 metros de frente y al oeste, Aurelio Barrantes Barantes. Mide: veintisiete mil doscientos cuarenta metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del seis de setiembre del año dos mil dieciocho, con la base de cuatrocientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintiuno de setiembre del año dos mil dieciocho con la base de ciento cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Menher de Occidente S. A. contra Arcelia de Jesús Monserrat Matarrita Solera Exp:18-000177-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón, (Materia Cobro)**, 16 de julio del 2018.—Lic. Minor Antonio Jiménez Vargas, Juez.—(IN2018263578).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas y treinta minutos del veintitrés de agosto del dos mil dieciocho y con la base de un millón setecientos dieciséis mil novecientos trece colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas 582809, marca: Toyota, estilo: 4RUNNER SR5, categoría: automóvil, capacidad: 5, N° serie y chasis: JTEBY14RX08002416, carrocería: familiar, tracción: 4x4, año fabricación: 2005, color: gris, N° motor: 1KZ1213551, cilindrada: 2982, combustible: diesel. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del siete de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de un millón doscientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro colones con setenta y cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil diecisiete, con la base de cuatrocientos veintinueve mil doscientos veintiocho colones con veinticinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Préstamos e Inversiones AFSA S. A. contra Carlos De La Cruz Franco. Expediente: 18-001239-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, (Materia Cobro)**, 7 de junio del 2018.—Licda. Lilliam Álvarez Villegas, Jueza.—(IN2018263592).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 294-04281-01-0971-001; a las nueve horas y treinta minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, y con la base de diez millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho colones con cincuenta y cinco céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y uno cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 4-Germania, cantón 3-Siquirres, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Javier León León y Juan Moisés Villalobos Muñoz; al sur, calle pública con un frente de 35 metros 06 centímetros; al este, Víctor Manuel Rubo Quirós y al oeste, Edith Arguedas Madrigal. Mide: mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros con veinticinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del doce de setiembre de dos mil dieciocho, con la base de ocho millones cincuenta y un mil doscientos dieciocho colones con noventa y un céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintisiete de setiembre de dos mil dieciocho con la base de dos millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos treinta y nueve colones con sesenta y tres céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro Ande N Uno RL contra Reinaldo Carpio Arguedas, Rita de los Ángeles Calderón Núñez. Exp: 18-000104-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 11 de junio del 2018.—Licda. Karina Quesada Blanco, Jueza.—(IN2018263654).

En la puerta exterior de este Despacho; 1) soportando reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos bajo las citas 0417-00009686-01-0071-001; a las once horas y treinta minutos del veinte de agosto de dos mil dieciocho, y con la base de diecinueve millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta colones con veintiocho céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento treinta y cinco mil cuatrocientos dieciocho cero cero cero la cual es naturaleza: terreno de agricultura. Situada en el distrito (03)

Las Horquetas, cantón (10) Sarapiquí, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Gilbert Solano Poveda y frente servidumbre agrícola con 10 metros; al sur, lote 33; al este, lote 37 y calle y al oeste, lote 35, noroeste, IDA y lote 37, sureste: IDA y lote 37, suroeste: IDA y lote 33. Mide: treinta y siete mil novecientos setenta y nueve metros con cero decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y treinta minutos del cuatro de setiembre de dos mil dieciocho, con la base de catorce millones trescientos noventa y cuatro mil trescientos treinta colones con veintidós céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y treinta minutos del diecinueve de setiembre de dos mil dieciocho con la base de cuatro millones setecientos noventa y ocho mil ciento diez colones con siete céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). 2) soportando reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos bajo las citas 0417-00009686-01-0071-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso bajo las citas 2011-00135643-01-0054-001, servidumbres de líneas eléctricas y de paso bajo las citas 2011-00135643-01-0054-001, servidumbre de paso bajo las citas 2011-00135643-01-0119-001, servidumbre de paso bajo las citas 2011-00135643-01-0119-001, servidumbre de aguas pluviales bajo las citas 2011-135643-01-0150-001, servidumbre de aguas pluviales bajo las citas 2011-135643-01-0150-001; a las once horas y treinta minutos del veinte de agosto de dos mil dieciocho, y con la base de ocho millones ochocientos noventa y cuatro mil cincuenta y siete colones con sesenta y nueve céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos veintiocho ochocientos cuarenta y uno-cero cero cero la cual es naturaleza: agricultura lote 14. Situada en el distrito (03) Las Horquetas, cantón (10) Sarapiquí, de la provincia de Heredia. Colinda: al noreste, Gilbert Solano Poveda, noroeste, Gilbert Solano Poveda en medio servidumbre agrícola con 74.14 metros, sureste, calle pública con 61.01 metros, suroeste, Gilbert Solano Poveda. Mide: cinco mil metros con cero decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y treinta minutos del cuatro de setiembre de dos mil dieciocho, con la base de seis millones seiscientos setenta mil quinientos catorce colones con cuarenta y dos céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y treinta minutos del diecinueve de setiembre de dos mil dieciocho con la base de dos millones doscientos veintitrés mil quinientos catorce colones con cuarenta y dos céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). 3) soportando reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos bajo las citas 0417-00009686-01-0071-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso bajo las citas 2011-00135643-01-0054-001, servidumbres de líneas eléctricas y de paso bajo las citas 2011-00135643-01-0054-001, servidumbre de paso bajo las citas 2011-00135643-01-0119-001, servidumbre de paso bajo las citas 2011-00135643-01-0119-001, servidumbre de aguas pluviales bajo las citas 2011-135643-01-0150-001, servidumbre de aguas pluviales bajo las citas 2011-135643-01-0150-001; a las once horas y treinta minutos del veinte de agosto de dos mil dieciocho, y con la base de nueve millones trescientos sesenta y dos mil ciento sesenta y cinco colones con noventa y nueve céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número doscientos veintiocho ochocientos treinta y seis-cero cero cero la cual es naturaleza: agricultura lote 16. Situada en el distrito (03) Las Horquetas, cantón (10) Sarapiquí, de la provincia de Heredia. Colinda: al noreste, Gilbert Solano Poveda, noroeste IDA lote número 35, sureste, Gilbert Solano Poveda en medio servidumbre agrícola con un frente a esta de 74 metros 14 cm, suroeste, Gilbert Solano Poveda. Mide: cinco mil metros con cero decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y treinta minutos del cuatro de setiembre de dos mil dieciocho, con la base de siete millones veintidós mil seiscientos veinticuatro colones con cuarenta y nueve céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y treinta minutos del diecinueve de setiembre de dos mil dieciocho con la base de dos millones trescientos cuarenta mil quinientos cuarenta

y un colones con cuarenta y nueve céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). 4) soportando reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos bajo las citas 0417- 00009686-01-0071-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso bajo las citas 2011-00135643-01-0054-001, servidumbres de líneas eléctricas y de paso bajo las citas 2011-00135643-01-0054-001, servidumbre de paso bajo las citas 2011-00135643-01-0119-001, servidumbre de paso bajo las citas 2011-00135643-01-0119-001, servidumbre de aguas pluviales bajo las citas 2011-135643-01-0150-001, servidumbre de aguas pluviales bajo las citas 2011-135643-01-0150-001; a las once horas y treinta minutos del veinte de agosto de dos mil dieciocho, y con la base de ocho millones ochocientos noventa y cuatro mil cincuenta y siete colones con sesenta y nueve céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos veintiocho ochocientos cuarenta y dos-cero cero la cual es naturaleza: agricultura lote 15. Situada en el distrito (03) Las Horquetas, cantón (10) Sarapiquí, de la provincia de Heredia. Colinda: al noreste, Gilbert Solano Poveda, noroeste, IDA y lote 35, sureste, Gilbert Solano Poveda en medio servidumbre agrícola con 73.77 metros, suroeste, Gilbert Solano Poveda. Mide: cinco mil metros con cero decímetros cuadrados. para el segundo remate se señalan las once horas y treinta minutos del cuatro de setiembre de dos mil dieciocho, con la base de siete millones veintidós mil seiscientos veinticuatro colones con cuarenta y nueve céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y treinta minutos del diecinueve de setiembre de dos mil dieciocho con la base de dos millones trescientos cuarenta mil quinientos cuarenta y un colones con cuarenta y nueve céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito ANDE N° 1 contra Marianela de los Ángeles Lemaitre Canales. Exp: 16-009550-1164-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 18 de junio del 2018.—Licda. Marcela Brenes Piedra, Jueza.—(IN2018263655).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del siete de marzo de dos mil diecinueve, y con la base de seis millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas 869955, marca: BMW, estilo: X 3, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2004, color: gris, cilindrada: 2500 c. c., vin: WBXPA73424WB26257, combustible: gasolina, número de motor: ilegible. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, con la base de cuatro millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del nueve de abril de dos mil diecinueve con la base de un millón quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso monitorio de Megatrónico Sociedad Anónima contra Eleuterio Roberto Barrientos Mora. Exp: 15-029663-1338-CJ.— **Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 26 de junio del 2018.—Lic. Verny Arias Vega, Jueza.—(IN2018263661).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; sáquese a remate los bienes que a continuación se indican y para tal efecto se señalan las ocho horas y quince minutos del diecisiete de setiembre de dos mil dieciocho (primer remate): con la base de un millón quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes prendarios el vehículo placas: 078478, marca: Mercedes Benz, estilo: Sedan, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año de fabricación: 1977, color: gris, Chasis: 12303312038922, cilindrada: 0 c. c., combustible: gasolina, número de motor: 11098412036846 y con la base de setenta y tres mil dólares exactos, libre de gravámenes prendarios los siguientes cinco caballos, según certificado de

inscripción de los mismos. todos árabes, pura sangre, muestran el pedigrí de cuatro generación y cada uno responde por la suma que a continuación se indica: 1-Con la base de tres mil dólares exactos, el caballo de NOMBRE: Bey Ángel TGS, Registro de Inscripción: AHR*615164, fecha de parición: 12 de marzo de 1996, color: castaño, género: yegua, padre: Shahllenger-BRSB*23491, alazán, 1990, madre: Kiwi Counterss-BRSB*16895, castaño 1990, padre de la madre: Fan Tastik AHR*218585, castaño 1980, linaje: ADN and sangre determinado. Linaje verificado. 2-Con la base de doce mil dólares exactos, el caballo de nombre: H Alegría H (Aria Alegría), Registro de Inscripción: AHR*633172, fecha de parición: 07 de marzo del 2007, color: gris, género: yegua, padre: Ekstern-PASB*5972, gris, 1994, madre: Alegoria PASB AHR*629326, gris, 1999, padre de la madre: Eukaliptus-PASB*3007, gris, 1974, linaje: ADN and sangre determinado. Linaje verificado. 3-Con la base de veintidós mil dólares exactos, el caballo de nombre: Rohara Marcsman, Registro de Inscripción: AHR*635717, fecha de parición: 12 de febrero del 2008, color: castaño, género: garañón, padre: Or Marc-AHR*615773, alazán, 2005, madre: Rohara Eclipse-AHR*505898, alazán, 1994, padre de la madre: Rohara Moon Storn+//AHR*394594, castaño, 1987, linaje: ADN determinado. Linaje verificado. 4-Con la base de quince mil dólares exactos, el caballo de nombre: Lara Baraka, Registro de Inscripción: AHR*658345, fecha de parición: 19 de abril del 2012, color: gris, género: yegua, padre: Baahir El Marwan- AHR*640682, gris, 2008, madre: H Alegría HAHR* 633172, gris, 2007, padre de la madre: Ekstern-PASB*5972, gris, 1994, linaje: ADN determinado. Linaje verificado y 5-Con la base de veintidós mil dólares exactos, el caballo de nombre: Lara Almirante, Registro de Inscripción: AHR*662200, fecha de parición: 16 de marzo del 2013, color: castaño, género: garañón, padre: Sygnifikaynce-AHSB*607471, castaño, 2004, madre: Bey Ángel TGS- AHR*15164, castaño, 1996, padre de la madre: Shahllenger-BRSB*23491, alazán, 1990, linaje: ADN determinado. Linaje verificado. Con la base de veintidós mil dólares exactos, el caballo de nombre: H Ángelo H, Registro de Inscripción: AHR*654902, fecha de parición: 13 de marzo del 2011, color: castaño, género: garañón, padre: Enzo-AHR*561225, castaño, 1999, madre: Angelina Showlee-AHR*620483, gris, 2005, padre de la madre: Showkayce-AHR*483011, gris, 1992, linaje: ADN determinado. Linaje verificado. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y quince minutos del dos de octubre de dos mil dieciocho. con la base de un millón ciento veinticinco mil colones exactos (rebajada en un 25%) el vehículo placas 078478. con la base de cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta dólares exactos, los cinco caballos, desglosados de la siguiente manera. con la base de dos mil doscientos cincuenta dólares exactos (rebajada en un 25%) el caballo 1 de nombre: Bey Ángel TGS. Con la base de nueve mil dólares exactos (rebajada en un 25%) el caballo 2 de nombre: H Alegría H (Aria Alegría). Con la base de dieciséis mil quinientos dólares exactos (rebajada en un 25%), el caballo 3 de nombre: Rohara Marcsman. Con la base de once mil doscientos cincuenta dólares exactos (rebajada en un 25%), el caballo 4, de nombre: Lara Baraka. 5-Con la base de quince mil setecientos cincuenta dólares exactos (rebajada en un 25%) el caballo 5, de nombre: Lara Almirante. 5-Con la base de dieciséis mil quinientos dólares exactos (rebajada en un 25%) el caballo 5, de nombre: H Ángelo H. Para la tercera subasta se señalan las ocho horas y quince minutos del diecisiete de octubre de dos mil dieciocho. Con la base de trescientos setenta y cinco mil colones exactos (un 25% de la base original), el vehículo placas 078478. Con la base de dieciocho mil doscientos cincuenta dólares exactos, los cinco caballos, desglosados de la siguiente manera. Con la base de setecientos cincuenta dólares exactos (un 25% de la base original), el caballo 1 de nombre: Bey Ángel TGS. Con la base de tres mil dólares exactos (un 25% de la base original), el caballo 2 de nombre: H Alegría H (Aria Alegría). Con la base de cinco mil quinientos dólares exactos (un 25% de la base original), el caballo 3 de nombre: Rohara Marcsman. Con la base de tres mil setecientos cincuenta dólares exactos (un 25% de la base original), el caballo 4, de nombre: Lara Baraka. Con la base de cinco mil doscientos cincuenta dólares exactos (un 25% de la base original), el caballo 5, de nombre: Lara Almirante. Con la base de cinco mil quinientos dólares exactos (un 25% de la base original), el caballo

5, de nombre: H Ángel H. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio de Dogos Terra Media S. A. contra Al Calalo S. A. Exp: 14-004864-1204-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 27 de junio del 2018.—Lic. Vervy Arias Vega, Juez.—(IN2018263682).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las catorce horas y cero minutos del catorce de agosto del dos mil dieciocho, y con la base de sesenta y tres mil doscientos dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 363094-000 la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Patalillo, cantón Vásquez de Coronado, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Sara Struck; al sur, calle pública; al este, camino público; y al oeste, José Ezequías Zúñiga Zúñiga. Mide: trescientos diez metros con seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del treinta de agosto del dos mil dieciocho, con la base de cuarenta y siete mil cuatrocientos dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho con la base de quince mil ochocientos dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Antonio Martínez Urbina contra Jonathan Sociedad Anónima. Expediente N° 18-002037-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 24 de mayo del 2018.—Licda. Adriana Soto González, Jueza.—(IN2018263685).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las trece horas y treinta minutos del catorce de agosto del año dos mil dieciocho, y con la base de diez millones setecientos setenta y nueve mil setecientos treinta y siete colones con noventa y siete céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca 1) Inscrita en el Registro Público, partido de San Jose, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 604361-000 la cual es terreno lote uno, terreno para construcción. Situada en el distrito: 02-San Jerónimo, cantón: 14-Moravia, de la Provincia de San José. Colinda: al norte, Los Madrigales de Moravia S. A.; al sur, calle pública con frente a este 14.88 metros; al este, lote dos de Los Madrigales de Moravia S. A. y al oeste, calle pública de uso restringido con un frente de 30 metros. Mide: cuatrocientos cuarenta y seis metros con cuarenta decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del treinta de agosto del año dos mil dieciocho, con la base de ocho millones ochenta y cuatro mil ochocientos tres colones con cuarenta y ocho céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del catorce de setiembre del año dos mil dieciocho con la base de dos millones seiscientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y cuatro colones con cuarenta y nueve céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Libre de gravámenes hipotecarios; a las trece horas y treinta minutos del catorce de agosto del año dos mil dieciocho, y con la base de veintidós millones novecientos seis mil novecientos cuarenta y tres colones con dieciocho céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca 2) Inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 604362-000 la cual es terreno lote dos, terreno para construcción. Situada en el distrito: 02-San Jerónimo, cantón: 14-Moravia, de la Provincia de San José. Colinda: al norte, Los Madrigales de Moravia S. A.; al sur, calle pública con un frente a este de 14.88 metros; al este, Carlos Zamora Carrillo y al oeste, lote uno de Los Madrigales de Moravia S. A. Mide: cuatrocientos cuarenta y seis metros con cuarenta decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del treinta de agosto del año dos mil dieciocho, con la base de diecisiete millones ciento ochenta mil doscientos cinco colones con treinta y nueve céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del catorce de setiembre del año dos mil dieciocho con la base de cinco millones setecientos veintiséis mil setecientos

treinta y siete colones con setenta y nueve céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Andrés Josué Madrigal Quesada, Los Madrigales de Moravia. Exp. N° 18-001536-1765-CJ. Notifíquese.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 17 de abril del año 2018.—Msc. Hellen Segura Godínez, Jueza.—(IN2018263699).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios pero portando infracciones con la boleta 2017213700153 sumaria 17-006349-0174-TR; a las nueve horas y cero minutos del veinte de agosto del año dos mil dieciocho y con la base de diez mil seiscientos cuatro dólares con cuarenta y tres centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: placas BBH474, marca: Hyundai estilo: Tucson Gls, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: KMHJU81BDCU390172, carrocería: todo terreno 4 puertas, tracción: 4x4 numero de chasis: KMHJU81BDCU390172, año fabricación: 2012, color: negro número motor: G4KDBU540070, cilindrada: 2000, combustible: gasolina. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del cuatro de setiembre del año dos mil dieciocho, con la base de siete mil novecientos cincuenta y tres dólares con treinta y dos centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del diecinueve de setiembre del año dos mil dieciocho con la base de dos mil seiscientos cincuenta y un dólares con once centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa S. A. contra Patricia Isabel Mostajo Almonte. Exp.: 18-001366-1200-CJ. Para evitar futuras nulidades procesales y demoras innecesarias en la tramitación del proceso se le advierte a la parte actora, verificar que los datos consignados en el edicto ordenado se encuentren correctamente. Lo anterior con la finalidad de corregir cualquier error material previo a la respectiva publicación del mismo.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 02 de mayo del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018263713).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las nueve horas y cero minutos del veintiuno de agosto del dos mil dieciocho y con la base de cinco mil ciento trece dólares con cincuenta y cinco centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas 868944, marca Chevrolet, estilo Spark LS, categoría automóvil, capacidad 5 personas, serie KL1MJ6C48BC102705, carrocería sedan 4 puertas hatchback, tracción 4x2, N° de chasis KL1MJ6C48BC102705, año fabricación 2011, color blanco, N° motor A08S3587699KC2, cilindrada 800, combustible: gasolina. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del cinco de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de tres mil ochocientos treinta y cinco dólares con dieciséis centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del veinte de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de mil doscientos setenta y ocho dólares con treinta y nueve centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Credi Q Inversiones CR S.A. contra Dany Gerardo Alfaro Marín. Expediente: 18-001340-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del primer Circuito Judicial de la Zona Sur, (Pérez Zeledón), (Materia Cobro)**, 30 de abril del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018263714).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las nueve horas y treinta minutos del veinte de agosto del año dos mil dieciocho y con la base de trece mil cuatrocientos ochenta y siete dólares con sesenta y siete centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: placa BDS448, marca: Hyundai. Estilo: Elantra GLS. Categoría: automóvil. Capacidad: 5 personas. Serie: KMHDH41EBDU688722. Carrocería: Sedan 4 puertas. Tracción: 4x2. Número de chasis: KMHDH41EBDU688722. Año fabricación: 2013. Color: plateado Número motor: G4NBCU300026. Cilindrada: 1800, combustible: gasolina. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del cuatro de setiembre del año dos mil dieciocho, con la base de diez mil ciento quince dólares con setenta y cinco centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del diecinueve de setiembre del año dos mil dieciocho con la base de tres mil trescientos setenta y un dólares con noventa y dos centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en Proceso Ejecución Prendaria de Banco Improsa S. A. contra Mauricio Alberto Agüero Castro. Exp: 18-001530-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 02 de mayo del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018263715).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios, pero soportando anotación laboral, inscrita al tomo 2013, asiento 221039 del expediente 11-000565-1022-LA, a favor de Erick Carrillo Mora; a las nueve horas y cero minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciocho y con la base de dos mil novecientos veintitrés dólares con setenta y tres centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas número CL 156522, marca: Hyundai, estilo: H100GL, categoría: carga liviana, capacidad: 3 personas, carrocería: Panel, tracción: 4X2, N° chasis: KMFFD27APWU394549, año fabricación: 1998 N° motor: D4BAW560793Cilindrada: 2500 cc, cilindros: 4 potencia: 54 KW, combustible: diesel. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del seis de setiembre de dos mil dieciocho, con la base de dos mil ciento noventa y dos dólares con ochenta centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del veintiuno de setiembre de dos mil dieciocho, con la base de setecientos treinta dólares con noventa y tres centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Citi Trust de Costa Rica Sociedad Anónima contra Distribuidora Mozee Sociedad Anónima. Expediente: 12-010001-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 29 de mayo del 2018.—Licda. Karina Quesada Blanco, Jueza.—(IN2018263716).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y cero minutos del veinte de agosto del año dos mil dieciocho y con la base de tres millones trescientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y dos colones con noventa y cinco céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: placas 802743, marca: Chevrolet, estilo: Optra, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: KL1JD51619K010358, carrocería: Sedan 4 puertas, tracción: 4x2, número de chasis: KL1JD51619K010358, año fabricación: 2009 color: negro número motor: F16D32375661, cilindrada: 1600, combustible: gasolina. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del cuatro de setiembre del año dos mil dieciocho, con la base de dos millones quinientos veintidós mil novecientos setenta y dos colones con veintiún céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del

diecinueve de setiembre del año dos mil dieciocho con la base de ochocientos cuarenta mil novecientos noventa colones con setenta y cuatro céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Credi Q Inversiones CR S. A. contra Laura Vanessa Sciamarelli Villalobos. Exp: 18-001338-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 30 de abril del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018263717).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las quince horas y cero minutos del nueve de agosto del dos mil dieciocho y con la base de once mil setecientos cuarenta y seis dólares con cincuenta y nueve centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas N° BHR686, marca: Hyundai, Estilo: Accent GL, Categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2015, color: negro, Vin KMHCT51BAFU187377, cilindrada: 1400 cc, combustible: gasolina, Motor: N° G4LCEU233625. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del veintisiete de agosto del dos mil dieciocho, con la base de ocho mil ochocientos nueve dólares con noventa y cuatro centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del doce de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de dos mil novecientos treinta y seis dólares con sesenta y cinco centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa S. A. contra Luis Eduardo Sánchez Vargas. Expediente: 18-002445-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón, (Materia Cobro)**, 25 de mayo del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018263718).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y cero minutos del dieciséis de agosto del año dos mil dieciocho y con la base de nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro dólares con cuarenta centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas número 835129. Marca Hyundai. Estilo Tucson GLS. Categoría automóvil. Capacidad 5 personas. Año 2010. Color plateado. Vin KMHJN81BDAU135051. Cilindrada 2000 c. c. Combustible gasolina. Motor N° G4GC9578009. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho, con la base de siete mil ciento veinte dólares con ochenta centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del diecisiete de setiembre del año dos mil dieciocho con la base de dos mil trescientos setenta y tres dólares con sesenta centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa S. A. contra Sateesh Kumar Bombhore. Exp.: 18-002446-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 25 de mayo del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018263719).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las catorce horas y cero minutos del diez de agosto del dos mil dieciocho y con la base de catorce mil setecientos once dólares con ochenta y siete centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas número BHK974, marca Hyundai, estilo Grand I10, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año

2015, color negro, vin MALA851CBFM195087, cilindrada 1200 cc, combustible gasolina, motor N° 1200. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veintiocho de agosto del dos mil dieciocho, con la base de once mil treinta y tres dólares con noventa centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del doce de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de tres mil seiscientos setenta y siete dólares con noventa y siete centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa S. A. contra Luis Alfredo Bonilla Ulloa. Expediente: 18-002463-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, (Pérez Zeledón), (Materia Cobro)**, 28 de mayo del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Juez.—(IN2018263720).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las quince horas y cero minutos del catorce de agosto del año dos mil dieciocho y con la base de once mil setecientos sesenta y seis dólares con cuarenta y cuatro centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas número 750828. Marca Hyundai. Estilo Santa Fe GL. Categoría automóvil. Capacidad 7 personas. Año 2008. Color negro. Vin KMHSG81WP8U313194. Cilindrada 2200 c. c. Combustible diesel. Motor N° D4EB7453172. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del treinta de agosto del año dos mil dieciocho, con la base de ocho mil ochocientos veinticuatro dólares con ochenta y tres centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del catorce de setiembre del año dos mil dieciocho con la base de dos mil novecientos cuarenta y un dólares con sesenta y un centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa S. A. contra Karem Mariela Corrales Portuguez. Exp: 18-002474-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 28 de mayo del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018263721).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y cero minutos del nueve de agosto del dos mil dieciocho y con la base de dieciocho mil ochocientos cuatro dólares con cuarenta y tres centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas N° BCR084, marca Hyundai, estilo Tucson GL, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2013, color negro, vin KMHJT81VDDU553615, cilindrada 2000 cc, combustible diesel, motor N° D4HACU639879. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del veintisiete de agosto del dos mil dieciocho, con la base de catorce mil ciento tres dólares con treinta y dos centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del once de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de cuatro mil setecientos un dólares con once centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa S. A., contra Alexander Gerardo Castro Pérez. Expediente: 18-002437-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, (Pérez Zeledón), (Materia Cobro)**, 25 de mayo del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Juez.—(IN2018263724).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las quince horas y treinta minutos del nueve de agosto del año dos mil dieciocho y con la base de dieciséis mil trescientos setenta y cuatro dólares con veinticinco centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas número BKM093. Marca Hyundai. Estilo Accent GL. Categoría automóvil. Capacidad 5 personas. Año 2017. Color plateado. Vin KMHCT41BEHU069630. Cilindrada 1400 c. c. Combustible gasolina. Motor N° G4LCFU538430. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, con la base de doce mil doscientos ochenta dólares con sesenta y nueve centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del doce de setiembre del año dos mil dieciocho con la base de cuatro mil noventa y tres dólares con cincuenta y seis centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa S. A. contra Leonardo León Chauta Ibarra. Exp: 18-002447-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 25 de mayo del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018263725).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las catorce horas y cero minutos del nueve de agosto del año dos mil dieciocho, y con la base de doce mil cuatrocientos veintisiete dólares con treinta y cinco centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas número BCR434. Marca Hyundai. Estilo Accent GL. Categoría automóvil. Capacidad 5 personas. Año 2013. Color blanco. Vin KMHCT51CADU068447. Cilindrada 1400 c. c. Combustible gasolina. Motor N° G4FACU926503. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, con la base de nueve mil trescientos veinte dólares con cincuenta y un centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del once de setiembre del año dos mil dieciocho con la base de tres mil ciento seis dólares con ochenta y cuatro centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa S. A. contra Luis Daniel Ibarra Muñoz. Exp.: 18-002452-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 25 de mayo del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018263726).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y cero minutos del catorce de agosto del año dos mil dieciocho, y con la base de doce mil ochocientos cincuenta y seis dólares con quince centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: Placas número: VCC137, Marca: Nissan, Estilo: Tiida, Categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2016, color: blanco, Vin: 3N1CC1AD3GK190524, cilindrada: 1598 c. c. combustible: gasolina, Motor: N° HR16884372H. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del treinta de agosto del año dos mil dieciocho, con la base de nueve mil seiscientos cuarenta y dos dólares con once centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del catorce de setiembre del año dos mil dieciocho, con la base de tres mil doscientos catorce dólares con cuatro centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo

del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa S. A. contra Vidal Ramón Cortés Cortés. Exp.: 18-002462-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur Pérez Zeledón, (Materia Cobro)**, 25 de mayo del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018263727).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas y cero minutos del diecisiete de agosto del dos mil dieciocho y con la base de dos mil cuatrocientos quince dólares con cuarenta y ocho centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas N° SJB015401, marca Hyundai, estilo H1, categoría microbús, capacidad 12 personas, año 2015, color gris, vin KMJWA37HAFU728653, cilindrada 2500 cc, combustible diésel, motor N° D4BHF008480. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del tres de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de mil ochocientos once dólares con sesenta y un centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de seiscientos tres dólares con ochenta y siete centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa S. A., contra José Andrés Suárez Benavides. Expediente: 18-002460-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón, (Materia Cobro)**, 25 de mayo del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018263728).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las nueve horas y cero minutos del veintiocho de agosto del dos mil dieciocho, y con la base de ocho mil cuarenta y nueve dólares con dieciséis centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: Placas número: BCV534, Marca: Chevrolet, Estilo: Spark LT, Categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2012, color: verde, Vin: KL1CM6CD3CC640992, combustible: gasolina, Motor: N° B12D1749346KC3, carrocería: sedán 4 puertas, hatchback. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del doce de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de seis mil treinta y seis dólares con ochenta y siete centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del veintisiete de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de dos mil doce dólares con veintinueve centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de CrediQ Inversiones CR S. A. contra Débora María Salas Bonilla. Expediente N° 17-005998-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur Pérez Zeledón, (Materia Cobro)**, 26 de junio del 2018.—Licda. Lidia Mayela Díaz Anchía, Jueza.—(IN2018263729).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las quince horas y cero minutos del veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho y con la base de siete millones once mil doscientos veinte colones con ochenta y tres céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: BLC615, marca: Hyundai. Estilo: Accent. Categoría: automóvil. Capacidad: 5. Serie: KMHCT4AE8DU569579. Color celeste. Año 2013. Cilindrada 1600. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del cinco de setiembre del año dos mil dieciocho, con la base de cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos quince colones con sesenta y dos céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del veinte de setiembre del año dos mil dieciocho, con la base de un millón setecientos

cincuenta y dos mil ochocientos cinco colones con veintinueve céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Credi Q Inversiones CR S. A., contra Junior Orlando Harris Harris. Exp:18-000111-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 28 de junio del 2018.—Licda. Lidia Mayela Díaz Anchía, Jueza.—(IN2018263730).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y treinta minutos del veintidós de agosto del dos mil dieciocho y con la base de dieciséis mil doscientos un dólares con setenta y cinco centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas N° BKM658, marca Hyundai, estilo Accent GL, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2016, color café, vin KMHCT41BAGU916982, cilindrada 1400 cc, combustible gasolina, motor N° G4LCFU399500. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del seis de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de doce mil ciento cincuenta y un dólares con treinta y un centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del veintiuno de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de cuatro mil cincuenta dólares con cuarenta y cuatro centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa S.A. contra Diego José Matarrita Duran, Mónica María Calderón Benavides. Expediente: 18-000024-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, (Pérez Zeledón), (Materia Cobro)**, 12 de junio del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018263731).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios y anotaciones; a las quince horas y treinta minutos del veinte de agosto del dos mil dieciocho, y con la base de dieciocho mil ciento cuarenta y siete dólares con cuarenta y un centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: placas número CL-275441. Marca Isuzu. Estilo D MAX LS. Categoría carga liviana. Capacidad 5 personas. Año 2014. Color vino. Vin MPATFS86JET001169. Cilindrada 2500 c.c. Combustible diesel. Motor N° 4JK1LE9058. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del cuatro de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de trece mil seiscientos diez dólares con cincuenta y seis centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del diecinueve de setiembre del dos mil dieciocho con la base de cuatro mil quinientos treinta y seis dólares con ochenta y cinco centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa S. A. contra Hannia Marlice Obando Vargas, Pacasa del Norte S. A. Expediente N° 18-002478-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 02 de julio del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018263732).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las quince horas y treinta minutos del veintiuno de agosto de dos mil dieciocho y con la base de treinta y cinco millones colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número

151804-000 cero cero cero, la cual es terreno de caña. Situada en el distrito 06 Pavones, cantón 05 Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Edgar Sandoval Corrales; al sur, servidumbre en medio de Luz Milda Solano Araya; al este, Margarita Gamboa Calderón y al oeste, Edgar Sandoval Corrales. Mide: mil ochocientos setenta y cuatro metros con setenta y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del cinco de setiembre de dos mil dieciocho, con la base de veintiséis millones doscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del veinte de setiembre de dos mil dieciocho con la base de ocho millones setecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra Reinaldo Roque Espinoza Chavarría. Exp: 17-002850-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 04 de julio del 2018.—Lic. Guillermo Ortega Monge, Juez.—(IN2018263736).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y treinta minutos del veintisiete de agosto del dos mil dieciocho y con la base de seis millones setecientos dieciséis mil setecientos colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número ochenta y cuatro mil quinientos dieciséis-cero cero cero, la cual es terreno con una casa, lote 97. Situada en el distrito primero Cañas, cantón sexto Cañas de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte: calle pública; al sur, Lidianette Chaves Morales; al este, María Ester Fernández Briceño; y al oeste, calle pública. Mide: doscientos dieciséis metros con setenta y siete decímetros cuadrados. Plano G 0072082-1992. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del once de setiembre del año dos mil dieciocho, con la base de cinco millones treinta y ocho mil doscientos setenta y cinco colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del veintiséis de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Municipalidad de Cañas contra Austriberta Nelly Arguedas Muñoz. Expediente: 16-000535-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, Liberia, (Materia Cobro)**, 9 de julio del 2018.—Lic. Jorge Zúñiga Jaen, Juez.—(IN2018263737).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 358-08508-01- 0830-001, servidumbre trasladada citas: 395-03669-01-0001-001;; a las trece horas y cuarenta minutos del diez de setiembre de dos mil dieciocho, y con la base de dos millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos colones exactos cada finca, en el mejor postor remataré lo siguiente: 1) Finca inscrita en el Registro Público, partido de partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 179009-000 la cual es terreno para construir lote H 1. Situada en el distrito 1-Parrita, cantón 9- Parrita, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, lote H 2; al sur, calle pública; al este, calle pública y al oeste, calle pública. Mide: doscientos veinticuatro metros cuadrados. 2) Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 179010-000 la cual es terreno para construir lote H 2. situada en el distrito 1-Parrita, cantón 9-Parrita, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte,

lote H 3; al sur, lote H 1; al este, calle pública y al oeste, en parte calle pública y servidumbre de paso. Mide: doscientos veinticuatro metros cuadrados. 3) Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 179011-000 la cual es terreno para construir lote H 3. situada en el distrito 1- Parrita, cantón 9-Parrita, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, lote H 4; al sur, lote H 2; al este, calle pública y al oeste, servidumbre de paso. Mide: doscientos veinticuatro metros cuadrados. 4) Finca inscrita en el Registro Público, partido de partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 179012-000 la cual es terreno para construir lote H 4. situada en el distrito 1-Parrita, cantón 9- Parrita, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, lote H 5; al sur, lote H 3; al este, calle pública y al oeste, servidumbre de paso. Mide: doscientos veinticuatro metros cuadrados. 5) Finca inscrita en el Registro Público, partido de partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 179013-000 la cual es terreno para construir lote H 5. situada en el distrito 1-Parrita, cantón 9- Parrita, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, lote H 6; al sur, lote H 4; al este, calle pública y al oeste, servidumbre de paso. Mide: doscientos veinticuatro metros cuadrados. 6) Finca inscrita en el Registro Público, partido de partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 179014-000 la cual es terreno para construir lote H 6. situada en el distrito 1-Parrita, cantón 9- Parrita, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, lote H 7; al sur, lote H 5; al este, calle pública y al oeste, servidumbre de paso. Mide: doscientos veinticuatro metros cuadrados. 7) Finca inscrita en el Registro Público, partido de partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 179015-000 la cual es terreno para construir lote H 7. situada en el distrito 1-Parrita, cantón 9- Parrita, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, lote H 8; al sur, lote H 6; al este, calle pública y al oeste, servidumbre de paso. Mide: doscientos veinticuatro metros cuadrados. 8) Finca inscrita en el Registro Público, partido de partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 179016-000 la cual es terreno para construir lote H 8. situada en el distrito 1-Parrita, cantón 9- Parrita, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, lote H 9; al sur, lote H 7; al este, calle pública y al oeste, servidumbre de paso. Mide: doscientos veinticuatro metros cuadrados. 9) Finca inscrita en el Registro Público, partido de partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 179017-000 la cual es terreno para construir lote H 9. situada en el distrito 1-Parrita, cantón 9- Parrita, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, lote H 10; al sur, lote H 8; al este, calle pública y al oeste, servidumbre de paso y lote H 7. Mide: doscientos veinticuatro metros cuadrados. 10) Finca inscrita en el Registro Público, partido de partido de Puntarenas, sección de. propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 179018-000 la cual es terreno para construir lote H 10. situada en el distrito 1- Parrita, cantón 9-Parrita, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, lote H 11; al sur, lote H 9; al este, calle pública y al oeste, en parte H 27 y zona de parque. Mide: doscientos veinticuatro metros cuadrados. para el segundo remate se señalan las trece horas y cuarenta minutos del veinticinco de setiembre de dos mil dieciocho, con la base de un millón setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta colones exactos cada Finca (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y cuarenta minutos del diez de octubre de dos mil dieciocho con la base de quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta colones exactos cada Finca (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Gerardo Porras Corrales contra Agropecuario Río Parrita S. A. Exp. N° 17-005556-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 24 de abril del año 2018.—M.Sc. Zary Navarro Zamora, Jueza.—(IN2018263741).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas y cero minutos del nueve de agosto del dos mil dieciocho, y con la base de siete millones cincuenta y tres mil setecientos setenta y nueve colones con veintiocho céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas número BDM116, marca Chevrolet, estilo Sonic LT., año 2013, color plateado, cilindrada 1600 c.c., combustible gasolina, motor N° LDE122875395. Para el segundo remate, se señalan las ocho horas y cero minutos del veintisiete de agosto del dos mil dieciocho, con la base de cinco millones doscientos noventa mil trescientos treinta y cuatro colones con cuarenta y seis céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las ocho horas y cero minutos del once de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de un millón setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro colones con ochenta y dos céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Asobavarian contra Luis Antonio Núñez Quirós. Expediente N° 17-007183-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia (Materia Cobro)**, 06 de marzo del 2018.—Lic. Henry Sanarrusia Gómez, Juez.—(IN2018263767).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones; pero soportando reservas y restricciones citas 0336-00007917-01-0903-002 así como servidumbre trasladada citas 0336-00007917-01-0904-001; a las ocho horas y treinta minutos del veintisiete de agosto del dos mil dieciocho y con la base de ocho millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento ochenta mil setecientos ochenta y uno cero cero uno, cero cero dos, la cual es terreno de café. Situada en el distrito 01 San Vito, cantón 08 Coto Brus, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al noreste, calle pública con 15 m; al noroeste, Cafetales Giro S. A.; al sureste, Cafetales Giro S. A. y al suroeste, Cafetales Giro S. A. Mide: cuatrocientos cincuenta metros con cero decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del once de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de seis millones de colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintiséis de setiembre del dos mil dieciocho con la base de dos millones de colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Yendri Patricia Umaña Valverde. Exp: 18-002773-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 04 de julio del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018263768).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, a las quince horas y cero minutos del trece de agosto del dos mil dieciocho, y con la base de cuatro millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y cinco colones con setenta y seis céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas N° 279064, marca Suzuki, estilo Sedán, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 1997, color blanco, combustible gasolina, motor N° G16V126301. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, con la base de tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil nueve colones con treinta y dos céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del trece de setiembre de dos mil dieciocho con la base de un millón ciento cincuenta y seis mil trescientos sesenta y seis colones con cuarenta y cuatro céntimos (un veinticinco por ciento de la base

inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Faustino Vargas Gómez contra Elizabeth Vásquez Matarrita, expediente N° 18-000667-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia cobro)**, 13 de junio del 2018.—Lic. Carlos Alberto Marín Angulo, Juez.—(IN2018263770).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando Servidumbre trasladada bajo la cita: 321-06908-01-0002-001, 321-12817-01-0901-001 y Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos bajo la cita: 471-17522-01-0167-001; a las diez horas y cero minutos del catorce de agosto del dos mil dieciocho, y con la base de once millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 115026-000 la cual es terreno lote 83-Asentamiento Tamarindo terreno para la agricultura. Situada en el distrito 1-Bagaces, cantón 4-Bagaces, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, lote 82; al sur, lote 84; al este, lote 90 y 91; y al oeste, calle pública. Mide: setenta y ocho mil setecientos veinticinco metros con tres cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del treinta de agosto del dos mil dieciocho, con la base de ocho millones doscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho con la base de dos millones setecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Giancarlo Flores Núñez contra Zoila María Reyes Reyes. Expediente N° 18-002262-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 17 de mayo del 2018.—Licda. Yessenia Brenes González, Jueza.—(IN2018263772).

Convocatorias

Se convoca a todas las personas interesadas en la Sucesión de Juan De Dios Del Carmen Rodríguez Brenes, a una junta que se verificará en este Juzgado a las ocho horas y treinta minutos del veintidós de agosto del año dos mil dieciocho, para conocer acerca de los extremos que establece el artículo 926 del Código Procesal Civil. Exp. N° 15-000206-0296-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Civil)**, 17 de mayo del 2018.—Lic. Jose David Monge Quirós, Juez.—1 vez.—(IN2018245437).

Se convoca a todas las personas interesadas en la sucesión de Olga Marta Sanabria Sanabria, a una junta que se verificará en este Juzgado a las ocho horas y cero minutos del veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, para conocer acerca de los extremos que establece el artículo 926 del Código Procesal Civil. Exp. N° 15-000031-1309-CI.—**Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Sarapiquí (Materia Civil)**, 14 de mayo del 2018.—Lic. Marco Vinicio Soto Herrera, Juez.—1 vez.—(IN2018252884).

Se convoca a todas las personas interesadas en la sucesión de Gerardo José Ángel Sandi Lemaitre, a una junta que se verificará en este Juzgado a las nueve horas del veintidós de agosto del dos mil dieciocho, para conocer acerca de los extremos que establece el artículo 926 del Código Procesal Civil. Expediente N° 16-000003-0638-CI.—**Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 20 de junio del 2018.—Lic. Rodolfo Vásquez Vásquez, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018254819).

Se convoca a todas las personas interesadas en la sucesión de Herman Sergio Hidalgo Álvarez, a una junta que se verificará en este Juzgado a las ocho horas y cero minutos del veinte de agosto de dos mil dieciocho, para conocer acerca de los extremos que establece el

artículo 926 del Código Procesal Civil. Exp. N° 17-000282-0370-CI.—**Juzgado Civil de Heredia**, 26 de junio del 2018.—Licda. Sandra Trejos Jiménez, Juez.—1 vez.—(IN2018256045).

Se convoca a todos los interesados en la sucesión de Terencio Granados Mora, mayor, soltero, desempleado, con cédula número seis-cero treinta y cinco-trescientos doce, vecino de Buenos Aires Puntarenas; a una junta que se verificará en este Juzgado, a las ocho horas treinta minutos del veintidós de agosto del dos mil dieciocho, con el fin de conocer de los extremos que señala el artículo 926 del Código Procesal Civil. Expediente número 11-100059-1046-CI.—**Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Buenos Aires**, 29 de mayo del 2018.—Lic. Jean carlos Céspedes Mora, Juez.—1 vez.—(IN2018258402).

Se convoca a todas las personas interesadas en la sucesión de: Rolando Chavarría López, a una junta que se verificará en este Juzgado, a las trece horas con treinta minutos del veinte de agosto del dos mil dieciocho, para conocer acerca de los extremos que establece el artículo 926 del Código Procesal Civil. Expediente N° 10-000273-0387-AG.—**Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)**, 05 de julio del 2018.—Lic. José Francisco Chacón Acuña, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018258700).

Se convoca a todas las personas interesadas en la sucesión de Rafael Rosario Sánchez Hernández, a una junta que se verificará en este Juzgado a las nueve horas del dieciséis de agosto del año dos mil dieciocho, para conocer acerca de los extremos que establece el artículo 926 del Código Procesal Civil. Exp. N° 14-000249-0504-CI.—**Juzgado Civil de Heredia**, 20 de junio del 2018.—Lic. Freddy Guillermo Ureña Díaz, Juez.—1 vez.—(IN2018263644).

Títulos Supletorios

Se hace saber que ante este despacho se tramita el expediente N° 18-000140-0391-AG, donde se promueven diligencias de Información Posesoria por parte de WS Cómputo Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-114871, representada por el señor Warren Soto Pérez, quien es mayor, estado civil casado una vez, vecino de Jicaral, Lepanto, Puntarenas, frente a las oficinas del MAG, portador de la cédula de identidad número 6-103-177, profesión Pensionado, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca cuya naturaleza es de pasto. Situada en el distrito: cuarto (Lepanto), cantón: primero (Puntarenas), de la Provincia de Puntarenas. Colinda: al norte: con calle pública con un frente a ella de ochenta y cuatro metros sesenta centímetros lineales; al sur: Marielos Solís Vegas; al este: Marcos Gilberto Gómez Rosales; y al oeste: Anahí López Pérez. Mide: diez mil noventa y tres metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número: P-1995852-2017. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de dos millones de colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por donación de la señora Rocío Sequeira Lépiz, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de diez años. Que no existen condeñes. Que los actos de posesión han consistido en cercado, elaboración de rondas, chapeas, y en general asistencia de la propiedad. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria a efecto de que, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria promovida por W S Cómputo Sociedad Anónima. Expediente: 18-000140-0391-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, (Santa Cruz)**, 03 de julio del 2018.—Lic. José Walter Ávila Quirós, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018258699).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 17-000067-1309-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Esteban Alonso Hernández Arguedas quien es mayor, estado civil casado, comerciante, vecino de Heredia, Sarapiquí, Horquetas, quinientos metros este del cementerio, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe N° 0112490316, profesión, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Heredia, la cual es terreno de naturaleza solar. Situada en el distrito Horquetas, cantón Sarapiquí, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, calle pública; al sur, calle pública; al este, calle pública y al oeste, con Rara Avis S. A. y Calixto Obregón Orias. Mide: dos mil quinientos setenta y un metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de cinco millones de colones. Que adquirió dicho inmueble por donación, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en darle mantenimiento al terreno. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Esteban Alonso Hernández Arguedas, expediente N° 17-000067-1309-CI.—**Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Sarapiquí (Materia civil), Sarapiquí, Heredia**, 29 de junio del 2018.—Lic. Marco Vinicio Soto Herrera, Juez.—1 vez.—(IN2018258776).

Se hace saber que ante este despacho se tramita el expediente N° 13-000295-0638-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Socorro Chaves Madrigal quien es mayor, estado civil divorciada, ama de casa, vecina de Canoas de Alajuela, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número 2-242-165, profesión, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Alajuela, la cual es terreno con casa de habitación y uso del terreno. Situada en el distrito central, cantón uno, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Alex, Mario y Oscar todos de apellido Solórzano Alfaro; al sur, calle pública; al este, Víctor Manuel Antonio Zamora Granados; y al oeste, Socorro Madrigal Chávez. Mide: 131 metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de cien mil colones. Que adquirió dicho inmueble a título personal por espacio de catorce años, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en darle mantenimiento, aplanar la superficie, delimitarlo. Que no ha inscrito al amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el despacho a hacer valer sus derechos. Proceso de Información Posesoria, promovido por Socorro Chaves Madrigal. Expediente N° 13-000295-0638-CI.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 07 de junio del 2018.—Lic. Diego Sánchez Cascante, Juez.—1 vez.—(IN2018258818).

Se hace saber que, ante este Despacho se tramita el expediente N° 16-000177-0386-CI donde se promueven diligencias de Información Posesoria por parte de Elizabeth del Carmen Cruz, quien es mayor, estado civil soltera, vecina de Liberia, El Triunfo, del cruce de Papagayo, cuatro kilómetros al norte Playa Cabuyal, portadora de la cédula de residencia número uno-cinco cinco ocho cero tres tres seis seis dos tres cuatro, oficio ama de casa, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe

así: Finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno de patio con una casa, pozo y zanja. Situada en el distrito: cuarto Nacascolo, cantón: primero Liberia, de la Provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Nemecio Alvarado Cerdas; al sur, calle pública con un frente de veintiséis metros cincuenta centímetros lineales; al este, Steven Francisco Flores Cruz y al oeste, resto de finca madre Francisco Flores Delgado. Mide: setecientos setenta y seis metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de un millón de colones. Que adquirió dicho inmueble por donación de Francisco Flores Delgados, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en limpieza del terreno, cercar el inmueble, habitar en la casa del terreno construido. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria, promovida por Elizabeth del Carmen Cruz. Exp: 16-000177-0386-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, Liberia, (Materia Civil)**, Liberia, 18 de enero del 2018.—Licda. Aura Lisseth Cedeño Yanes, Jueza.—1 vez.—(IN2018258819).

Miriam Dixon García, mayor, casada una vez, del hogar, cédula de identidad uno quinientos cincuenta y cuatro-seiscientos sesenta y nueve, vecina de San Juan, Platanar, Florencia, ochocientos metros este de la Iglesia Católica. Solicita se levante información posesoria a fin de que se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad, el fundo sin inscribir que le pertenece y que se describe así: terreno de agricultura atravesado por una quebrada sin nombre, sito en San Juan, distrito Segundo Florencia, cantón Décimo, San Carlos de la provincia de Alajuela, con los siguientes linderos: al norte, Elizabeth Barrantes Aguilar; al sur, Miriam Dixon García; al este, calle pública con un frente de cuarenta y un metros setenta y dos centímetros lineales, y al oeste, Alexis Gonzalo Umaña Chavarría y Guillermo Umaña Umaña. Mide: de acuerdo al plano catastral aportado número A-2039338-2018 de fecha 21 de marzo del 2018, una superficie de mil seiscientos noventa y cinco metros cuadrados. El inmueble antes descrito, manifiesta la titulante, que lo adquirió por venta que le hiciera Renelda Ligia Umaña Chavarría, mayor, casada una vez, del hogar, cédula de identidad uno-cuatrocientos cuarenta y cinco novecientos noventa y tres, vecina de San Juan de Platanar, Florencia, trescientos metros oeste del cementerio, mediante testimonio de escritura N° 265, otorgada ante la Notaria Fressia Patricia Guzmán Mena y quien le trasmittiera los derechos posesorios ejercidos sobre el fundo en forma quieta, pública, pacífica, sin interrupción, a título de dueño por más de diez años. Valora el terreno en la suma de un millón quinientos mil colones y en la suma de quinientos mil colones estima las presentes diligencias. Con un mes de término contado a partir de la publicación de este edicto, se cita a los interesados que se crean lesionados con esta titulación, a efecto de que se apersonen en defensa de sus derechos. Diligencias de información posesoria N° 09-000252-0298-AG, establecida por Miriam Dixon García.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**, 05 de julio del 2018.—Ana Milena Castro Elizondo, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018258845).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 17-000215-0386-CI, donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Fany del Socorro Luna quien es mayor, estado civil mayor de edad, vecina de Liberia, doscientos cincuenta metros oeste del centro penitenciario La Arena, de nacionalidad nicaragüense, cédula de residencia uno cinco cinco ocho dos tres dos tres dos seis, de oficios de hogar, ama de casa, soltera en unión de hecho, a fin de inscribir a su nombre y ante

el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Guanacaste, cantón primero Liberia, distrito primero Liberia, la cual es terreno de solar. Mide: quinientos cuarenta y siete metros cuadrados. Linda: al norte, zona de protección y Quebrada Lajas; sur y oeste, Consuelo del Carmen Trujillo Gamboa. Quien en vida fue mayor de edad, casada una vez, comerciante, vecina de Liberia, Barrio La Victoria, frente a la escuela, cédula de identidad número ocho-cero cero ochenta y dos-cero ciento cuarenta y siete representada para estos efectos por el albacea de la sucesión el señor Renee Mora Vargas, mayor de edad, comerciante, vecino de Liberia, Barrio Victoria, frente a la escuela, cédula de identidad número cinco-ciento treinta y cinco-quinientos cuarenta y uno; este, calle pública con un frente a ella de treinta y siete metros noventa y nueve centímetros lineales. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de un millón quinientos mil colones. Que adquirió dicho inmueble adquirió por donación del señor Renee Mora Vargas calidades antes indicadas, con quien no le une ningún parentesco. Que para efectos fiscales se valoró la donación en la suma de cincuenta mil colones, traspaso realizado ante los oficios de la notaria Leda María Peña Martínez, escritura número trescientos nueve del protocolo número treinta y nueve, visible a folio ciento ochenta y ocho escritura otorgada a las once horas del veinticuatro de julio del dos mil diecisiete, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en la limpieza del terreno, cercar el inmueble, sembrar árboles frutales. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Fany del Socorro Luna, expediente N° 17-000215-0386-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia civil)**, Liberia, 19 de junio del 2018.—Licenciado José Elías Vindas Castiglioni, Juez.—1 vez.—(IN2018258862).

Se hace saber que, ante este Despacho se tramita el expediente N° 18-000064-0388-CI, donde se promueven diligencias de Información Posesoria por parte de Nidia Castañeda Mendoza, quien es mayor, estado civil casada, vecina de Santa Ana, Belén de Carrillo, Guanacaste, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número: 05-0305-0374, profesión: orientadora, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito: Santa Ana, cantón: Carrillo, de la Provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Jovita Mendoza Rodríguez; al sur, William José Díaz Cubillo; al este, Jovita Mendoza Rodríguez y al oeste, Jesús David Chavarría Mendoza. Mide: mil ciento un metros cuadrados. Indica la promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de tres millones colones. Que adquirió dicho inmueble compra venta, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en limpieza del terreno, mantenimiento de cercas y mojones. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria, promovida por Nidia Castañeda Mendoza. Exp: 18-000064-0388-CI.—**Juzgado Civil de Santa Cruz**, 04 de mayo del 2018.—Licda. Yeimy Jiménez Alvarado, Jueza.—1 vez.—(IN2018258864).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 12-100306-0642-CI, donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Giovanni Barrantes Sánchez, quien es mayor, estado civil casado una vez, vecino de Hatillo, San José, Colonia Quince de Setiembre, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número 2-342-731, profesión comerciante, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca cuya naturaleza es terreno con una casa, patio y árboles frutales. Situada en el distrito quinto, cantón primero de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte: Higinio Quirós Ramírez, Bolívar Álvarez, Méndez y Johel Rodríguez Elizondo; al sur: Ana Lía Sánchez Arias, Asociación de Desarrollo Comunal de Río Grande, y calle pública con un frente de catorce metros y cuarenta y nueve centímetros; al este: Edith Peralta López, Margarita Álvarez Camareno, William Álvarez Jiménez, Rafael Gutiérrez Montiel, Fran Meyer, y Mainor Mora Lacayo y al oeste: Gerardo Montiel Montiel. Mide: nueve mil cuatrocientos veintitrés metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado N° P-1652657-2013. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de catorce millones de colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por Venta que le hizo Asunción Mendoza Zúñiga, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de 20 años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en cercado, limpieza, cuidado del terreno. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria promovida por Giovanni Barrantes Sánchez. Expediente: 12-100306-0642-CI.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Santa Cruz**, 9 de julio del 2018.—Lic. José Walter Ávila Quirós, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018259085).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 14-000150- 0391-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Leonel Guevara Matarrita quien es mayor, estado civil divorciado una vez, vecino de Arado de Santa Cruz del Salón Comunal 65 metros al sur, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número 5-244-510, profesión Educador, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es terreno de repastos. Situada en el distrito primero, Santa Cruz, cantón tercero, Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Rolando Guevara Matarrita y Marley Gutiérrez Ramos; al sur, calle pública con un frente a ella de ciento veintinueve metros con treinta y cuatro centímetros lineales; al este, Geovanny Guevara Matarrita y al oeste, calle pública con un frente a ella de ciento nueve metros con cuarenta y seis centímetros lineales. Mide: doce mil doscientos trece metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número G-1695251-2013. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de cuatro millones de colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por Donación que le hizo su padre Enrique Guevara Pizarro y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de 20 años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en mantenimiento, cuidado y repastos. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoría, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer

valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Leonel Guevara Matarrita. Exp. 14-000150-0391-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz), Santa Cruz**, 09 de julio del 2018.—Lic. José Walter Ávila Quirós, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018259086).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 18-00033-0419-AG Interno (39-01-18) donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Walter Ricardo Vallejos Cerdas, quien es mayor, estado civil soltero, agricultor, vecino de Sierpe de Osa, portador(a) de la cédula de identidad vigente que exhibe número seis-cero ciento noventa y cuatro-cero novecientos sesenta y dos, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca cuya naturaleza es terreno de montaña, repastos y potrero, Situada en Coquito, distrito segundo Palmar, cantón quinto Osa, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, con calle pública con una medida frente a ella de cuatro metros; al sur, Luz Marina Hernández Marín, al este, María Isabel Valverde Romero y calle pública con una medida frente a ella de quinientos trece metros treinta y cinco centímetros, y al oeste, con calle pública con un frente a ella de mil seiscientos treinta y nueve metros ochenta y siete centímetros. Mide: seiscientos veinticuatro mil seiscientos ochenta, tal como lo indica el plano catastrado número P-1967090-2017. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima el inmueble en la suma de cuarenta y seis millones de colones al igual que las presentes diligencias. Que adquirió dicho inmueble por traspaso de José Luis Salazar Ferreto y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de treinta años sumados a los ejercidos por el transmitente. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en mantenimiento y colocación de cercas, limpieza del terreno y de carriles. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Walter Ricardo Vallejos Cerdas. Expediente N° 18-00033-0419-AG Interno (39-01-18).—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores), Corredores**, 23 mayo del 2018.—Lic. Alejandro Li Ruíz, Juez.—(IN2018259104).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 18-000125-0930-CI, donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Ademar Cordero Contreras, quien es mayor, estado civil casado, vecino de Guayacán Siquirres, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número 3-0286-0412, profesión agricultor, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Limón, la cual es terreno solar de forma triangular. Situada en el distrito Siquirres, cantón Siquirres de la provincia de Limón. Colinda: al noroeste: Ademar Cordero Contreras; al noreste: Carmen María Cordero; al sur: calle pública. Mide: doscientos sesenta y tres metros con noventa decímetros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de tres millones un mil, colones. Que adquirió dicho inmueble por parte del señor Luis Fernando García Herrera por medio de escritura otorgada en el 2017, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en uso adecuado de suelo, mantenimiento de chapeas, mantenimiento de linderos. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria a

efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria promovida por Ademar Cordero Contreras. Expediente: 18-000125-0930-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Pococí**, 27 de junio del 2018.—Lic. Gersan Tapia Martínez, Juez.—1 vez.—(IN2018259368).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 17-000122-0419-AG (139-1-17), donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Irma Adilia de Las Piedades Prendas Saborío quien es mayor, estado civil casada una vez, vecina de Santa Rita de Limoncito, Coto Brus, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número cinco-cero ciento treinta y uno-cero seiscientos cincuenta y cinco, profesión ama de casa, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca cuya naturaleza es repasto y montaña. Situada en el distrito cuarto limoncito, cantón octavo Coto Brus, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Olman Prendas Saborío, Miguel Sandí Masís y calle pública con un frente de mil trescientos setenta y siete metros con noventa y ocho centímetros lineales; al sur, Abelardo Madrigal Hernández y Salvador Montoya Salas; al este, calle pública con un frente de mil cuatrocientos setenta y ocho metros con cinco centímetros lineales y al oeste, Rafael Gamboa Gamboa con quebrada en medio, Seidy María c.c. Sol Rodríguez Guevara con quebrada en medio y parte sin quebrada. Mide: doscientas ocho hectáreas dos mil quinientos ochenta y dos metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado N° P-892345-2003. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de diez millones de colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por compra realizada a Abelardo Madrigal Hernández, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de cuarenta y cuatro años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en Construcción de casa de habitación, cuidado y conservación de montaña, reforestación de potreros, construcción de caminos internos de acceso, construcción de cercas y carriles, y potreros y siembra de diversas agriculturas de granos. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Irma Adilia de Las Piedades Prendas Saborío, expediente N° 17-000122-0419-AG (139-1-17).—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores), Corredores**, 20 de setiembre del 2017.—Lic. Juan Gutiérrez Villalobos, Juez.—1 vez.—(IN2018259378).

Se hace saber: Que ante este Despacho se encuentra el expediente N° 12-000254- 0388-CI, el cual corresponde a un proceso de diligencias de información posesoria, promovido por Ana Lucía Matarrita Castañeda, quien es mayor, casada una vez pero separada de hecho, oficios domésticos, cédula de identidad cero cinco cero doscientos noventa y dos cero ochocientos setenta y dos, vecina de Belén de Carrillo, Guanacaste, de Soda Matapalo ciento cincuenta metros al este; el cual interpuso a fin de que se inscriba a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, un terreno que es para construir, situado en Belén de Carrillo, Guanacaste, distrito 4° (Belén), cantón 5° (Carrillo), provincia de Guanacaste; el cual colinda al norte: calle pública con un frente a ella de diez metros cincuenta y cinco centímetros lineales, sur, Ronald Castañeda Matarrita, este, Abel Castañeda Marchena y oeste, Alex Francisco, Lidia y Yoxini todos Guevara Contreras; mide 238.56 m², según plano G-588769-99. Indica la parte promotora: que sobre el mismo no pesan cargas reales o gravámenes, que mediante dicho proceso no pretende evadir las consecuencias de un juicio sucesorio, que estima

el inmueble en ochocientos mil colones, que lo adquirió mediante donación que le hiciera la señora Elizabeth Castañeda Marchena, quien es su madre y mayor, soltera, del hogar, cédula cero cinco cero cinco cincuenta y tres cero cero ochenta y cuatro, vecina de San José Aserri carretera a Aserri, del salón los Bozales doscientos metros al oeste, el día cinco de mayo del año dos mil doce; que hasta la fecha lo ha poseído en calidad de única persona propietaria y en forma continua, pública y pacífica; que los actos de posesión que ha ejercido sobre el Firmado digital de: han consistido en mantenerlo cercado con postes de madera, y tres hilos de alambre, siembra de plantas ornamentales, existen árboles de mango y la construcción de una casa humilde; que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias otros inmuebles y que carece de título inscribible de dominio. Por tal razón y de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Informaciones Posesorias, se emplaza por este medio a todas las personas interesadas en este asunto, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho a hacer valer sus derechos.—**Juzgado Civil de Santa Cruz (Guanacaste)**, 12 de junio del 2018.—Lic. Carlos Manuel Ruiz Rodríguez, Juez.—1 vez.—(IN2018259678).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 18-000001-1143-CI, donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Sonia Sibaja Porras, quien es mayor, estado civil casada, vecina de Alajuela, Guatuso, Santa Fe, de la escuela dos kilómetros al norte, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número dos-seiscientos treinta-novecientos treinta y cinco, profesión del hogar, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Alajuela, Guatuso, la cual es terreno construcción. Situada en el distrito San Rafael, cantón Guatuso de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte: Deney Sibaja Porras; al sur: Eduardo Sibaja Porras; al este: calle pública y al oeste: Domingo Sibaja Ramírez. Mide: novecientos noventa y tres metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de un millón de colones. Que adquirió dicho inmueble donación, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en cuidado del terreno, mantenimiento colindancia y limpieza. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Sonia Sibaja Porras. Expediente: 18-000001-1143-CI (T3).—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Sede Upala, (Materia Civil), Guatuso**, 08 de febrero del 2018.—Lic. Milkyan Sánchez Aguilar, Juez.—1 vez.—(IN2018259733).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 16-000292-0388-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Gustavo Adolfo Viales Rodríguez, quien es mayor, estado civil soltero, vecina de Chirco, Santa Cruz, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe N° 5-0351-0885, profesión bodeguero, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Chirco, cantón Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, con Sunny Peña Briceño; al sur, con calle pública con un frente a ella de diez metros; al este, Joseline Viales Rodríguez, y al oeste, José Mauricio Viales Rodríguez. Mide: doscientos sesenta y seis metros con treinta y tres centímetros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de un millón de colones. Que adquirió dicho inmueble mediante donación,

y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en mantener las cercas y rondas limpias. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Gustavo Adolfo Viales Rodríguez. Expediente N° 16-000292-0388-CI.—**Juzgado Civil de Santa Cruz. Santa Cruz**, 30 de abril del 2018.—Licda. Lizeth Gómez Gómez, Jueza.—1 vez.—(IN2018259737).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 16-000258-0642-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Adriana Solano Mora, quien es mayor, estado civil soltera, vecina de San José, Santa Ana, distrito Brasil, Residencial Vistas del Cañón, Casa Once B, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número uno-uno cero tres cero- seis cero uno cinco, profesión Psicóloga, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Puntarenas, la cual es terreno Solar. Situada en el distrito Parrita, cantón Parrita, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Kaly Trunda S.R.L y Apricot Sheena Enterprise S.R.L; al sur, Rancho Las Lomas de Parrita Two Thousand Six S. A.; al este, servidumbre agrícola y al oeste, 3-102-629761 S.R.L. Mide: Cinco mil ocho metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de cinco mil dólares. Que adquirió dicho inmueble por cesión de derechos, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en conservar la finca, cercarla, chapearla, poseerla a título de dueño y reforestarla. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoría, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Adriana Solano Mora. Exp: 16-000258-0642-CI.—**Juzgado Civil y Agrario de Puntarenas (Materia Civil), Puntarenas**, 18 de junio del 2018.—Licda. Edith Brenes Quesada, Jueza.—1 vez.—(IN2018261875).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 13-100221-0642-CI, donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Jacqueline de los Ángeles Olivares Quesada quien es mayor, estado civil soltera, vecina de Montes de Oro de Puntarenas, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número 6-370-400, profesión peón agrícola, Rogelio Olivares Quesada, vecino de Puntarenas, Montes de Oro, soltero, peón agrícola, cédula de identidad 6-362-058 y Yamileth de los Angeles Olivares Quesada, soltera unión libre, oficio del hogar, cédula de identidad N° 6-404-144, vecina de Herradura de Puntarenas a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Puntarenas, la cual es terreno con una casa y patio. Situada en el distrito tercero San Isidro, cantón cuarto, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Adelaido Espinoza Cruz; al sur, Marvin Montiel Cordero; al este, El Palmar S. A.; y al oeste, calle pública con un frente de veinticinco metros con cuarenta centímetros lineales. Mide: seiscientos dos metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de tres millones de colones. Que adquirió dicho inmueble por compraventa de Fernando Olivares Orozco cediendo los derechos de posesión, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en mejoras a la propiedad y vivienda

existente, mantenimiento de cercas, limpieza, medida y catastro de plano y habitación de la propiedad. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoría, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por. Expediente N° 13-100221-0642-CI.—**Juzgado Civil y Agrario de Puntarenas (Materia Civil), Puntarenas**, 03 de noviembre del 2017.—Licda. Dayana Mercedes Rodríguez Rojas, Jueza.—1 vez.—(IN2018261878).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 16-100172-0642-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Yorleny Valverde Carvajal quien es mayor, estado civil divorciada, vecina de Judas de Chomes, Puntarenas, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe N° 603180819, profesión cajera, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Puntarenas, la cual es terreno para construir con casa en regulares condiciones. Situada en el distrito tercero Chomes, cantón Central, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Jorge Gerardo Segura Soto; al sur, Yolanda Arias Peña; al este, calle pública con un frente de 21.15 metros lineales y al oeste, Jorge Gerardo Segura Soto. Mide: 381.06 metros cuadrados con un ancho de vía pública al frente de la propiedad de 5 metros lineales cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de tres millones de colones. Que adquirió dicho inmueble por medio de traspaso del señor Mauricio Solano Carranza, el terreno descrito lo adquirió por medio de la compraventa que le realizó al señor Marvin Alvarado Ramírez, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en limpieza, cuidado, mantenimiento de solar y casa. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Yorleny Valverde Carvajal, expediente N° 16-100172-0642-CI.—**Juzgado Civil y Agrario de Puntarenas (Materia civil), Puntarenas**, 24 de agosto del 2017.—Licda. Xinia Patricia González Grajales, Jueza.—1 vez.—(IN2018261879).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 18-000112-0642-CI, donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Yahaira Rosey Rodríguez González, quien es mayor, estado civil casada, vecina de Sardinal de Puntarenas, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número seis cero trescientos dieciocho cero novecientos nueve, profesión docente, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Puntarenas, la cual es terreno de solar con una casa. Situada en Sardinal distrito catorce, cantón Central de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte: Ademar Roberto Azofeifa Murillo; al sur: calle pública con un frente a ella de diez metros lineales; al este: Randall Arroyo Cruz y al oeste: Luxinia Cambroner Castro. Mide: doscientos cincuenta metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir pesan cargas reales o gravámenes y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de ocho millones de colones. Que adquirió dicho inmueble por compraventa y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en construcción de cercas, limpieza, cuidado, mantenimiento de solar. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos

los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria promovida por Yahaira Rosey Rodríguez González. Expediente: 18-000112-0642-CI.—**Juzgado Civil y Agrario de Puntarenas, (Materia Civil), Puntarenas**, 29 de mayo del 2018.—Licda. Marypaz Moreno Navarro, Jueza.—1 vez.—(IN2018261880).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 16-000291- 0642-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Zoila Rosalba Monestel Mejías quien es mayor, estado civil casada una vez, vecino(a) de Miramar, portador(a) de la cédula de identidad vigente que exhibe número 6 0146 0335, profesión comerciante, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Puntarenas, la cual es terreno con una casa y patio. Situada en el distrito primero, cantón cuarto, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Ramón Francisco Villalobos Mesén; al sur, Alice Céspedes Fonseca; al este, calle pública con un frente a ella de siete metros veinte centímetros lineales y al oeste, Luisa Ramírez Villalobos. Mide: doscientos veinticinco metros treinta y seis decímetros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de siete millones de colones. Que adquirió dicho inmueble por donación de Gerardo Jiménez, cédula 6 0100 1101, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en limpieza, cuidado, mantenimiento de solar y casa. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Zoila Rosalba Monestel Mejías.- Exp: 16-000291-0642-CI.—**Juzgado Civil y Agrario de Puntarenas (Materia Civil), Puntarenas**, 19 de junio del 2018.—Licda. Edith Brenes Quesada, Juez.—1 vez.—(IN2018261881).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 18-000074-0341-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Juan Luis Solís Alvarado, quien es mayor, casado una vez, vecino de Tuis, Turrialba, Cartago, 25 metros al este y 100 metros al norte del CEN-CINAI, portador de la cédula de identidad que número 3-230-822, comerciante, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Cartago, la cual es terreno de solar. Situada en el distrito doce, cantón quinto, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Abelardo Rojas Chaves; al sur, Yahaira Rojas Bastos; al este, Abelardo Rojas Chaves y al oeste, Abelardo Rojas Chaves. Mide: ciento veinte metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de un millón doscientos mil colones. Que adquirió dicho inmueble mediante compra-venta, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en mantener limpio y deslindado el inmueble, dándole un uso adecuado al suelo, mantenimiento y chapias. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovido por Juan Luis Solís Alvarado. Exp: 18-000074-0341-CI.—**Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba (Materia Civil), Turrialba**, 27 de junio del 2018.—Licda. Yendry Patricia Rojas Pérez, Jueza.—1 vez.—(IN2018261883).

Se hace saber que ante este Despacho se encuentra el expediente N° 16-000050-0388-CI, el cual corresponde a un proceso de diligencias de información posesoria, promovido por Rocío María Fuentes Murillo, quien es mayor, soltera, pensionada, cédula cero dos cero trescientos tres cero trescientos sesenta y tres, vecina de Cartagena de Santa Cruz, Guanacaste, Cartagena, Barrio El Eden, del salón la relincha doscientos metros al oeste, cien metros al sur y setenta y cinco metro al este; el cual interpuso a fin de que se inscriba a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, un terreno que es para construir, El Eden, distrito 5° (Cartagena), cantón 3° (Santa Cruz), provincia de Guanacaste; el cual colinda: al norte, Carlos Cabalceta Redondo, sur, calle pública con un frente a ella de diecisiete metros con ocho centímetros lineales y Arlen Peralta Peralta, este, Carmen Bustos Villarreal y Asociación de Desarrollo Integral de Barrio El Eden de Cartagena de Santa Cruz, Guanacaste, y oeste, Nazareth Roldan Betancourt; mide 704 m², según plano G-1838375-2015. Indica la parte promotora: que sobre el mismo no pesan cargas reales o gravámenes, que mediante dicho proceso no pretende evadir las consecuencias de un juicio sucesorio, que estima el inmueble en dos millones de colones, que lo adquirió mediante donación que le hiciera su cuñada, Carmen Bustos Villarreal, quien es mayor, casada una vez, ama de casa, cédula cero seis cero ciento sesenta cero cuatrocientos uno, vecina de Barrio El Eden, costado noroeste de la plaza de deportes, el día quince de marzo del año dos mil siete, que hasta la fecha lo ha poseído en calidad de única persona propietaria y en forma continua, pública y pacífica; que los actos de posesión que ha ejercido sobre el han consistido en; que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias otros inmuebles y que carece de título inscribible de dominio. Por tal razón y de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Informaciones Posesorias, se emplaza por este medio a todas las personas interesadas en este asunto, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho a hacer valer sus derechos.—**Juzgado Civil de Santa Cruz (Guanacaste)**, 15 de junio del 2018.—Licda. Kathia Rivera Hernández, Jueza.—1 vez.—(IN2018261896).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 16-000293-0388-CI, donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de José Mauricio Viales Rodríguez quien es mayor, soltero, vecino de Chircó, Santa Cruz, frente a la plaza de deportes, portador de la cédula de identidad N° 5-0293-0452, jornalero, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito primero (Santa Cruz), cantón tercero (Santa Cruz), de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Sunny Peña Briceño; al sur, calle pública con un frente a ella de diez metros; al este, Gustavo Adolfo Viales Rodríguez y al oeste, calle pública con un frente de 27 metros con ocho centímetros. Mide: doscientos sesenta y ocho metros con dos centímetros. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir que no pesan cargas reales o gravámenes y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de un millón de colones. Que adquirió dicho inmueble por medio de donación que le hizo su padre José Ulises Viales Arrieta, quien es mayor, divorciado una vez, pensionado, con cédula de identidad N° 5-0078-0935 y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en mantener cercas y rondas limpias, así como residir en el inmueble, desde su nacimiento. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por José Mauricio Viales Rodríguez, expediente N° 16-000293-0388-CI.—**Juzgado Civil de Santa Cruz, Santa Cruz**, 16 de marzo del 2018.—Lic. Carlos Manuel Ruiz Rodríguez, Juez.—1 vez.—(IN2018261909).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 16-000068- 0504-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de María Eugenia Ávila Montero quien es mayor, estado civil viuda una vez, vecina de Heredia, portador(a) de la cédula de identidad vigente que exhibe número 01-0358-0729, profesión pensionada, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Heredia, la cual es terreno de casa con patio. Situada en el distrito Tres Horquetas, cantón diez Sarapiquí, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Floribeth Salazar Mora; al sur, Óscar González Altamiran; al este, Standard Fruit Company y al oeste, servidumbre de paso. Mide: trescientos setenta y seis metros con cuatro decímetros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de cinco millones de colones. Que adquirió dicho inmueble escritura de adjudicación, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en dominio del bien y alquiler de la propiedad. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por María Eugenia Ávila Montero. Exp. 16-000068-0504-CI.—**Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Sarapiquí (Materia Civil), Sarapiquí, Heredia**, 11 de mayo del 2018.—Lic. Marco Vinicio Soto Herrera, Juez.—1 vez.—(IN2018262006).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 15-000184-0297-CI, donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Dinorah Vargas Díaz, mayor, casada una vez, ama de casa, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número dos-doscientos noventa y uno-cero cincuenta y nueve; Arnoldo Cordero Zamora, mayor, casado una vez, policía pensionado, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número dos-doscientos cuarenta y cuatro-cero treinta y nueve; Kattia Marlene Cordero Vargas, mayor, divorciada, ama de casa, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número uno-ochocientos veinticuatro-novecientos ochenta y nueve; Ana Isabel Cordero Vargas, mayor, casada una vez, miscelánea, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número uno-mil setenta y seis-novecientos ochenta y cuatro; Elizabeth Cordero Vargas, mayor, casada una vez, niñera, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número uno-novecientos catorce-doscientos siete; Jacqueline Cordero Vargas, mayor, soltera, niñera, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número dos-quinientos noventa y tres-setecientos cincuenta y dos y Luis Arnoldo Cordero Vargas, mayor, soltero, oficinista, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número dos-seiscientos cincuenta y nueve-setecientos noventa y seis; a fin de inscribir a sus nombres y ante el Registro Público de la Propiedad, en partes iguales y en común, el terreno que les pertenece y que se describe así: Terreno para construir, con una casa de habitación, sito en Cedral, distrito primero, Quesada, cantón décimo, San Carlos, de la Provincia de Alajuela, con los siguientes linderos: al norte: Mariano Cordero Cruz; al sur: Mario Peraza Montoya; al este: José Manuel Durán Paniagua y al oeste: calle pública con un frente a ella de diez metros con noventa y cinco centímetros lineales. Mide: de acuerdo al plano catastral aportado número A-1789237-2014 de fecha 10 de diciembre de 2014, una superficie de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados. El inmueble antes descrito lo adquirieron los titulares por donación verbal que les hiciera el señor Marco Antonio Solís Villalobos, mayor, soltero, Firmado digital de: sacerdote retirado, cédula dos-doscientos noventa y cinco-cero setenta y cinco, vecino de San Ramón, desde el año 1983, con quien no les liga parentesco alguno y quien les transmitió la posesión que ha ejercido sobre el mismo en forma quieta, pública, pacífica, sin interrupción y a título de dueño por un período mayor a diez años. Valoran el terreno a titular en la suma de un millón cuatrocientos ochenta mil colones y

en la suma misma suma estiman las presentes diligencias. Que los actos de posesión han consistido en construcción de vivienda donde actualmente habitan y cuidan. Que no han inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Ana Isabel Cordero Vargas y otros. Exp. 15-000184-0297-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Materia Civil), Ciudad Quesada, San Carlos**, 25 de junio del 2018.—Adolfo Mora Arce, Juez.—1 vez.—(IN2018262051).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 16-000171-0388-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de María Elena Monge Rivera quien es mayor, estado civil casada una vez pero separada de hecho, vecina de Juan Viñas de Tempate de Santa Cruz, Guanacaste, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número 1-0414-0187, ama de casa, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito: Cuarto (Tempate), cantón: Tercero (Santa Cruz), de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Ángela Marchena Marchena; al sur, en parte con Donata Grijalba Ríos, Marielos Grijalba Viales, María Isabel Grijalba Barrantes, Jesús Vásquez Viales y calle pública con un frente lineal a ella de 10 metros con 24 centímetros lineales; al este, Ángela Marchena Marchena y Donata Grijalba Ríos; y al oeste, María Elena Monge Rivera. Mide: dos mil diez metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de dos millones de colones. Que adquirió dicho inmueble por venta de hecho que le hiciera a mediados de marzo del año 2003 la señora Ángela Marcelina Marchena Marchena, portadora de la cédula de identidad N° 5-0150-0034, soltera, ama de casa, vecina de Cartagena de Santa Cruz, Guanacaste, y que posteriormente se convertiría en venta de derecho mediante escritura pública de fecha 01 de setiembre del año 2008, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en chapeas, rondas, levantamiento de cercos y mantenimiento general. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por María Elena Monge Rivera. Expediente N° 16-000171-0388-CI.—**Juzgado Civil de Santa Cruz, Santa Cruz**, 19 de junio del 2018.—Licda. Kathia Rivera Hernández, Jueza.—1 vez.—(IN2018262053).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 09-160175-0642-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Agropecuaria Cruz Bustos S. A.; cédula jurídica número tres-uno cero uno-ocho seis dos cero cinco (3-101-186205), representando por Juan Félix Cruz Bustos quien es mayor, estado civil soltero, vecino de Puntarenas-Jicaral, San Blas, dos kilómetros al sur de la Escuela, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número cinco-dos cuatro dos-cero dos cero (5- 242-020), profesión agricultor y Caminos y Maderas Chorotega S. A.; cédula jurídica número tres-uno cero uno-cuatro dos ocho cuatro uno nueve (3-101-428419) representada por Carlos Alberto Rojas Uribe, quien es mayor, estado civil casado una vez, vecino de Puntarenas- Esparza, Urbanización Las tres Marías, ciento cincuenta metros al norte del Mini súper Tres M, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número seis-uno cinco cuatro-cinco cuatro siete (6-154-547), profesión comerciante, a fin de inscribir a nombre de sus representadas y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya

naturaleza es terreno de pastos. Situada en San Jorge distrito once Cóbano, cantón primero Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte con: José Luis Ovares Alfaro, Alonso Cruz Bustos, Juan Félix Cruz Bustos y Carlos Alberto Rojas Uribe; al sur con: Harry Castro Jiménez; al este con: Alonso Cruz Bustos, Juan Félix Cruz Bustos, Carlos Alberto Rojas Uribe y Jericó S. A. y al oeste, con José Luis Ovares Alfaro y servidumbre agrícola. Mide: Cuatro hectáreas, cinco mil doscientos treinta y dos metros cuadrados con cuatro decímetros lineales, tal como lo indica el plano catastrado número seis-uno uno nueve cuatro seis cuatro cero-dos cero cero ocho (P-1194640-2008). Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de dos millones de colones. Que adquirió dicho inmueble por compra que el hicieron a José Luis Olivares Alfaro, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de veinte años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en limpieza del terreno, cercas y otras. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Agropecuaria Cruz Bustos S.A. y Caminos y Maderas Chorotea S. A. Exp. 09-160175-0642-AG.—**Juzgado Civil y Agrario de Puntarenas**.—Licda. Deyanira Abarca Vásquez, Jueza.—1 vez.—O.C N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018262227).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 18-000054-0638-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Ana Victoria Sibaja Contreras quien es mayor, casada, vecina de Canoas de Alajuela, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe N° 2-312-211, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Alajuela, la cual es terreno lote para construir, al día de hoy con una casa de habitación. Situada en el distrito uno, cantón uno, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, José Manuel Lizano Araya; al sur, servidumbre de paso en medio Jeannette Murillo Gamboa; al este, Marta Eugenia Sibaja Contreras y al oeste, Ana Victoria Sibaja Contreras. Mide: ochenta y siete con sesenta y siete decímetros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de veinte millones de colones. Que adquirió dicho inmueble mediante compra al señor Damian Carvajal hace más de 25 años y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en delimitarlo con tapias de concreto, construir una casa de habitación, instalación de servicios públicos, agua potable, electricidad, telefonía e internet. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Ana Victoria Sibaja Contreras, expediente N° 18-000054-0638-CI.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 14 de junio del 2018.—Lic. Carlos Esteban Sancho Araya, Juez.—1 vez.—(IN2018262326).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 16-000290-0388-CI, donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Antonio Ugalde Jiménez, quien es mayor, estado civil casado una vez, vecino del Cacao de Nandayure, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número 6-0067- 0062, agricultor, a fin de inscribir a su nombre y

ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno de patio con una bodega. Situada en el distrito de Santa Cruz, cantón de Guanacaste de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte: con Antonio Ugalde Jiménez; al sur: con Banco Improsa S. A.; al este: Banco Improsa S. A.; y al oeste: con calle pública con un frente a ella de nueve metros con cincuenta centímetros lineales. Mide: ciento veintisiete metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de tres millones de colones. Que adquirió dicho inmueble mediante venta, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en mantener el terreno debidamente deslindado de los demás terrenos colindantes, mediante tapia de cemento por un sector. malla y bloc por otro. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria promovida por Antonio Ugalde Jiménez. Expediente: 16-000290-0388-CI.—**Juzgado Civil de Santa Cruz**, 26 de enero del 2018.—Lic. Carlos Manuel Ruiz Rodríguez, Juez.—1 vez.—(IN2018262395).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 18-000112-0296-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Carlos Manuel Barrientos González, quien es mayor, estado civil casado dos veces, vecino de Grecia de Alajuela, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe N° 202760606, profesión pensionado, y María Isabel Gutiérrez Venegas quien es mayor, estado civil casada dos veces, vecina de Grecia de Alajuela, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe N° 204210372, profesión ama de casa, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Alajuela, la cual es terreno de zona verde y una casa. Situada en el distrito octavo Los Ángeles, cantón segundo San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública con frente a ella, distancia de diez metros con sesenta y tres centímetros lineales; al sur, Juan González Bolaños; al este, Asociación Adulto Mayor de Bajo Rodríguez, y al oeste, Juan González Bolaños. Mide: doscientos setenta y un metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de diez millones de colones. Que adquirió dicho inmueble mediante compraventa, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en disfrute del terreno de forma ininterrumpida. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Carlos Manuel Barrientos González y María Isabel Gutiérrez Venegas. Expediente N° 18-000112-0296-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Civil)**, San Ramón, 12 de julio del 2018.—MSc. José David Monge Quirós, Juez.—1 vez.—(IN2018262481).

Se hace saber: que ante este despacho se tramita el expediente N° 17-000010-0297-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Luis Gerardo Ramírez Cruz, mayor de edad, mecánico, soltero en unión de hecho, vecino de Alajuela de San Carlos, Pocosol, Santa Rosa, 800 metros norte y 200 oeste de la entrada principal de Santa Rosa, portador de la cédula de identidad N° 2-596-354, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe

así: Finca ubicada en la provincia de Alajuela, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito: décimo tercer Santa Rosa de Pocosol, cantón: décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, José del Carmen Altamirano Jiménez; al sur, Cristian Eduardo Dolmo Matus; al este, calle pública de 70.75 metros y 14 metros de ancho; y al oeste, Lidiett Vargas Vargas y en parte Luis Eduardo Zúñiga Meléndez. Mide: mil setecientos noventa y tres metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de diez millones colones. Que adquirió dicho inmueble por compra venta mediante escritura pública que le hiciera el señor Adrián Alfaro López, quien es mayor de edad, casado una vez, ganadero, portador de la cédula de identidad N° 2-596-354, vecino de Limón, Guápiles, La Rita seiscientos metros oeste del Ebais, quien no le liga ningún tipo de parentesco, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en construcción de casa de zócalo y taller en perling, sembrar árboles pejobaye, guanábana, naranja y pipa para auto consumo, cercar y delimitar el terreno con cerca de alambre de púas, limpiarlo de malezas, construcción de galerón que se utiliza como taller mecánico, drenaje y tanque séptico como sistema de tratamiento de aguas servidas y aguas negras, realizar continua y periódicamente todos los demás actos de un propietario. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoría, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Luis Gerardo Ramírez Cruz. Expediente N° 17-000010-0297-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada (Materia Civil), Ciudad Quesada, San Carlos**, 30 de noviembre del 2017.—Lic. Adolfo Mora Arce, Juez.—1 vez.—(IN2018262482).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 18-000051-0386-CI, donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de María Rosa Carrillo Carrillo quien es mayor, estado civil mayor, soltera, costarricense ama de casa, vecina de Liberia, Barrio La Cruz del salón comunal setecientos al este, cédula número cinco-doscientos dos-ciento dieciséis, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno para construir, con una casa. Sitio en el distrito primero Liberia del cantón primero Liberia de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, servidumbre de paso; al sur, calle pública con un frente de diecisiete metros con sesenta y tres centímetros lineales; este, Elida Madrigal Carrillo y al oeste, servidumbre de paso. Mide: doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados. Linderos y medida conforme plano catastrado G-dos cero tres dos nueve ocho cuatro-dos mil dieciocho. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de un millón de colones. Que adquirió dicho inmueble por venta que me hiciera la señora, Cristina Carrillo Carrillo, mayor, soltera costarricense, ama de casa vecina de Liberia, Barrio La Cruz, cédula número seis-cero veinticincoquinientos treinta y dos, mediante escritura número dos mil doscientos sesenta y cinco, ante el notario José Gregorio Quesada Vanegas, el día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en la limpieza del lote, sembrado de plantas ornamentales, cercas y sobre todo está construida la casa en que habito con mi familia, y además todos los actos dispositivos y defensivos de quien ejerce a título de propietario dominio. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro

del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por María Rosa Carrillo Carrillo, expediente N° 18-000051-0386-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia civil), Liberia**, 29 de junio del 2018.—Licenciada Carolina Quirós Jiménez, Jueza.—1 vez.—(IN2018262587).

Citaciones

Mediante acta de apertura solicitada ante esta notaría por Giselle Gerardina Ugalde Varela, mayor de edad, casada una vez, ingeniera en Sistemas de Información, portadora de la cédula de identidad número dos-cero cuatro dos cero-cero seis seis tres, vecina del Roble de Alajuela, de las diecinueve horas del día veintinueve de junio del año dos mil dieciocho, y comprobado el fallecimiento de la causante, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Víctor Bautista del Carmen Ugalde Robles, mayor de edad, casado una vez, pensionado, portador de la cédula de identidad número seis-cero cero cuatro nueve-cero cero uno tres, vecino de Pueblo Nuevo de Alajuela, quien falleció el día veinte de julio del dos mil catorce. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría de la licenciada Ana Gabriela Peña Valle, en Grupo Jurídico Especializado en los Yoses Sur, de la Universidad Veritas, trescientos metros al este y trescientos metros al norte. Teléfono: 2234-8889.—Licda. Ana Gabriela Peña Valle, Notaria.—1 vez.—(IN2018258351).

Mediante auto de apertura otorgada ante esta notaría a las quince horas del día cinco de julio del dos mil dieciocho, y comprobado el fallecimiento esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Fernando Vinicio Lines Iglesias, mayor, casado una vez, empresario, cédula número uno-trescientos noventa y siete-novecientos ocho, vecino de San José, calle cinco avenidas una y tres Edificio Lines, segundo piso. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de treinta días naturales contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Erasmo Rojas Madrigal, San José, calle cinco, avenidas una y tres, Edificio Lines, segundo piso, teléfono: veintidós veintitrés-cincuenta y uno sesenta y tres.—Silvia Macaya Quesada.—Lic. Erasmo Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2018258367).

Se hace saber que, en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Teresa Serrano Quirós, mayor, casada, ama de casa, costarricense, cédula de identidad 0301290838 y vecina de Turrialba, Cartago, Santa Teresita, 50 metros al este del Colegio. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas para que, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos; con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000038-0341-CI.—**Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba (Materia Civil)**, 09 de marzo del 2018.—Licda. Ana Milena Gutiérrez Rojas, Jueza.—1 vez.—(IN2018258375).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Arnelio Fonseca Martínez, a las quince horas del diez de junio del año dos mil dieciocho y comprobado el fallecimiento de Adela Estrada Campos, N° 1-0684-0062, esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado. Notaría del Lic. Manuel Carranza Acuña, con oficina en San Isidro de El General, provincia de San José, segunda planta edificio Repuestos

Alto, costado este de la Catedral; teléfono 2772-3743.—Dos de julio del dos mil dieciocho.—Lic. Manuel Carranza Acuña, carné 18384, Notario Público.—1 vez.—(IN2018258403).

A la notaría del notario Gustavo Adolfo Fernández Martínez, se ha presentado el señor Rafael Ángel Salazar Fonseca, mayor, viudo una vez, cédula N° 1-235-040, vecino Barrio Ciudadela Blanco, San Isidro de El General, Pérez Zeledón, provincia de San José, del Abastecedor Norma, 125 metros al oeste, a solicitar la apertura del sucesorio de quien en vida se llamó: Verónica Vargas Villanueva, mayor, casada una vez, cédula N° 1-276-231, ama de casa, vecina de Barrio Ciudadela Blanco, San Isidro de El General, Pérez Zeledón, provincia de San José, del Abastecedor Norma, 125 metros al oeste, con fundamento en los artículos 129 del Código Notarial, 915, 917, del Código Procesal Civil. Se cita a herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento, que los que crean tener derecho a la herencia, de que si no se presentan en ese plazo a aquella pasará a quien corresponda. Interesados en hacer valer sus derechos apersonarse ante esta notaría, situada en San Isidro de El General, exactamente de la Sucursal del Banco Popular 40 metros al sur, edificio Concosur, local 7. Para comunicaciones se informa que el teléfono de la notaría es 2771-0011, fax 2771-5042, correo electrónico gustavofernandez@ice.co.cr.—San Isidro de El General, 05 de julio del 2018.—Gustavo Adolfo Fernández Martínez, Notario Público.—1 vez.—(IN2018258470).

Por una sola vez se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fuera Hilda Araya González, mayor, costarricense, portadora de la cédula de identidad número uno-cero tres nueve nueve-cero cero cinco uno, casada una vez, pensionada, vecina de San José, San Antonio, Patarrá, quinta residencia para personas adultas mayores, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de que si no lo hacen dentro del término indicado, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente número 001-2018. Sucesorio notarial de Hilda Araya González.—San José, 4 de julio de 2018.—Lic. Gloriana Cob Guillén.—1 vez.—(IN2018258498).

Se hace saber que, en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Cecilia María De Los Ángeles Basadre Oreamuno, mayor, comerciante, casada, nacionalidad costarricense, con documento de identidad: 0900570657, y vecina de San José, Escazú. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos; con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 17-000228-0183-CI.—**Juzgado Cuarto Civil de San José**, 07 de junio del 2018.—Licda. Ivannia Jiménez Castro, Jueza.—1 vez.—(IN2018258527).

Se cita a todos los herederos, acreedores e interesados en general a la sucesión notarial del señor Rafael de la Peña Arana, mayor, casado una vez, pensionado, vecino de Limón, frente a Mega Súper, cédula número siete - cero cuarenta y seis - ciento cincuenta y uno, para que dentro de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen a la notaría que se indicará a hacer valer sus derechos. Se apercibe a todos los interesados que de no apersonarse en el mencionado plazo la herencia pasará a quien corresponda. Lo anterior por ordenarse así en el sucesorio notarial número JBO-cero cero tres-dos mil dieciocho de Rafael de la Peña Arana; gestionan Rafael Nakya de La Peña Hamblin y Gladys Eugenia Hamblin Méndez, oficina de la notaria Janel Barboza Orlas, ubicada en Costa Rica, Limón centro, cincuenta metros norte del Mas por Menos. Fax 2798-5022. Correo electrónico licdajaba@hotmail.com.—Limón, 2 de julio del 2018.—Licda. Janel Barboza Orias, Notaria.—1 vez.—(IN2018258535).

Se cita y emplaza a los interesados en la sucesión de en vida fue Jorge Madrigal Rojas, quien fue mayor, casado una vez, pensionado, portador de la cédula de identidad número dos-doscientos sesenta y tres-cero cero setenta y tres, vecino de Alajuela, San Antonio del Tejar, Alajuela, setenta y cinco metros este de la Iglesia Católica, quien falleció el veintiuno de setiembre del dos mil diecisiete, para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto se apersonen a hacer valer sus derechos ante esta notaría ubicada en San José, Catedral, Barrio Francisco Peralta, cien metros norte de la casa Italia, frente al IMAS, Edificio AB&P, apercibidos de que si no lo hicieren dentro del plazo dicho la herencia pasará a quien corresponda. El albacea realizó las manifestaciones establecidas en el artículo novecientos cuarenta y seis del Código Procesal Civil y solicitó la apertura de este sucesorio en sede notarial. Sucesorio N° 2018-01 J.L.P.M. Notaría del Lic. José Luis Pacheco Murillo, notario público, carné 3674.—San José, diecinueve de junio del dos mil dieciocho.—Lic. José Luis Pacheco Murillo, Notario.—1 vez.—(IN2018258566).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Jorge Alberto Durán Granados, mayor, estado civil soltero, dependiente, nacionalidad costarricense, con documento de identidad N° 3-0211-0889 y vecino de Heredia. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no, se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000123-0504-CI.—**Juzgado Civil De Heredia**, 28 de junio del 2018.—Licda. Sandra Trejos Jiménez, Jueza.—1 vez.—(IN2018258579).

Se hace saber que, en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Enrique Alberto Anchía Sánchez, mayor, casado, comerciante, costarricense, con documento de identidad N° 01-0528-0352, y vecino de Cinco Esquinas de Tibás, San José. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda, expediente N° 18-000310-0893-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de San José**, 22 de junio del 2018.—M.Sc. Fabio Enrique Delgado Hernández, Juez.—1 vez.—(IN2018258643).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Luis Orlando Anchia Villegas, mayor, operador de maquinaria, soltero, costarricense, con documento de identidad N° 0401011088 y vecino de Heredia. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 17-000437-0504-CI.—**Juzgado Civil de Heredia**, 02 de julio del 2018.—Lic. Freddy Ureña Díaz, Juez.—1 vez.—(IN2018258689).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Clara María Montenegro Ramírez, mayor, estado civil casada, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 0301770271 y vecina de Cartago, Oreamuno, Santa Rosa. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no, se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000122-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 29 de junio del 2018.—Msc. Mateo Ivankovich Fonseca, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018258702).

Ante el suscrito notario, se declara abierto el sucesorio de quien en vida fue: Carlos Isidro Coto Salazar, quien fue, mayor, divorciado una vez, educador y vecino de Sabanilla de Montes de Oca del Cristo doscientos este, cédula de identidad dos-cero dos siete cero-cero ocho siete siete, bajo el número de expediente N° 009-2018. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría, a hacer valer sus derechos. Notaría del MSc. Jonatan López Arias Notario Público, con oficina abierta en la ciudad de San José, San Francisco de Dos Ríos, cincuenta este de Faro del Caribe.—San José, 08 de julio del 2018.—MSc. Jonatan López Arias, Notario Público.—1 vez.—(IN2018258708).

Se hace saber que, en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Juan Antonio Jacinto Orozco Coto, mayor, estado civil casado una vez, pensionado, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 03-0082-0529, y vecino de Cartago, emergencias del Hospital Max Peralta, 50 metros norte y 25 metros este. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas para que, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos; con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000169-0346-CI.—**Juzgado Civil de Menor Cuantía de Cartago**, 08 de junio del 2018.—Msc. Flory Tames Brenes, Jueza.—1 vez.—(IN2018258715).

Se hace saber: que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Gerardo Alvarado Sánchez, mayor, casado una vez, vendedor de lotería, costarricense, con documento de identidad N° 0302760676 y vecino de Paraíso de Cartago. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda, expediente N° 18-000213-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 21 de junio del 2018.—M.Sc. Mateo Ivankovich Fonseca, Juez.—1 vez.—(IN2018258716).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Juana Mirta Iris María León Hernández, mayor, viuda, educadora, costarricense, con documento de identidad N° 0400600070 y vecina de no indica. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, sino se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda, expediente N° 18-000307-0504-CI.—**Juzgado Civil de Heredia**, 03 de julio del 2018.—Licda. Sandra Trejos Jiménez, Jueza.—1 vez.—(IN2018258719).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, por Yamilette Calderón Delgado, a las trece horas del dos de julio del dos mil dieciocho y comprobado el fallecimiento de Socorro Calderón Delgado, esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría de las Licda. Paola Castro Montealegre, en la ciudad de San José, Barrio Escalante, del supermercado Fresh Market cien metros al sur y veinticinco metros este, detrás del restaurante Keidas, edificio Vincenzi Abogados.—Dos de julio del dos mil dieciocho.—Licda. Paola Castro Montealegre, Notaria.—1 vez.—(IN2018258727).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Edgardo Salgado Durán, casado una vez, comerciante, vecino de San José, Granadilla norte de Curridabat, Barrio María Auxiliadora, cédula de identidad uno-doscientos noventa y siete-cero cincuenta y uno; para que, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que, si no, se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente: 0001-2018. Sucesión de Edgardo Salgado Durán. Notaría de la licenciada Leda Patricia Mora Fonseca, carné 17999, ubicada San Isidro de Pérez Zeledón, frente al Cementerio Municipal, contiguo a la Licorera Meléndez (Publicar una vez).—San Isidro del General, 09 de julio del dos mil dieciocho.—Licda. Leda Patricia Mora Fonseca, Notaria.—1 vez.—(IN2018258728).

Por acta de apertura de sucesorio acumulado ante esta notaría solicitada por Rosa Elena Saborío Ortega, a las 16:00 del 28/05/18, comprobado el fallecimiento Wilford Martina Brown Brown, quien en vida fuera, mayor, casado una vez, pensionado, con domicilio en Limón, Santa Eduvigis, cédula N° 7-037-139, fallecido el 23/10/2017, defunción inscrita bajo las citas 7-0082-315-0629. Y María de Los Ángeles Fernández Calvo, mayor, viuda una vez, ama de casa, con domicilio en Limón, Barrio Pueblo Nuevo, frente a Pinturas Bonilla, cédula N° 1-469-790 quien falleció en la ciudad de Limón el día 10/04/2015. Dicha defunción consta en certificación expedida por el Registro Civil citas de defunción 1-0544-427-0085. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Rodrigo Julián Mora Cortés, notario, Bribri, Limón, celular 86349468.—Lic. Rodrigo Julián Mora Cortés, Notario.—1 vez.—(IN2018258729).

Por acta de apertura ante esta notaría solicitada por Harleny Carolina Escoffery Ramírez, a las 20:00 del 25/6/18, comprobado el fallecimiento en la ciudad de Panamá de Verona Albertina Escoffery Eastman cc Escoffery Lewis, quien en vida fuera, mayor, soltera, ama de casa, Limón, Pueblo Nuevo, 25 oeste y 10 sur del Salón Comunal, cédula panameña 3AV-5-652, fallecido el 25 de Diciembre de 2001 en el Corregimiento de Barrio Sur, Colón, defunción en el Tribunal Electoral de Panamá tomo 207 en la partida 840. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Rodrigo Julián Mora Cortés, Notario. Bribri, Limón. Te1-8634-9468.—Lic. Rodrigo Julián Mora Cortés, Notario.—1 vez.—(IN2018258730).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Lilliana Valverde Cabrera, cédula de identidad uno-cero tres siete cero-cero cero cero nueve, mayor de edad, viuda de sus segundas nupcias, ama de casa, vecina de San José, Desamparados, de Mega Súper, trescientos metros sur, ciento cincuenta metros oeste, y cincuenta metros norte, en Condominio Portofino, casa número tres, Dora Adelina Salazar Valverde, mayor de edad, ingeniera, divorciada de sus segundas nupcias, cédula de identidad uno-mil ciento cincuenta y nueve-novecientos veintisiete, vecina de San José, Escazú, San Rafael, Bello Horizonte, de Plaza Monte Escazú, 1 km al este y 25 m al sur, y Francisco Humberto Salazar Valverde, mayor, casado en segundas nupcias, mecánico, portador de la cédula número 1-1080-0470, vecino de San José, Desamparados, de Mega Súper, trescientos metros sur, ciento cincuenta metros oeste, y cincuenta metros norte, en Condominio Portofino, casa número tres, esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio testamentario. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado. Notaría del Licenciado Carlos Lizano Gómez, a las once horas con treinta minutos del 12 de mayo del 2018.—Lic. Carlos Lizano Gómez, Notario.—1 vez.—(IN2018258732).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó María Juanita Zúñiga Zúñiga, mayor, estado civil viuda, profesión no indica, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 0500910137 y vecina de Nambí de Nicoya, de la Dos Pinos doscientos metros al norte y cuatrocientos veinticinco metros al este. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no, se apersonan dentro de ese plazo, aquélla pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000065-0390-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya) (Materia Civil)**, 28 de mayo del 2018.—Lic. Alberto César Juárez Gutiérrez, Juez.—1 vez.—(IN2018258754).

Se emplaza a los interesados, en la sucesión no testamentaria en sede notarial de Carlos Eduardo Trejos Cadaval, fue mayor, casado una vez, empresario, portador cédula de identidad uno-mil quinientos noventa y cinco-cero ochocientos cincuenta y siete, vecino de San José, para que, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de su publicación; se apersonen a esta Notaría, a hacer valer sus derechos, percibidos de que, si así no lo hacen, la herencia pasará a quien legalmente corresponda. Expediente: 0001-2011. Licda. María Rocío Díaz Garita, Notaría Pública, oficina en San José, Montelimar, de la Bomba, 300 metros norte y 25 metros este, casa 1129.—Licda. María Rocío Díaz Garita, Notaria.—1 vez.—(IN2018258760).

Se hace saber que, en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Ramón Pablo de Jesús Montero Hernández, mayor, con documento de identidad N° 03-0081-0601. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos; con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000034-0930-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 04 de abril del 2018.—Lic. Gersan Tapia Martínez, Juez.—1 vez.—(IN2018258761).

Se hace saber que, en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Richard López Castro, mayor, estado civil casado, profesión comerciante, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 0602370938, y vecino de Esparza. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos; con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000005-0642-CI.—**Juzgado Civil y Agrario de Puntarenas, (Materia Civil)**, 08 de junio del 2018.—Licda. Eunice Villalobos Jiménez, Jueza.—1 vez.—(IN2018258765).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Jorge Antonio Salas Desanti, mayor, costarricense, cédula de identidad N° 1-0784-0263, casado, contador y vecino de Heredia. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia de que si no se apersonan dentro de ese plazo, aquélla pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000302-0504-CI.—**Juzgado Civil de Heredia**, 29 de junio del 2018.—Licda. Sandra Trejos Jiménez, Jueza.—1 vez.—(IN2018258777).

Sucesorio notarial: se emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores e interesados del causante: Haydee Conejo Víquez, cédula N° 3-129-411, para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos ante la notaría del Lic. Johnny Pérez

Vargas, carné 10.413, con oficina en la ciudad de Tres Ríos, del Más Por Menos 200 metros sur 100 este y 25 norte, fax 2279 - 5175, correo electrónico: johnnyperezvargas@yahoo.com tel 8394-1177. Notario: Johnny Pérez Vargas, expediente N° 001-2017.—Tres Ríos, 02 de setiembre de 2017.—Lic. Johnny Pérez Vargas, Notario Público.—1 vez.—(IN2018258785).

Se hace saber: que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Leandra Jossette Chavarría Ordóñez, mayor de edad, casada una vez, profesión profesora con maestría en docencia y administración, nacionalidad costarricense con documento de identidad N° 0603030333 y fue vecina de Liberia, Guanacaste, 300 metros al este de las oficinas del Instituto Costarricense de Electricidad, frente a la plaza Camilo Reyes. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda, expediente N° 18-000093-0386-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia civil)**, 20 de junio del 2018.—Licenciado José Elías Vindas Castiglioni, Juez.—1 vez.—(IN2018258786).

Ante la notaría del suscrito, se inició el proceso sucesorio sin testamento, a las 11 horas del 6 de julio del 2018, solicitado por la señora Sharon Mena Mora, mayor, secretaria, soltera, cédula N° 1-1227-0262, vecina Barrio Los Ángeles, San José, doscientos metros sur de la iglesia católica, veinticinco metros oeste, casa portón negro, en su condición de albacea propietario y heredero de quien en vida fuera José Ramón Mena Mejía, quien era mayor, divorciado una vez, mecánico, vecino de San José, cantón central, cédula N° 1-623-161. Fallecido el 30 de diciembre del 2017. Se emplaza a los interesados, para que, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este edicto se apersonen hacer valer sus derechos y si no, se presentan dentro del mencionado plazo, la herencia pasará a quien corresponde.—San José, a las 11 horas del 06 de julio del 2018.—Lic. Miguel Ángel Jiménez Cerros, Notario.—1 vez.—(IN2018258839).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, por Jorge Antonio Rojas Vargas, a las dieciocho horas del cinco de julio del año dos mil dieciocho y comprobado el fallecimiento de Gladys Nájera Mora c.c. Gladys García Mora, mayor de edad, casada una vez, ama de casa, vecina de San José, Guadalupe, Goicoechea, esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado. Notaría del Lic. Freddy Hoffmann Guillén, notario público con oficina en Goicoechea, de los Tribunales de Justicia, cien metros oeste, ciento diez metros norte, número tres mil veintitrés, teléfono 2235-2911, 8995-7701.—Lic. Freddy Hoffmann Guillén, Notario.—1 vez.—(IN2018258863).

El suscrito notario hace de conocimiento que ante esta notaría se tramite proceso sucesorio en sede notarial de quien en vida fue Marta Betancourt Valdes, mayor, viuda una vez, pensionada, de nacionalidad estadounidense, residente en Costa Rica, pasaporte número siete uno cero cuatro cinco dos nueve siete uno, cédula de residencia número uno uno siete cinco uno cero nueve siete ocho nueve uno cero cinco ocho, vecina de Zarcero. Se da aviso a los herederos o a quienes tengan interés que deberán apersonarse ante su notaría, situada en San José, Mata Redonda, barrio Rohmoser, de la Fiscalía de Pavas, 50 metros norte, costado norte Parque del Café, casa blanca, 2 plantas, teléfono: 22200124, dentro del plazo de treinta días a hacer valer sus pretensiones o bien manifestar lo que a bien consideren. Herman Mora Vargas, notario público, carné 3349.—Lic. Herman Mora Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2018258879).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Hilda Sancho Herrera, quien en vida fue mayor, viuda una vez, pensionada, vecina de Barrio Los Colegios de Moravia, de San José, frente a esquina sureste del Colegio Sión, cédula de identidad dos-cero ciento sesenta y cinco-cero cero ochenta y cinco, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 0001-2018.—Licda. Lorena Soto Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2018258882).

Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y, en general a todos los herederos en la sucesión de los señores María Ester Sánchez Rodríguez y Evangelista Venancio García Moya, quienes fueron por su orden mayor, cédula de identidad número uno-dos tres nueve-tres cuatro nueve, casada, ama de casa, vecina de San José, cantón Alajuelita, y Evangelista Venancio García Moya, mayor, cédula de identidad número tres-cero siete cinco-uno uno nueve, casado, pensionado para que dentro del plazo de treinta días a partir de esta publicación comparezcan a esta notaría a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento, a los que crean tener derecho a la herencia, de que si no se presentan en ese plazo, aquella pasará a quien corresponda, expediente N° 0001-2018. Se advierte a los interesados que las comunicaciones y escritos se recibirán en esta notaría San José, Barrio Luján de casa Matute Gómez trescientos metros sur y veinticinco metros este edificio de dos plantas color papaya, de lunes a viernes con horario de las 8:00 horas a las 12 horas y de las 13 horas a las 17:30 horas o al fax 2222-3043. Publíquese.—Licenciada Carmen Ruiz Hernández, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018258883).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Carmen Lidia Vargas Carranza, mayor, estado civil soltera, profesión oficios del hogar, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 0202320213 y vecina de Palmares de Alajuela. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no, se apersonan dentro de ese plazo, aquélla pasará a quien corresponda. Expediente N° 15-000266-0638-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materias Civiles)**, 12 de junio del 2018.—Lic. José David Monge Quirós, Juez.—1 vez.—(IN2018258896).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Yolanda Cordero Umaña, mayor de edad, viuda, pensionada, cédula de identidad N° uno-cero doscientos cuarenta y dos-cero quinientos dieciséis, vecina de Goicoechea, de la plaza de Mozotal, cuatrocientos al oeste, setenta y cinco al sur, segunda entrada, portón negro, a las trece horas del cuatro de julio del dos mil dieciocho y comprobado el fallecimiento esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera: Otto Madrigal Cordero, quien fue mayor de edad, soltero, mensajero, cédula de identidad N° uno-cero quinientos treinta y seis-cero ochocientos treinta y cinco, vecino de San José, del correo de Guadalupe, cien metros norte, cien metros oeste, apartamento esquinero de alto, frente al Ignacio. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría de la Licenciada Natasha María Blanco Elizondo. Pérez Zeledón, frente Mc Donalds, contiguo Bomba Fersol, Bufete Alicia Murcia, teléfono: 2771-69-68.—Licda. Natasha María Blanco Elizondo, Notaria.—1 vez.—(IN2018258899).

Se hace saber que ante la notaria, Sonia Corella Céspedes, se tramita la sucesión ad intestato en sede notarial, del señor Edward Moran Wynter Wynter, quien en vida fuera mayor, soltero, vecino de limón, cédula de identidad número 7-0020-0737. Se emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el

presente proceso para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto en el boletín judicial, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento, a los que crean tener derecho a la herencia, que si no se presentan en ese plazo, la misma pasará a quien corresponda. Para estos efectos, se hace saber que la notaría se encuentra situada en Alajuela, setenta y cinco metros al este del Banco Popular, frente a la floristería chubascos. Expediente N° 0001-2018.—Alajuela, a las dieciséis horas del día seis de julio de dos mil dieciocho.—Licda. Sonia Corella Céspedes, Notaria.—1 vez.—(IN2018258900).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Silvestre de La O Miranda, de quien en vida fue mayor, casado una vez, dispensarista, cédula de identidad número: cinco-cero cero treinta y tres-cero doscientos sesenta, vecino de Puntarenas, Corredores, Barrio Los Comandos, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 001-2018.—Licda. Hazel Villalobos Villar, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018258917).

Se cita a los herederos, legatarios y acreedores en general a todos los interesados en la sucesión testamentaria extrajudicial de Policarpo Martín mayor, casado, retirado, ciudadano Estadounidense con cédula de residencia número uno ocho cuatro cero cero uno ocho siete ocho uno ocho, vecino de Heredia Centro, costado oeste del Estadio Eladio Rosabal Cordero, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, concurren a hacer valer sus derechos ante mi notaría sita en San José, Avenidas once y trece, calle diecinueve número once veintidós, con el apercibimiento de que en caso de que no se presenten dentro de este plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° cero siete-dos mil diecisiete.—San José, doce de junio del dos mil dieciocho.—Lic. José Manuel Mojica Cerda, Notario.—1 vez.—(IN2018258922).

Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general, a todos los interesados para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a este despacho a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de quien en vida fuera Miriam del Socorro Salas Rodríguez, quien era, mayor, soltera, del hogar, cédula de identidad número: seis - cero ciento ochenta - cero cuatrocientos treinta, vecina de Barrios Unidos, los Sauces, Guápiles, Pococí, Limón, veinticinco metros al este de la escuela, bajo el apercibimiento de que si no lo hicieran así, la herencia pasará a quien corresponda. El emplazamiento anterior empezará a correr desde la fecha de publicación del edicto. Notaría de la Licenciada Silvia Patricia González Cruz, Notario Tramitador, Guápiles, Pococí, Limón, trescientos cincuenta metros al oeste del templo católico, expediente 0001 S.P.G.C. -2018.—Guápiles, Pococí, cuatro de junio de dos mil dieciocho.—Licda. Silvia Patricia González Cruz, Notario.—1 vez.—(IN2018258961).

Hoy en mi notaría, se realizó escritura de apertura de proceso sucesorio ab intestato en sede notarial de quien en vida fue Sergio Elpidio Salas Durán, casado una vez arquitecto vecino de Sabanilla cédula N° 1-0310-0110. Interesados presentarse en mi notaría en Hatillo, uno final de calle 38 A, en los 30 días siguientes a esta publicación.—San José, dos de julio del dos mil dieciocho.—Licda. Adriana Castillo Guzmán, Notaria.—1 vez.—(IN2018258975).

Se avisa que mediante acta de apertura otorgada ante esta notaria por el señor Antonio Villalobos Valverde, cédula número dos-ciento setenta y ocho-ochocientos ochenta y cinco, a las doce horas del veintisiete de junio del dos mil dieciocho, y comprobado el fallecimiento de quien en vida fue Dolores Magdalena Umaña Velásquez, mayor, casada una vez, vecina de Ciudad Cortés de Osa, doscientos metros al norte del puente de hamaca, con cédula de identidad número seis-cero cincuenta-quinientos cuarenta y cuatro, esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato.

Se cita y emplaza a todos los herederos para que, dentro del plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal y como esta lo ha indicado. Notaría de José Ricardo Guevara Guevara, Ciudad Cortés de Osa, setenta y cinco metros al noroeste del antiguo Liceo Pacífico sur, teléfono 2788-8356.—Veintisiete de junio del dos mil dieciocho.—Lic. José Ricardo Guevara, Notario Público.—1 vez.—(IN2018259078).

Se hace saber que en este despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó José Luis Matamoros Araya, mayor, casado en segundas nupcias, mecánico, costarricense, con documento de identidad 0203180498 y vecino de San Pedro de San Ramón. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a hacer valer sus derechos con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que si no se apersonan dentro de ese plazo aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000087-0296-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, (San Ramón), (Materia Civil)**, 8 de junio del 2018.—Msc. José David Monge Quirós, Juez.—1 vez.—(IN2018259080).

Se cita y emplaza a quien interese al sucesorio notarial de Oldemar de Jesús Serrano Romero, quien fue soltero, agricultor, vecino de San Isidro de Vásquez de Coronado, 25 metros al este de la Iglesia, cédula 900830082, para que en el plazo de treinta días a partir del día siguiente a esta publicación, comparezca a mi notaría, sita en San Pedro de Montes de Oca, 150 metros al sur del edificio del INEC, a hacer valer sus derechos, pasado ese plazo, se procederá a la declaratoria de herederos y distribución del haber.—Lic. Walter Hernández Juárez, Notario.—1 vez.—(IN2018259110).

Mediante acta de apertura solicitada ante esta notaría por Laura Natalia Pedraza Osorio, mayor, de nacionalidad colombiana, casada una vez, ingeniera industrial, portadora de la cédula de residencia número uno uno siete cero cero uno tres uno ocho cuatro cero cuatro, vecina de Curridabat, frente a Princesa Marina, de las diez horas del día catorce de junio del año dos mil dieciocho, y comprobado el fallecimiento de la causante, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Ana Celia Osorio Rodríguez, cédula de identidad número ochocero cero ocho ocho-cinco ocho seis, mayor de edad, divorciada una vez, vecina de Curridabat, cita de inscripción de defunción número uno cero cinco siete cero uno cero ocho cero dos uno seis, fecha de defunción veintiséis de octubre del dos mil diecisiete. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría de la Licda. Ana Gabriela Peña Valle, en Grupo Jurídico Especializado en los Yoses Sur, de la Universidad Veritas, trescientos metros al este y trescientos metros al norte. Teléfono: 2234-8889 y correo saenzabo@gmail.com.—Lic. Óscar Saenz Ugalde, Notario.—1 vez.—(IN2018259114).

Se hace saber que, en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Placida Fernández Fernández, mayor, estado civil viuda, de oficios domésticos, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 0201950339, y vecina de San Ramón de Alajuela. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos; con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000110-0296-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón, (Materia Civil)**, 04 de julio del 2018.—MSc. José David Monge Quirós, Juez.—1 vez.—(IN2018259361).

Se hace saber: Que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Flor Rodríguez Segura, mayor, soltera, ama de casa, costarricense, vecina de Pérez Zeledón, cédula uno- cuatrocientos veinticuatro ochocientos noventa y dos.- Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000078-0188-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Civil)**, 4 de julio del 2018.—Lic. Eder Obdulio Aguilar Jiménez, Juez.—1 vez.—(IN2018259373).

Se hace saber que, en este Despacho, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó José Rafael Zacarias Rosales Briceño, mayor, estado civil casado, profesión pensionado, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 05-0084-0764, y vecino de: Guanacaste, Nicoya, Barrio la Cananga de la Iglesia nueva doscientos metros al oeste y veinticinco metros al sur. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos; con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 17-000135-0390-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Nicoya, (Materia Civil)**, 18 de abril del año 2018.—Lic. Alberto Juárez Gutiérrez, Juez.—1 vez.—(IN2018259380).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta Notaría, por Rodrigo Zapata Monge, y Ana Lorena Zapata Monge, a las 11:00 horas del 6 de julio del año 2018 y comprobado el fallecimiento de Julieta Monge Pinto, mayor, viuda de su único matrimonio, del hogar, cédula de identidad número 1-0183-0865, vecina de San José, Curridabat, esta Notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Ana Lorena Coto Esquivel, San José, Montes de Oca, San Pedro; 25 metros oeste, de Taco Bell, teléfono 2225-5770.—San José, 9 de julio del 2018.—Ana Lorena Coto Esquivel.—1 vez.—(IN2018259387).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Javier Quirós Bolaños, mayor, estado civil casado, profesión comerciante, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0201990527 y vecino de la Tigua de San Carlos, de la gasolinera de la lucha, 200 metros al sur. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a hacer valer sus derechos con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia de que si no se apersonan dentro de ese plazo aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000074-0297-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, (Materia Civil)**, 10 de abril del 2018.—Lic. Adolfo Mora Arce, Juez.—1 vez.—(IN2018259400).

Se hace saber: que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó José Joaquín del Carmen Navarro Navarro, con cédula de identidad N° 0302470028, soltero, comerciante, y vecino de Cartago. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, sino se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda, expediente N° 17-000551-0640-CI.—**Juzgado Civil de Menor Cuantía de Cartago**, 21 de mayo del 2018.—Licda. Hellen Gutiérrez Desanti, Jueza.—1 vez.—(IN2018259401).

Se hace saber: Que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Armando Matamoros Valverde, mayor, estado civil soltero, profesión agricultor, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 0200920688. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000106-0297-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Materia Civil)**, 21 de mayo del 2018.—Lic. Adolfo Mora Arce, Juez.—1 vez.—(IN2018259404).

De conformidad con lo establecido en el artículo 894 del Código Procesal Civil se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores, y en general a todos los interesados, para que, dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del proceso sucesorio notarial de la señora Francesca Marchi, de único apellido en razón de su nacionalidad italiana, y con pasaporte de su país número ocho siete uno siete cinco nueve x. El proceso sucesorio lo tramita el suscrito notario público de acuerdo a lo establecido en el artículo 129 del Código Notarial, bajo el apercibimiento a los que crean tener derecho a la herencia, de no hacerlo dentro del plazo dicho, la misma pasará a quien corresponda. La oficina del suscrito se encuentra ubicada en la Avenida Segunda, calle 19, Consultores Bellavista, altos de la Librería Expolibros. Teléfono 2222-3027. Fax: 2222-4418. Rodolfo Montero Pacheco, Abogado y Notario, Carné 2563.—San José, seis de julio del dos mil dieciocho.—Lic. Rodolfo Montero Pacheco, Notario.—1 vez.—(IN2018259422).

Se hace saber. Expediente: 02-2018. Proceso sucesorio notarial. Causante, José Antonio Quesada García. Albacea provisional, José Antonio Quesada Ramírez. Apertura de proceso en sede notarial. Notaría del Lic. Robin Bonilla Monge, San José, Guadalupe, Goicoechea, cien metros este, cien metros norte del Banco Davivienda, al ser las trece horas del diez de junio de dos mil dieciocho, comprobado el fallecimiento de José Antonio Quesada García, mayor, casado en terceras nupcias, costarricense, quien fue vecino de San José, avenida tres y cinco calle treinta, cédula de identidad número nueve cero cero sesenta y seis cero novecientos treinta y nueve, tal como consta en el Registro Civil de Defunciones al tomo quinientos cuarenta y cinco, asiento ciento setenta y nueve, asiento trescientos cincuenta y siete, se declara abierto el proceso sucesorio. Se nombra como albacea provisional a José Antonio Quesada Ramírez a quien se le confiere el término de tres días hábiles para que acepte el cargo. Por el plazo de treinta días hábiles, se cita y emplaza a todos los interesados para que se apersonen a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de no presentarse en el plazo antes indicado a la herencia pasará a quien corresponda. Publíquese el edicto de ley una vez en el *Boletín Judicial*. Notifíquese.—Lic. Robin Bonilla Monge, Notario Público.—1 vez.—(IN2018259433).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Ana María Esquivel Sánchez, mayor, casada una vez, ama de casa, cédula de identidad número uno-cero doscientos cincuenta y nueve-cero ciento nueve, vecina de Goicoechea, Rancho Redondo, trescientos metros este de la iglesia, quien falleció el diecisiete de marzo del dos mil dieciocho, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos. Se apercibe a quienes crean tener calidad de herederos a que se presenten dentro de dicho plazo pasado el cual sin haberse presentado la herencia pasará a quien legalmente corresponda. Expediente N° 001-2018. Notaría del Licenciado Edgar Díaz Sánchez, sita en San José, Barrio González Lahmann, de Casa Matute, cien metros al sur, ciento cincuenta al este, casa número dos mil trescientos veinte.—Lic. Edgar Díaz Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2018259449).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio testamentario de quien en vida se llamó Elida Marta del Rosario Retana Alpízar, mayor, soltera, ama de casa, con documento de identidad N° 1-0256-0544, vecina de San José, Mora, Ciudad Colón. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000157-0183-CI.—**Juzgado Cuarto Civil de San José**, 20 de junio del 2018.—Licda. Ivannia Jiménez Castro, Jueza.—1 vez.—(IN2018259452).

Se hace saber que, en este juzgado se tramita el proceso sucesorio acumulado de quienes en vida se llamaron: Gerardo Cascante Venegas, mayor, casado, agricultor, costarricense, cédula de identidad 010213077, vecino de Sabana de Acosta y Ester Marta Araya Arias, mayor, viuda una vez, oficios domésticos, costarricense, cédula de identidad 0102760559, y vecina de Sabana de Acosta. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas para que, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos; con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo aquella, pasará a quien corresponda. Expediente N° 16-000257-0181-CI.—**Juzgado Civil de Mayor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de San José, Desamparados**, 19 de febrero del 2018.—Dra. Leyla Kristel Lozano Chang, Jueza.—1 vez.—(IN2018259481).

Se hace saber: que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Susana Lizbeth Castro Brenes, mayor, casada, operaria, con documento de identidad N° 3-0332-0060 y vecina de Pacayas de Cartago. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, sino se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda, expediente N° 18-000092-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 13 de junio del 2018.—Msc. Mateo Ivankovich Fonseca, Juez.—1 vez.—(IN2018259535).

Se hace saber: que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Francisco Javier Busto Góngora, mayor, estado civil soltero, operario, nacionalidad nicaragüense, con documento de identidad N° 1558184270 y vecino de Sarapiquí, Horquetas La Victoria, Urbanización Bety casa C-2. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 17-000062-1309-CI.—**Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Sarapiquí (Materia Civil)**, 11 de mayo del 2018.—Lic. Marco Vinicio Soto Herrera, Juez.—1 vez.—(IN2018259537).

Se hace saber: Que en este Despacho se tramita el proceso Sucesorio de quien en vida se llamó María Cristina Espinoza Montiel, mayor, soltera, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 07-0016-0720 y vecina de San José, Cristo Rey. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000073-0183-CI.—**Juzgado Cuarto Civil de San José**, 14 de junio del 2018.—Licda. Ivannia Jiménez Castro, Jueza.—1 vez.—(IN2018259590).

Se hace saber que, en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Luis Javier Gerardo Fernández Ocampo, mayor, estado civil divorciado, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0700620165, y vecino de Guápiles, Pococí. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas para que, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos; con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000123-0930-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 05 de julio del 2018.—Lic. Gersan Tapia Martínez, Juez.—1 vez.—(IN2018259591).

Se hace saber: Que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Vera Cecilia de los Angeles León Azofeifa, mayor, soltera, cédula de identidad número 9-0033-0310 y vecina de Guápiles, Pococí, Limón, setenta y cinco metros al norte de la Agencia Toyota casa a mano izquierda. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000096-0930-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 30 de mayo del 2018.—Lic. Gersan Tapia Martínez, Juez.—1 vez.—(IN2018259598).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Floria Lucrecia de San Gerardo Calderón Madrigal, mayor, viuda, ama de casa, costarricense, con documento de identidad N° 0900380904 y vecina de Desamparados, Porvenir. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no, se apersonan dentro de ese plazo, aquélla pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000096-0183-CI.—**Juzgado Civil del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 31 de mayo del 2018.—Licda. Paola Fonseca Porras, Jueza.—1 vez.—(IN2018259604).

Se hace saber: que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Gerardo Carrión Andrade, mayor, estado civil soltero, comerciante, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 08-0065-0109 y vecino de Tibás. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000262-0893-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de San José**, 03 de julio del 2018.—M.Sc. Fabio Enrique Delgado Hernández, Juez.—1 vez.—(IN2018259625).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Orlando Estrada Rivera, mayor, estado civil casado, comerciante, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 0700700897 y vecino de Limón, Barrio Limoncito, 300 mts. al sur de la escuela. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia de que si no se apersonan dentro de ese plazo aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000091-0678-CI-3.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 15 de junio del 2018.—Lic. Andrés Arguedas Vargas, Juez.—1 vez.—(IN2018259626).

Se hace saber que, en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Gerhard Müller, mayor, estado civil casado, profesión, nacionalidad Costa Rica, con documento de residencia 127600128828, y vecino de Pilas de San Isidro de Alajuela. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 17-000459-0638-CI.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 02 de mayo del 2018.—Lic. Elio Campos López, Juez.—1 vez.—(IN2018259636).

Se hace saber: Que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Carlos Alberto Morraz Leiva, mayor, comerciante, casado una vez, nacionalizado costarricense, con documento de identidad N° 0800700745 y vecino de San José, La Uruca. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000166-0183-CI.—**Juzgado Cuarto Civil de San José**, 25 de junio del 2018.—Licda. Ivannia Jiménez Castro, Jueza.—1 vez.—(IN2018259671).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Julia Edith Rodríguez Solorzano, mayor, estado civil casada, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 0204090798 y vecina de San Carlos de Alajuela. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no, se apersonan dentro de ese plazo, aquélla pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000068-0296-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Civil)**, 13 de junio del 2018.—Lic. José David Monge Quirós, Juez.—1 vez.—(IN2018259820).

Se hace saber: que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Ana María Picado Hernández, mayor, soltera, nacionalidad costarricense, con documento de identidad número 0101196975, y vecina de Escazú. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000120-0181-CI.—**Juzgado Segundo Civil de San José**, 02 de julio del 2018.—Lic. Bethmann Herrera Montero, Juez.—1 vez.—(IN2018259989).

Se emplaza a todos los interesados en la sucesión de Adrián Marín Sandí, quien fue mayor de edad, casado en primeras nupcias, pensionado, cédula de identidad 1-0439-0623 y vecino de San Antonio de Escazú, para que dentro de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos y se aperece a los que crean tener la calidad de herederos que si no se presentan dentro de ese término, la herencia pasará a quien legalmente corresponda. Proceso sucesorio N° 18-000061-1723-CI de Adrián Marín Sandí promovido por Rosibel Salas Bustos.—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Escazú**, 4 de julio del 2018.—Licda. Jessica Céspedes Argüello, Jueza.—1 vez.—(IN2018259990).

Se emplaza a todos los interesados en la sucesión de Arturo Jiménez Fernández quien fue mayor, soltero, agricultor, cédula de identidad N° 01-0172-0365 y vecina de Escazú, San Antonio para que dentro de treinta días, contados a partir de la

publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener la calidad de herederos que si no se presentan dentro de ese término, la herencia pasará a quien legalmente corresponda. Proceso sucesorio N° 18-000062-1723-CI de Arturo Jiménez Fernández promovido por Evelyn María Jiménez Barquero.—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Escazú**, 11 de junio del 2018.—Lic. Alexander Solano Pérez.—1 vez.—(IN2018259991).

Se hace saber: que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Vilma Yolanda Pérez Molina, mayor, casada, con documento de identidad N° 0401240265 y vecina de Santa Cecilia de Heredia. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000306-0504-CI.—**Juzgado Civil de Heredia**, 02 de julio del 2018.—Lic. Freddy Guillermo Ureña Díaz, Juez.—1 vez.—(IN2018260144).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de Fernando Campos Castro, quien fuera mayor, divorciado por segunda vez, electricista, vecino de Tibás y con cédula de identidad N° 1-0272-0690. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no, se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 13-000013-0164-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de San José**, 07 de junio del 2018.—M.Sc. Fabio Enrique Delgado Hernández, Juez.—1 vez.—(IN2018260579).

Se hace saber: que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quienes en vida se llamaron Aníbal de Jesús Calderón Montoya, mayor, casado dos veces, costarricense, agricultor, con documento de identidad N° 0300414044 y Luz María Núñez Solano, mayor, viuda una vez, costarricense, ama de casa, cédula de identidad N° 0301370284; ambos vecinos de Quebradilla de Cartago. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, sino se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda, expediente N° 15-000216-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 17 de mayo del 2018.—Lic. Ranny Rivera Rodríguez, Juez.—1 vez.—(IN2018260580).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Genarina De Jesús Molina Madrigal, mayor, estado civil casada, profesión ama de casa, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0600590915 y vecino de Pueblo Nuevo, Bejuco, Nandayure Guanacaste. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a hacer valer sus derechos con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia de que si no se apersonan dentro de ese plazo aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 17-000052-0390-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Nicoya, (Materia Civil)**, 12 de junio del 2018.—Licda. Angelica Delgado Madrigal, Jueza.—1 vez.—(IN2018260647).

Se hace saber: que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quienes en vida se llamaron Jorge de los Ángeles Viquez Arguedas, mayor, estado civil casado una vez, nacionalidad

costarricense, con documento de identidad N° 400370437 e Irma Herrera Hernández, mayor, estado civil viuda, nacionalidad costarricense, con documento de identidad N° 400480718 y ambos vecinos de Heredia. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000223-0504-CI.—**Juzgado Civil de Heredia**, 03 de julio del 2018.—Lic. Freddy Guillermo Ureña Díaz, Juez.—1 vez.—(IN2018261473).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Diego Armando Quesada Girón, mayor, soltero, estudiante, vecino de Santo Domingo de Heredia, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0112260470. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no, se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000017-0504-CI.—**Juzgado Civil de Heredia**, 06 de junio del 2018.—Licda. Sandra Trejos Jiménez, Jueza.—1 vez.—(IN2018261771).

Se hace saber: que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó sucesión de Mario Borbón Durán, mayor, soltero en unión libre, comerciante, costarricense, con documento de identidad N° 0102420188 y vecino de Quitirrisí de Mora, setenta y cinco metros oeste de la antigua escuela. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000049-0197-CI.—**Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Puriscal (Materia Civil)**, 06 de junio del 2018.—Licda. Charlyn Miranda Arias, Jueza.—1 vez.—(IN2018261787).

Se hace saber: que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Juvenal Arias Barboza, mayor, estado civil casado, profesión-agricultor, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 0201700106 y vecino de Palmares, Alajuela. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda, expediente N° 18-000116-0296-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia civil)**, 10 de julio del 2018.—Lic. José David Monge Quirós, Juez.—1 vez.—(IN2018261788).

Se hace saber que en este Despacho, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Sergio Francisco Zúñiga Ulate, mayor, soltero, comerciante, costarricense, con cédula de identidad 0113710012 y vecino de Tibás. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 17-000486-0169-CI.—**Juzgado Civil de Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 10 de agosto del 2017.—Lic. Freddy Bolaños Rodríguez, Juez.—1 vez.—(IN2018261791).

Se hace saber que, en este despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Walter Gerardo Navarro Esquivel, mayor, estado civil soltero, profesión dato desconocido, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0304310573 y vecino de no indica. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas para que, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos; con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente número: 17-000528-0640-CI.—**Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Paraíso, (Materia Civil)**, 13 de febrero del 2018.—Msc. Dalia Soza Mora, Jueza.—1 vez.—(IN2018261796).

Se hace saber: que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Anthony Donald Kuehler, mayor, estado civil divorciado dos veces, pensionado, nacionalidad Estados Unidos, con documento de identidad N° 184001651625 y vecino de San Salvador de Barú. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda, expediente N° 17-000142-0188-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia civil)**, 20 de junio del 2018.—Lic. Iván Cartín Cordero, Juez.—1 vez.—(IN2018261813).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó José Benjamín Pérez Berríos, mayor, estado casado, médico neurocirujano, nacionalidad nicaragüense, con documento de identidad 0800800225 y vecino de San Juan de Cartago, La Unión. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a hacer valer sus derechos con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia de que si no se apersonan dentro de ese plazo aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 17-000301-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 30 de noviembre del 2017.—Msc. Mateo Ivankovich Fonseca, Juez.—1 vez.—(IN2018261814).

Se hace saber: que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Sabino Eugenio Carrillo Carrillo, mayor, estado civil soltero, profesión agricultor, costarricense, con documento de identidad N° 0500490391 y vecino de Bejuco de Nandayure, Guanacaste. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, sino se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda, expediente N° 17-000115-0390-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya) (Materia civil)**, 21 de mayo del 2018.—Lic. David Matamoros Salazar, Juez.—1 vez.—(IN2018261886).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Emma Lucia Ramos Calderón, mayor, estado civil soltera, ingeniera industrial y piloto, costarricense, con documento de identidad 0114770896 y vecina de San Jerónimo de Moravia. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a hacer valer sus derechos con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia de que si no se apersonan dentro de ese plazo aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000359-0893-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de San José**, 29 de junio del 2018.—MSc. Fabio Enrique Delgado Hernández, Juez.—1 vez.—(IN2018261889).

Se hace saber que en este Despacho, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó María Duran Salazar, mayor, casada una vez, ama de casa, cédula de identidad número 1-0210-0047 y vecina de San Carlos de Tarrazú. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000005-1452-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 03 de julio del año 2018.—Msc. Mateo Ivankovich Fonseca, Juez.—1 vez.—O.C. N° 00674-2018.—Solicitud N° 674-2018.—(IN2018261890).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Lizeth María de los Ángeles Chinchilla Monge, mayor, viuda una vez, pensionada, costarricense, con cédula de identidad N° 0900260060 y vecina de Tibás de San José. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, sino se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda, expediente N° 18-000121-0893-CI.—**Juzgado Civil de Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 05 de julio del 2018.—Lic. Freddy Bolaños Rodríguez, Juez.—1 vez.—(IN2018261891).

Se hace saber: Que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Fernando Arturo Trinidad Paniagua Ramírez, mayor, estado civil soltero, profesión, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 0300910226 y vecino de Apis de Goicoechea. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 16-000062-0893-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de San José**, 04 de mayo del 2016.—Lic. Jainer Alonso Gamboa Muñoz, Juez.—1 vez.—(IN2018261966).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Denis Alberto Obando Rodríguez, mayor, soltero, vendedor de lotería, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 0503230540 y vecino de San Antonio de Nicoya. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a hacer valer sus derechos con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia que si no se apersonan dentro de ese plazo aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000003-0390-CI.—**Juzgado de Menor Cuantía y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Nicoya, (Materia Civil)**, 26 de junio del 2018.—Lic. José Tomás Jiménez Baltodano, Juez.—1 vez.—(IN2018261971).

Se hace saber que en este Despacho, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Ana María del Carmen Jiménez Solano, mayor, estado civil casada, profesión ama de casa, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0501350675. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 10-100711-0297-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Materia Civil)**, 17 de enero del año 2018.—Lic. Adolfo Mora Arce, Juez.—1 vez.—(IN2018262002).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Alberto Jiménez Cubero, mayor, empresario, casado una vez, costarricense, con documento de identidad número 0104340021, vecino de Escazú. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000164-0180-CI.— **Juzgado Primero Civil de San José**, 04 de julio del 2018.—Msc. Miguel Ángel Rosales Alvarado, Juez.—1 vez.—(IN2018262041).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Pablo Julio Mercado Cuadros, mayor, casado una vez, sastre, de nacionalidad peruana, con documento de identidad N° 160400170328 y vecino de Mercedes Norte de Heredia. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no, se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000029-0504-CI.—**Juzgado Civil de Menor Cuantía de Heredia (Materia Civil)**, 04 de abril del 2018.—Licda. Yarini Madrigal Escoto, Jueza.—1 vez.—(IN2018262068).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Antonio Eli cc Félix Jiménez Picado, quien fuera mayor, casado una vez, agricultor, vecino de San Ramón, Alajuela, Los Criques, portador de la cédula 0201980943. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 11-000431-0296-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Civil)**, 21 de junio del 2018.—Msc. José David Monge Quirós, Juez.—1 vez.—(IN2018262176).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Alice María Del Carmen Azofeifa Hidalgo, mayor, casada una vez, con documento de identidad 1-0548-0678 y vecina de Cartago, Central, San Francisco, Urbanización Manuel de Jesús Jiménez. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a hacer valer sus derechos con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia de que si no se apersonan dentro de ese plazo aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000199-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 6 de junio del 2018.—Msc. Mateo Ivankovich Fonseca, Juez.—1 vez.—(IN2018262205).

Se hace saber que en este Despacho, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Juan Vargas Montero, mayor, casado una vez, pensionado, vecino de Alajuela, Orotina, Barrio nuevo, cincuenta metros al sur del teléfono público, con documento de identidad uno-uno cinco siete-ocho cero siete (1-157-807). Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 09-100138-0315-CI.—**Juzgado Civil y Agrario de Puntarenas**.—Lic. Yeison Dario Rodríguez Fernández, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018262225).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Salas Rojas María Isabel, mayor, estado civil, profesión ama de casa, costarricense, con documento de identidad N° 0103630073 y vecina de Hatillo. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 16-000513-0893-CI.—**Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita (Materia Civil)**, 02 de mayo del 2017.—Licda. Blanca Iris Navarro Miranda, Jueza.—1 vez.—(IN2018262256).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Kenneth Manuel Carranza Vega, mayor, soltero, costarricense, cédula de identidad N° 0702050973 y vecino de Barrio México, San José. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia, de que, sino se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda, expediente N° 18-000309-0221-CI.—**Juzgado Segundo Civil de Menor Cuantía de San José**, 20 de junio del 2018.—Msc. Ingrid Fonseca Esquivel, Juez.—1 vez.—(IN2018262257).

Se hace saber: Que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Everardo Quirós Vargas, mayor, estado civil casado, profesión Comerciante, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0203550577. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000147-0297-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Materia Civil)**, 12 de julio del 2018.—Lic. Adolfo Mora Arce, Juez.—1 vez.—(IN2018262340).

Se hace saber: que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Abdenago Rojas Montero, mayor, estado civil casado, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0101320107 y vecino de Siquirres y de Adilia Sanabria Marín, mayor, estado civil casada, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 0300770815 y vecina de Siquirres. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000018-1548-CI.—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Siquirres (Materia Civil)**, 31 de mayo del 2018.—Msc. Sabina Hidalgo Ruiz, Jueza.—1 vez.—(IN2018262390).

Se hace saber: que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Hilda María Salazar Gei, mayor, viuda, del hogar, vecina de San José, cédula de identidad número 01-0204-0115. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a hacer valer sus derechos con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia de que si no se apersonan dentro de ese plazo aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 12-000288-0182-CI.—**Juzgado Tercero Civil de San José**, 29 de mayo del 2018.—Licda. Paula Elena Sáenz Gutiérrez, Jueza.—1 vez.—(IN2018262475).